

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31950

Mendoza, Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Normas: 43 - Edictos: 252

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	11
DECRETOS MUNICIPALES	45
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	64
REMATES	68
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	105
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	126
LICITACIONES	130

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1856

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00212019-GDEMZA-CCC#MSEG y su tramitación conjunta Nros.EX- 2020-01603151-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2021-08169494-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023-06553335-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex Agente S.C.S. LAVIÑA FARINA, GABRIEL OMAR, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3768-S/2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se ordena aplicar la sanción expulsiva de Cesantía al recurrente por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, corresponde su admisión formal, por haber sido presentado en el plazo y las condiciones exigidas por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso deducido, el recurrente se agravia postulando que en la ampliación del recurso de Reconsideración acompañó copia de la sentencia por la cual el 23/10/20 se dictó su Sobreseimiento en los Autos N° FMZ 6571/2020 caratulados "IMPUTADO GALLARDO ZALAZAR, PATRICIA MABEL Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)". Expone que por la valoración de dicha sentencia judicial corresponde dejar sin efecto la sanción de Cesantía;

Que en este sentido, las actuaciones tramitadas en el Expediente Electrónico N° EX-2020-01603151-GDEMZA-IGS#MSEG, se inician con una investigación por infracción a la Ley N° 23737. En el marco de dicha investigación, se interceptó al agente penitenciario retirándose de un domicilio involucrado en la venta de estupefacientes, situación en la cual se procedió al secuestro, en poder del Sr. Laviña, de un envoltorio de nylon color verde conteniendo una sustancia blanquecina en polvo que luego del test químico arrojó resultado positivo para clorhidrato de cocaína (v. preventivo orden 2 EX-2020-01603151-GDEMZA-IGS#MSEG). En orden 23 de dicho expediente el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó la apertura de Sumario Administrativo (Resolución Nro. 306-2020), y finalmente por Resolución N° 3520-S-2020 emitida por el Ministerio de Seguridad, se le aplicó al recurrente la sanción expulsiva de Cesantía;

Que el Sr. Laviña fundamenta su queja y consecuente solicitud de revocación de la sanción, en la sentencia de Sobreseimiento dictada en autos FMZ 6571/2020;

Que el Sumario Administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en este caso, el previsto por Ley N° 7493), y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar del recurrente constituye un ilícito penal que le fuera imputado en el fuero federal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con la de naturaleza penal es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales se puede citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219); "...Las esferas penal y administrativa, aún en el

juzgamiento de un mismo hecho, conservan su independencia, pues tienden a proteger órdenes jurídicos de distinta naturaleza. Lo que no tiene entidad suficiente para constituir un delito ya sea por su gravedad o por su falta de tipicidad, puede sin embargo dar lugar a la aplicación de sanciones en el orden administrativo" (LS157-Fs.364);

Que asimismo la referida independencia tiene en el caso del régimen penitenciario consagración legislativa expresa en el art. 80 de la Ley N° 7493. Asimismo, esta norma consagra entre los principios básicos de actuación del personal penitenciario el deber de "observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa" (art. 8 inc. e), cuya infracción le fue oportunamente imputada al ahora impugnante. Por último, cabe tener presente también que la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad en su dictamen 295-SP (orden 67 EX-2020-01603151) consideró que en el sumario disciplinario se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes procedía la aplicación de la sanción de Cesantía prevista en el art. 35 de la Ley N° 7493;

Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, tanto en los hechos como en el derecho aplicable, lo que hace inadmisibile el recurso en trato y confirma la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 de la pieza principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex - Agente S.C.S. LAVIÑA FARINA, GABRIEL OMAR, D.N.I. N° 35.622.275, contra la Resolución N° 3768-S/2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se ordena aplicar la sanción expulsiva de Cesantía al recurrente por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Notifíquese al recurrente que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, y cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1861

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03887834-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de dos (02) canes perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 04 y 05 obran los respectivos certificados de defunciones de dichos canes;

Que en orden 09 obra Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable y en orden 10 obra Visto Bueno del Coordinador de Seguridad ambos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en orden 11 obra Nota de la Encargada de la Sección Bienes Patrimoniales que expresa: "... me dirijo a Ud. a fin de solicitar la Normativa correspondiente, para la "BAJA de dos (02) bienes semovientes, can "GRUSHT" y can "RALPH" ambos por fallecimiento, del Servicio Penitenciario Provincial". Cabe aclarar que los Bienes de Capital que se encuentran para Baja Definitiva, corresponden a la Sección Canes perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial....";

Que en este sentido, la Ley N° 8706, el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva de los Canes raza Ovejero Alemán: "GRUSHT", con Número de CUP: 0005993287 y "RALPH", con Número de CUP: 0005993267 perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
20/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1796

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2020-02939612-GDEMZA-MGTYJ y su antecedente EX-2019-05876457-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el primero de los cuales obra el Recurso Jerárquico interpuesto por Alberto Pablo Laugero, Oscar de Hoyos, José Bevaqua y Juan Carlos Azor, como representantes de cada una de las

empresas (Laugero Construcciones S.A.-OHA Construcciones S.R.L- Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. y Procon S.R.L.) que componen la UT denominada CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.-OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – PROCON S.R.L., contra la Resolución N° 60 dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 10 de marzo de 2020 (Resolución N° 60-PIP-2020); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada UT es contratista de la obra CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO – COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO MENDOZA.

Que por la Resolución N° 60-PIP-2020 se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria planteado por los reclamantes contra la Resolución N° 102 dictada por la entonces Subsecretaría de Infraestructura del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 4 de junio de 2019 (Resolución N° 102-SI-2019).

Que en orden 7 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que se expresa que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 179 y concordantes de la Ley N° 9003, por lo que corresponde admitirlo desde el punto de vista formal.

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el servicio jurídico mencionado, señala que la contratista alega la nulidad absoluta de la Resolución N° 60-PIP-2020, por ser un acto arbitrario, desproporcionado y violatorio del principio de igualdad y defensa. Expresa que dicha norma tiene como antecedente la Resolución N° 102-SI-2019, por la que se le aplica una multa de \$ 10.617.517,15, por incumplimiento de normas de higiene y seguridad establecidas en el Pliego que rigió la contratación de la obra de que se trata, suma que representa un 1% del monto contractual.

Que, por otra parte, los quejosos expresan que, independientemente del monto y/o morigeración de su importe, la sanción es arbitraria por carecer de causales que así la motiven.

Que en cuanto al fondo de la cuestión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el orden 7 señala que el pedido de suspensión administrativa de ejecución del acto no puede prosperar, ya que la interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado. Por otra parte, no se verifican los extremos previstos en la Ley N° 9003 para hacer lugar a este pedido.

Que, según los antecedentes del caso analizado, los incumplimientos contractuales existieron y fueron admitidos en los descargos por la contratista, siendo esta la conducta típicamente requerida para encuadrar legalmente la sanción estipulada en el pliego licitatorio, habiéndose, inclusive, morigerado el quantum de la multa a aplicar teniendo a la vista los descargos y pruebas presentadas al momento de acompañar su defensa.

Que los recurrentes, en esta instancia, reiteran en lo sustancial los argumentos vertidos en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria.

Que, del análisis del libelo recursivo presentado, se desprende que tanto el actual acto administrativo cuestionado, como su antecesor, reúnen los requisitos esenciales de forma y de fondo para ser válidos, siendo estos legítimos, ejecutorios, ejecutivos y congruentes.

Que, asimismo, la Administración en ejercicio de la competencia que le es propia, estimó la aplicación de la sanción, atento haberse configurado y probado las causales que por pliego licitatorio así corresponden (Resolución N° 102-SI-2019), ponderando luego, conforme a su apreciación de las circunstancias, oportunidad y mérito, hacer lugar a la solicitud de la contratista recurrente de reducción del quantum de la

multa. Dicha morigeración fue acogida por la Administración y reflejada en acto ahora atacado.

Que, en cuanto a la motivación de los actos administrativos, la Administración ha dado a conocer las razones por las cuales los dicta, como así también las razones para qué los dicta.

Que, respecto a la aseveración de la impugnante sobre la inexistencia de incumplimientos a las normas de seguridad e higiene, la misma ha sido desvirtuada en los antecedentes adjuntos, dictámenes legales, informes técnicos y en los actos administrativos impugnados.

Que el entonces Subsecretario de Infraestructura, basado en las intervenciones técnicas y legales previas, en el ámbito de la competencia que le es propia, consideró procedente la aplicación de la multa solicitada e hizo lugar a la petición de reducción del importe de la misma, "morigerando el monto de la misma en el 70% del monto máximo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, inc. 33, literal "f".

Que los funcionarios responsables elaboraron un informe pormenorizado adjuntando fotografías "in situ", quedando fehacientemente registrados los incumplimientos de la Contratista.

Que la finalidad de la Administración ha sido y es la de llevar adelante la ejecución contractual en los términos oportunamente suscriptos por las partes y con buena fe.

Que resulta evidente que los argumentos principales esgrimidos por los recurrentes, colisionan con el Principio de Verdad Material Administrativa, cumpliendo la presente tramitación administrativa con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional.

Que, por las razones expuestas, carecen de validez los agravios vertidos, entendiéndose que la resolución atacada como así también su precedente, han sido emitidas por órgano competente y se encuentran debidamente motivadas y fundadas en derecho.

Que por todo lo señalado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, considera que no es procedente el pedido de suspensión administrativa de ejecución del acto y que corresponde declarar inadmisibile en lo sustancial el Recurso Jerárquico analizado.

Que en orden 15 rola el dictamen de Asesoría de Gobierno, en el que se expresa, en cuanto al fondo del reclamo y recurso, que la Administración se encuentra dotada de competencia para aplicar una sanción.

Que la facultad sancionatoria tiene su razón de ser en la necesidad de asegurar la efectiva y debida ejecución del contrato, para evitar contravenciones por parte del contratista de sus obligaciones contractuales. A más de los pliegos licitatorios, el régimen de sanciones se encuentra previsto en el Decreto-Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas).

Que la PTN tiene dicho que es propio de las autoridades administrativas competentes la decisión de multar a la contratista, o incluso, rescindir el contrato. Esta prerrogativa no puede ser ejercida arbitrariamente, sino que está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos, a saber: 1) constitución en mora al contratista (consecuencia del debido proceso) y 2) derecho del contratista a impugnar sede administrativa y judicial la decisión administrativa.

Que Asesoría de Gobierno entiende que de los antecedentes analizados, no se observa que la decisión tomada haya sido sin sujeción a los extremos legales y reglamentarios que condicionan la aplicación de sanciones, por el contrario se observa un celoso cuidado en el procedimiento seguido; la inspección de obra determinó el incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo de la empresa contratista y procedió a emplazarla, mediante órdenes de servicio, a subsanarlas, permitiéndole efectuar los descargos correspondientes a través de las notas de pedido y luego de merituadas las razones expresadas, dispuso aplicar las multas previstas en los pliegos licitatorios, es decir en la Ley del Contrato.

Que contra ese acto administrativo la contratista dedujo Recurso de Revocatoria, el cual fue admitido parcialmente en su aspecto sustancial procediéndose a morigerar el monto de la multa aplicada.

Que la sanción impuesta a la contratista se encontraba prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el proceso de contratación, por lo tanto resultan conocidas desde el inicio mismo del proceso licitatorio las circunstancias que provocan su aplicación y el monto de las mismas, al presentar su oferta la contratista aceptó voluntariamente el régimen sancionador previsto, que no tiene otra finalidad que ser ejemplificador para evitar la repetición de conductas antijurídicas. Fue calculada por órgano técnico competente (orden 64 del EX-2019-05876457-GDEMZA-MESA#MEIYE) y además fue convalidada técnicamente por Acta de la Comisión Evaluadora de Aplicación de Sanciones en los órdenes 45 y 49 del EX-2019-05876457-GDEMZA-MESA#MEIYE).

Que por su parte la Suprema Corte de Justicia ha sostenido que “la apreciación de los hechos, la gravedad de la falta y la graduación de las sanciones pertenecen, en principio al ámbito de las facultades discrecionales del tribunal administrativo y los jueces pueden ejercer control siempre que se acredite arbitrariedad manifiesta y que cabe apartarse de las sanciones impuestas si las mismas no guardan proporcionalidad con la falta imputada, o si los hechos no han sido probados”. (Expte.: 88841-GAMBINO JUAN MARTIN-C/DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN S/A.P.A. LS391-230).

Que Asesoría de Gobierno entiende que no se observa que el proceder administrativo haya sido arbitrario, ilegítimo o con apartamiento del marco legal vigente, señalando que el Recurso Jerárquico analizado es admisible en lo formal, pero improcedente sustancialmente correspondiendo en consecuencia su rechazo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico, obrante en el orden 2 del EX-2020-02939612-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por Alberto Pablo Laugero, Oscar de Hoyos, José Bevaqua y Juan Carlos Azor, como representantes de cada una de las empresas (Laugero Construcciones S.A.-OHA Construcciones S.R.L.-Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. y Procon S.R.L.) que componen la UT denominada CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.-OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.-PROCON S.R.L., contra la Resolución N° 60 dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 10 de marzo de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01963020-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CÁNCER DE MAMA, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INC), representado por su Directora Nacional Dra. María Verónica Pesce y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico para la implementación del Programa Nacional de Control de Cáncer Mama ha sido suscripto en el marco del Convenio de Cooperación, aprobado por Decreto N° 406/14;

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la adhesión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Programa Nacional de Control de Cáncer PNCM, articulando las acciones de salud propuestas por el Programa Nacional, en forma progresiva de conformidad con lo estipulado en los Compromisos de Gestión, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de las pacientes con cáncer de mama;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CÁNCER DE MAMA, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INC), representado por su Directora Nacional Dra. María Verónica Pesce y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1298

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03977427-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), representada

por su Gerente General Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia tiene el firme propósito de avanzar en la modernización y digitalización del sistema sanitario, a fin de incrementar la accesibilidad y equidad en los servicios prestados y mejorar la calidad de los mismos, promoviendo el empoderamiento del ciudadano y la seguridad de la información sanitaria;

Que se pretende lograr mayor eficiencia en el manejo de los recursos sanitarios, a partir de la integración e interoperabilidad de los distintos sistemas de información, lo que conducirá a adoptar políticas sanitarias oportunas y eficaces, optimizar la gestión de los efectores públicos y, por sobre todas las cosas, brindar más y mejores servicios de salud a los ciudadanos;

Que por Decreto N° 948/23 se reglamentó la Ley N° 9460 "Transformación Digital del Sistema de Salud";

Que el Convenio Específico tiene por objeto establecer el contenido y el alcance de la colaboración estratégica entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUESMEN para la administración del Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario y definir, en consecuencia, las funciones y responsabilidades de las partes;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), representada por su Gerente General Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9832

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7393-2023, caratulado "BENITO CARLOS REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, el Señor Carlos Manuel Benito, D.N.I. N° 10.039.155, solicita la condonación de deuda que en concepto de Derechos de Cementerio mantiene con el Municipio, respecto de las cuentas N° 101.375, N° 101.376, N° 101.377, N° 101.378, N° 101.379 y N° 101.380.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 08/09, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Cementerio, mantiene con el Municipio el Señor Carlos Manuel Benito, D.N.I. N° 10.039.155, respecto de las cuentas N° 101.375, N° 101.376, N° 101.377, N° 101.378, N° 101.379

y N° 101.380, todo ello en virtud de los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 08/09 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023**

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7722781 Importe: \$ 600
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9833

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11673-2021, caratulado "BASTÍAS EVE, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, la Señora Eve Patricia Bastias, D.N.I. N° 14.311.174, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio UTMA calle Las Madreselvas N° 2565, del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 53.979.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 32/33, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora Eve Patricia Bastias, D.N.I. N° 14.311.174, respecto de un inmueble ubicado en Barrio UTMA calle Las Madreselvas N° 2565 del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 53.979, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 32/33 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente de referencia con el fin de tramitar la eximición del pago de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza registrada bajo el N° 9546.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7721744 Importe: \$ 760
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9834

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6195-2023, caratulado "MARTÍNEZ CASTRO ELOY, REF. / FACTIBILIDAD". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Eloy Martínez Castro, DNI N° 92.665.677, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar construcción, en un inmueble frentista a calle Pedro Molina N° 2871 Barrio 17 de Noviembre M-L, Casa 4 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 50.877.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado en autos en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Eloy Martínez Castro, DNI N° 92.665.677, sobre el Padrón Municipal N° 50.877, para regularizar construcción (FOS, FIS, COCHERAS), en un inmueble frentista a calle Pedro Molina N° 2871, del Barrio 17 de Noviembre M-L, C-4, del Distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 300% de los aforos de relevamiento, por la construcción realizada sin control municipal.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con los indicadores urbanos y falta de cocheras.

Artículo 4º: En caso de continuar con trámite formal de habilitación, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por las normativas vigentes y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7721750 Importe: \$ 800
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9835

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5540- 2021 caratulado, "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / AZPILCUETA MARTA S/ DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EF-289-2021 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por la Señora Marta Teresa Azpilcueta, DNI N° 10.151.999, de una superficie afectada a ensanche de calle Callejón Antonelli del Distrito El Sauce, identificada bajo los Padrones Municipales N° 125.689, N° 125.690 y N° 125.693.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 28 del EE-5540- 2021, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada por la Señora Marta Teresa Azpilcuelta, DNI N°10.151.999, de una superficie afectada a ensanche de calle Callejón Antonelli del Distrito El Sauce, de los inmuebles que a continuación se detallan:

FRACCION C: Superficie afectada a ensanche de calle Antonelli según mensura y según título de 97,50m². Nomenclatura Catastral N°04-99-14-0200-330454-0000-6. Padrón Municipal N°125.689.

FRACCION D: Superficie afectada a ensanche de calle Antonelli según mensura y según título de 115,27m². Nomenclatura Catastral N° 04-99-14-0200-330455-0000-1 Padrón Municipal N° 125.690.

ACCIF: superficie afectada a ensanche de calle Antonelli según mensura de 60,76m² y según título de 63,10m².

Todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-86134, inscripto a nombre de Marta Teresa Azpilcuelta Matricula N° 372024 y Matricula N°2882 en el asiento A 124.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario

Boleto N°: ATM_7721752 Importe: \$ 760
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9836

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-10078-2023 caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 18819-R- 2016 RAYEN CURA / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-10078-2023 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 12, del Expediente N° 18819-R-2016 por el señor Martín German Amico, DNI N° 28.110.978 en representación de la firma RAYEN CURA S.A.I.C,

C.U.I.T N° 30-50228166-2, de una superficie afectada a ensanche de calle Bandera de Los Andes, Bonfanti y Ochava, del Distrito Rodeo de la Cruz, identificada bajo el Padrón Municipal N° 86845 (POLIGONO I) y N°86445 (POLIGONO II).

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE- 10078-2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE

MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fs. 12, del Expediente N° 18819-R-2016, por la firma RAYEN CURA S.A.I.C, C.U.I.T N° 30-50228166-2,

formalizada a través de su representante Señor Martín German Amico, DNI N° 28.110.978, respeto de una superficie conforme el siguiente detalle:

Polígono I: Padrón Municipal N° 86.845, Nomenclatura Catastral N°04-12-01-0041- 000040-0000-0, afectada a ensanche de calle Bandera de los Andes según mensura de 511,77 m2 y según título de 519,92 m2. Inscripto en la Matricula N° 219.543.

Polígono II: Padrón Municipal N° 86445, Nomenclatura Catastral N°04-12-01-0041- 000037-0000-2. Afectada a ensanche de calle Bandera de los Andes, de una superficie según título 1000,65 m2 y según mensura de 983,43 m2; ensanche calle Bonfanti según título de 257,03 m2 y según mensura de 252,61 m2, ochava superficie según título 4,52 m2 y según mensura de 4,44 m2. Inscripto en la Matricula N°216265.

Todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-78082.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7721295 Importe: \$ 920
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9837

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10819- 2023, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / PROYECTO DE ORDENANZA – PARCELA AFECTADA A PROLONGACIÓN DE CALLE ACHUPALLAS, TRAMO LAS CAÑAS / USPALLATA".

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia con lo establecido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) en el Programa Estructurante N° 6, Sub Programa 1, Proyecto 1, relacionado con las aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, buscando generar accesibilidad y conectividad eficiente, se remite a este Honorable cuerpo, la propuesta de afectación a prolongación de calle pública Achupallas, sobre la parcela individualizada según croquis adjunto, para su análisis.

Que, en sintonía a lo propuesto en el documento del P.M.O.T., en el diagnóstico se observó la necesidad

de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder generar la afectación a prolongación sobre el inmueble involucrado en dicha traza.

Que, ello surge, a fin de lograr la conexión de calle Las Cañas con calle Uspallata, lo que permitirá la circulación de vehículos que se dirigen del Sur – Este del Distrito Las Cañas y tienen como destino Dorrego o ingresar al Acceso Sur a través del nudo de calle Lamadrid.

Que, en tal sentido, se acompaña croquis de referencia con el trazado de calle a prolongar y datos de la parcela a afectar. Asimismo, al momento de materializar la citada arteria, el titular registral y/o profesionales actuantes, deberán apersonarse en la Dirección de Planificación para recibir las instrucciones pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Planificación referente a la afectación y prolongación de calle pública obrante a fs. 2/12 de autos, conforme lo requerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7722478 Importe: \$ 880
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9838

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1886-

2023, caratulado "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD VIAL – PLANIFICACIÓN VIAL, REF. / CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE DAMIÁN HUDSON".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el Proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Damián Hudson entre calles Domingo F. Sarmiento y Allayme del Distrito Nueva Ciudad, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, obrante a fs. 07/12 de autos.

Que, los cambios mencionados se ven justificados atentos a la necesidad de ordenar los sentidos de circulación de todas las calles del Departamento e instalar la cartelería vial vertical y horizontal a modo evitar la congestión y caos vehicular que se produce.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial y demás constancias obrantes en autos, este Cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de la calle Damián Hudson del Distrito Nueva Ciudad:

- entre calle Sarmiento y Pedro B. Palacios, quedando como único sentido de marcha Este-Oeste.
- entre calle Pedro B. Palacios y Allayme doble sentido de marcha Este- Oeste/Oeste-Este y estacionamiento en ambos costados.

Todo ello teniendo en consideración lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a fs. 07/12 y conforme lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dictámenes a los cuales adherimos y nos remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7722482 Importe: \$ 840
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9839

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18280-2022, caratulado "ALOU, MARÍA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA – RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9782/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza registrada bajo N° 9782/2023 emanada por este Honorable Cuerpo, se le otorgó al Club Unión Social y Deportivo Los Corralitos la condonación de las deudas que pesaban sobre la Ficha Cuenta N°4109.

Que, a fs. 112 de autos la Dirección de Rentas solicita se ratifique o rectifique la norma mencionada, indicando el periodo que le fuera condonado a la institución antes mencionada.

Que, llegado nuevamente el caso a este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar los antecedentes existentes en el expediente de referencia, proceden a resolver.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el N°9782/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Condónese la totalidad de las deudas que en concepto de Derechos de Comercio mantiene con el Municipio el Club Unión Social y Deportivo Los Corralitos, todo ello respecto de la Ficha Cuenta N°4109”.

“Artículo 2º: Previo a la aplicación de lo expuesto en el art. 1º, el Departamento Ejecutivo deberá verificar la baja del comercio solicitada por la peticionante dando cumplimiento con lo previsto en el art. 139 de la Ordenanza Tributaria General”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7722484 Importe: \$ 680
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9840

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8751-2023, caratulado “SANDES DIEGO FEDERICO REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN”. CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Diego Federico Sandes, DNI N°23.408.279, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar ampliación de superficie en un inmueble frentista a calle Batalla de Bailen N° 1219, del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°37.516.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 56 de autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Diego Federico Sandes, DNI N°23.408.279, sobre el Padrón Municipal N°37.516, para regularizar construcción (FOS, FIS, COCHERAS), en un inmueble frentista a calle Batalla de Bailen N° 1219 del Distrito Dorrego.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 300% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con los indicadores urbanos y falta de cocheras.

Artículo 4º: En caso de continuar con el trámite formal de habilitación, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por la normativa vigente y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7722738 Importe: \$ 760
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9841

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12175-2023 caratulada, "SECRETARÍA DE OBRAS, REF./ LICASTRO, GRACIELA S/ DONACIÓN CON CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-12175-2023 se da tratamiento a la Donación Con Cargo realizada a fs. 04/06 por la Señora Graciela María Licastro, DNI N° 14.764.849, de una superficie afectada a ensanche de calle Tomás Godoy Cruz del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 25949.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación con cargo ofrecida, resolviendo en consecuencia

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Con Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 04/06 por la Señora Graciela María Licastro, DNI N° 14.764.849, de una superficie afectada a ensanche de calle Tomás Godoy Cruz del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 25949, cuyos cargos se encuentran detallados a fs. 05/06, a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7721741 Importe: \$ 560
20/09/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1964

VISTO:

El Expte N° 297607-U-2023, por el cual la Unión Vecinal Nuevo Milenio, Pareditas, solicita que se coloque nombre a la calle identificada como Pública del Loteo de la mencionada Unión Vecinal, ubicada en el distrito de Pareditas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 en su Art. 78 menciona que las municipalidades, a través de una ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la construcción de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida;

Que la Ley Provincial N° 8748/14, es una ley general vigente que exige el "cupo femenino" para bautizar plazas, espacios públicos y calles, cambiando así la representación de las mujeres de la provincia;

Que por Ordenanza Municipal N° 1836/20 se promueve que se designe con el nombre de Mujeres Destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria entre otras;

Que se propone el nombre de JUANA DEL CARMEN ARENAS, quien nació el 14/09/1946 y falleció el 21/01/2022 a los 76 años de edad;

Que comenzó su carrera como docente en la Escuela Río Negro de Pareditas, después continuó ejerciendo en la Escuela 1-460 Libertas, ubicada en el paraje Los Alamitos, donde se jubila con el cargo de Directora;

Que en el año 1964 fue representante del distrito Pareditas en la elección de la Reina Departamental;

Que tuvo dos hijos Alejandro y Diana Martínez y una nieta María Sol Leiva;

Que realizó una gran labor humanitaria, como sancarlina forjado en el amor a su pueblo y en el

compromiso social;

Que la calle Pública se encuentra inscripta en el Registro Público de la propiedad a nombre de la Municipalidad de San Carlos;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Denominar con el nombre de “JUANA DEL CARMEN ARENAS”, a la calle Pública ubicada entre calle Felidor Martínez y Claudino Lorca del Barrio Nuevo Milenio de Pareditas.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708753 Importe: \$ 1000
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1965

VISTO:

La Nota N° 223/2023, en la que se expresa la necesidad de modificar la Ordenanza N° 1945/2022, según lo acordado con los integrantes de la feria y de las Direcciones de Inspección General y de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento poblacional y a la demanda laboral surge la necesidad de regular estos grupos o movimientos económicos bajo el nombre de FERIAS AMERICANAS, ya que se ha producido en los últimos tiempos, una cantidad importante de eventos de carácter productivo con pequeños productores y comerciantes locales con objeto de generar un movimiento económico y re distribución de los recursos;

Que como se menciona anteriormente, la ansiedad de la comunidad por tener exposiciones o ferias que, además de constituirse en una oferta de esparcimiento, son una posibilidad de desarrollo económico en su entorno directo;

Que por ello se hace necesario una mejor regulación y control de las exposiciones y ferias, que acerquen los productos, muchos de ellos de producción local, que además en muchos casos ayuda a paliar la crisis existente;

Que las ferias de pequeña escala, a la par de ser una actividad de subsistencia, son una expresión cultural

que reúne personas en un mercado informal de compra y venta de productos usados;

Que es fundamental generar equidad y lealtad comercial en zonas urbanas de desarrollo económico con aquellos comercios aledaños habilitados;

Que existen en San Carlos pequeños productores y artesanos que podrán lograr la generación de trabajo autónomo, a través de la implementación de Ferias Americanas en las que, encuentren el ámbito físico y social para vender sus productos y/o artesanías, en forma directa, al público consumidor;

Que actualmente tales manifestaciones de intercambio carecen de regulación municipal;

Que incluso cuando se trate de actividades de pequeña escala, debe ser controlado por el Municipio para asegurar su regulación y evitar toda forma de competencia desleal;

Que finalmente es para destacar que muchas otras localidades de nuestro país se fomentan y se regulan la actividad de las ferias y exposiciones, con el fin de transparentar y darles a los productores locales una ventana para acercar sus productos a la comunidad;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Derogar en todos sus términos la Ordenanza Nº 1945/2022.

Art. 2º- Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán la instalación y funcionamiento de todas las Ferias de carácter fijas o temporarias establecidas en el cronograma anual de ferias, a acordar con los feriantes, y que se desarrollen en el ejido municipal de San Carlos.

Art. 3º- Las Ferias sólo podrán instalarse en espacios públicos o pertenecientes a Instituciones, con autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º- Para todos los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

“ZONA DE FERIA”: sector cuya extensión y límites son definidos por el municipio, al momento de otorgar la autorización de funcionamiento.

“FRIANTE”: todo Artesano, Artesana, revendedor, productor, que vende en los espacios denominados Zona de Feria, cumpliendo lo indicado en la presente Ordenanza.

“PUESTO DE FERIA”: fracción territorial de una Feria que se asigna en calidad de permiso precario a cada Feriante.

Art. 5º- El área de Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San Carlos, intervendrá en la Feria, a través de inspectores, a los efectos de asegurar la sanidad y calidad de los productos que se exponen y tipo de producto para la venta, como así también la higiene de los puestos feriantes, asimismo arbitrará las medidas necesarias a los efectos de que, en los lugares establecidos para el funcionamiento de la Feria, se proceda a realizar una eficiente limpieza, antes y una vez finalizada la misma.

Art. 6º- Será autoridad de aplicación la Dirección de Inspección General y la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º- Son obligaciones de los Feriantes: Conocer y cumplir, estrictamente, las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en las normas Municipales, Provinciales y Nacionales actuales (Código

Alimentario Argentino – Ley N° 18.284).

Art. 8º- El Poder Ejecutivo deberá designar un coordinador o coordinadora que realice reuniones periódicas, con representación de los feriantes, para generar espacios de acuerdo entre los actores que son parte de las ferias.

Art. 9º- En el caso de las ferias permanentes, el coordinador en conjunto con los feriantes elaborarán un reglamento interno de la feria, que estipulará el orden y el funcionamiento de la misma, teniendo como marco normativo la presente ordenanza.

CAPÍTULO II – DE LOS PUESTOS Y ESPACIOS.

Art. 10º- El espacio destinado a la Feria deberá contar con una infraestructura básica que permita su normal funcionamiento.

Art.11º- Los puestos serán distribuidos de forma ordenada, cuya comercialización se autorice por esta ordenanza y según cantidades, espacios y delimitación de la Dirección de Inspección General.

Art. 12º- Los puestos habilitados para la venta de alimentos deberán mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones adecuadas con autorización del Departamento de Bromatología de la Municipalidad de San Carlos y en conformidad con ordenanzas y leyes vigentes. (Ley N° 18284 C.A.A)

Art. 13º- Los Feriantes exhibirán y comercializarán sus productos en mesas con caballetes o similares, los cuales en ningún caso podrán tener sujeción al suelo. Los espacios por feriante no deberán superar los 4 m. de frente por 3 m. de ancho y 2,5 m. de alto.

CAPÍTULO III- DEL RÉGIMEN DE PERMISOS:

Art.14º- Créese en la Municipalidad de San Carlos, un Registro de Feriantes. Podrán inscribirse en el Registro de Feriantes todos/as los/las Artesanos/as y Emprendedores/as mayores de edad y con DNI.

Art.15º- Al momento de inscribirse deberán presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

-Solicitud de Permiso, debidamente llenado y firmado; con carácter de declaración jurada detallando modalidad y productos.

-Documento Nacional de Identidad.

-En caso de venta de productos alimenticios, constancia de haber realizado el curso de manipulación de alimentos obligatorio por la Ley N° 18284, art. 21 y la libreta sanitaria.

Art.16º- Los permisos para ejercer la actividad de Feriantes, que se les otorguen por la Municipalidad, son de carácter personal y/o familiar e intransferible.

Art. 17º- Los feriantes deberán inscribirse como Permanentes (aquellos que participen en la feria durante todo el año) o Temporarios (aquellos que participen oportunamente), debiendo acreditar el monto que estipule la Dirección de Hacienda para cada una de estas categorías, según lo detallado en la Ordenanza Tarifaria.

Art. 18º- Queda prohibido, al feriante, vender productos de otros rubros que no sean los solicitados y autorizados al inscribirse, así como cambiar de ramo sin una nueva inscripción. Podrán inscribirse en más de un rubro, debiendo afrontar los cánones que establezca la Dirección de Hacienda, en la normativa correspondiente.

Art. 19º- Los puestos deberán ser atendidos por el titular del permiso, y en caso de no poder asistir, podrán ser atendidos por algún familiar mayor de 16 años (Ley N° 26.390) o persona asignada, siempre y cuando cuenten con autorización escrita del titular del puesto. En caso de venta de productos alimenticios, cumplir con lo estipulado en el art. 14º de la presente. Los feriantes deberán exhibir una credencial que acredite información personal, categoría, rubro/s y pago correspondiente.

Art. 20º- Durante la feria, los Feriantes deberán conducirse con respeto hacia los demás Feriantes y el público concurrente. No está permitido ingresar bebidas alcohólicas en la feria ni permanecer en ella bajo los efectos del alcohol.

Art. 21º- La municipalidad otorgará en forma gratuita, los espacios públicos para el funcionamiento de las Ferias. Y en situaciones extraordinarias donde no se cuente con un espacio público, el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 22º-Queda prohibida la presencia de todo feriante que no esté inscripto en el registro municipal de feriantes.

CAPÍTULO IV – DE LAS MERCADERÍAS

Art. 23º- En las ferias se comercializarán productos artesanales y manuales de producción local, elaborados con productos locales, regionales, provinciales y nacionales.

Art. 24º- Está prohibida la venta de:

Productos cárnicos y derivados.

Lácteos en cualquiera de sus formas.

Bebidas alcohólicas.

Productos alimenticios de alto riesgo.

Celulares y elementos electrónicos.

Art. 25º- Está prohibido ofrecer servicios de tatuajes, piercings y similares.

CAPÍTULO V -- PREDIOS DE CARRITOS DE COMIDAS

Art. 26º- La cantidad de los mismos será definida por la Dirección de Inspección General.

Deberán estar habilitados y con el pago de patentes del Municipio al día y deberán pagar así mismo el canon establecido por el uso de los espacios públicos, alumbrado público y recolección de residuos.

CAPÍTULO VI – DE LOS INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES:

Art. 27º- El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza será sancionado con multas y/o la inhabilitación del registro a los feriantes. Los cánones que se deban abonar en concepto de multa serán los regidos por la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Art. 28º- Es deber de los feriantes mantener la higiene del predio de la feria durante y al finalizar la misma.

CAPÍTULO VII – DE LAS TARIFAS

Art. 29º- Los montos que deberán abonarse en concepto de habilitación serán los siguientes:

- Feriante de lo usado del departamento: 333 UT bimestral (2.000 UT anuales).
- Feriante de lo usado de otro departamento: 8.000 UT anuales (1.333 UT anual).
- Feriante de lo nuevo del departamento: 850 UT bimestrales (5.100 UT bimestrales).
- Feriante de lo nuevo de otro departamento: 9.600 UT anuales (1.600 UT bimestrales).

CAPÍTULO VIII – DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Art. 30º- Se destinará una partida presupuestaria para el mantenimiento, mejoras y acondicionamiento obras de infraestructura (sanitarios, pisos, puestos, y otros).

Art. 31º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708747 Importe: \$ 4000
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1966

VISTO:

La Nota N° 158/2023 en la que se expresa la necesidad e importancia de la creación del Boletín Oficial Municipal Digital del Departamento de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Carlos debe contar con un medio oficial de información entre el Municipio, sus empleados y los administrados;

Que se considera importante incorporar nuevas herramientas de acceso a la información pública, para así dar cumplimiento a normativas nacionales, provinciales y municipales;

Que actualmente las normativas locales no cuentan con un medio oficial que dé publicidad a su entrada en vigencia;

Que el constante incremento de actividades y funciones de la administración pública municipal conlleva la necesidad de regular cada una de ellas a través de diferentes normas o actos jurídicos, los cuales deben ser de acceso público;

Que resulta necesario y conveniente disponer la creación de un Boletín Oficial Municipal Digital que permita a los ciudadanos tener certeza de la creación, entrada en vigencia, existencia, modificación o derogación de ordenanzas, decretos, resoluciones o cualquier acto administrativo de carácter general que creen, modifiquen o afecten derechos de los administrados;

Que es necesario poner en conocimiento de la población los actos de gobierno en forma oficial, más allá de la publicación por los diferentes medios periodísticos o sociales existentes;

Que la creación de un Boletín Oficial Municipal Digital aporta además a la información y transparencia de

los actos de gobierno;

Que sin lugar a dudas, la creación del Boletín Oficial Municipal Digital garantiza el principio de publicidad y transparencia de los actos de gobierno, al concentrarse la publicación en un único Boletín Oficial Municipal, en formato digital de difusión local;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°1079, Cap. II, Art.N°71, inc.9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- CREACIÓN Y DENOMINACIÓN

Crear el Boletín Oficial Municipal Digital del Departamento de San Carlos con la denominación formal "BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL DE SAN CARLOS".

Art. 2º CARÁCTER Y CONTENIDO

En el Boletín Oficial Municipal Digital de San Carlos se publicarán obligatoriamente las ordenanzas, los decretos, resoluciones y comunicaciones emanados del Honorable Concejo Deliberante, decretos y resoluciones del Departamento Ejecutivo, edictos, acuerdos, convenios, anuncios de licitaciones públicas y privadas, concursos, adjudicaciones y demás decisiones de la Administración Pública Municipal que se disponga en forma discrecional o reglada.

Art. 3º PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN

El Boletín Oficial Municipal Digital se publicará una vez por semana en el sitio web oficial del Municipio. El contenido del mismo estará organizado de acuerdo al orden cronológico de presentación.

Art. 4º COMPETENCIA

El Boletín Oficial Municipal Digital es competencia propia del Departamento Ejecutivo Municipal en lo que corresponde a su estructura, compaginación, organización y publicación.

Art. 5º DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El diseño, compaginación, edición y administración del Boletín Oficial Municipal será competencia exclusiva de la Secretaría de Gobierno y estará a cargo de un responsable que dependerá del área. Los pedidos de inserción en el Boletín serán elevados por cada organismo municipal con rango de Secretaría en el caso del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por el Contador Municipal.

Art. 6º INALTERABILIDAD

Los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente. Los mismos deberán contar con firma y sello del responsable máximo del órgano remitente. Por ninguna causa podrán modificarse o variarse sus textos, salvo que el órgano remitente lo solicite y autorice en forma fehaciente. Los documentos de personas ajenas a la Administración Pública Municipal, deberán allegarse con firma certificada por ante escribano público o Juzgado de Paz, o bien deberán ser firmados en presencia del responsable a cargo del Boletín Oficial Municipal.

Art. 7° PRIMERA EDICIÓN

El Boletín Oficial Municipal Digital deberá publicar su primera edición sesenta (60) días después de promulgada la presente Ordenanza. El mismo será el Boletín N° 1 y las siguientes ediciones llevarán numeraciones correlativas.

Art. 8° EFICACIA Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial Municipal Digital, serán obligatorias desde el día en que lo dispongan o después de los ocho días siguientes al de su publicación.

Art. 9° CONSULTA

El Boletín Oficial Municipal Digital será de consulta gratuita para la población a través de la página web oficial del Municipio. Además, se archivará una copia en papel de cada publicación, la cual se conservará en el Archivo Municipal.

Art. 10°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

GUERRA CARLOS ANTONIO

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM_7708784 Importe: \$ 1920

20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1968

VISTO:

El Expediente N° 297.476-V-2023, elevado por el Departamento Ejecutivo, referido al Sistema Constructivo no Tradicional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la aprobación del Sistema Constructivo No Tradicional;

Que entre los argumentos, para tal solicitud, se destaca que este sistema ha sido cuidadosamente desarrollado y evaluado por equipos de expertos, estando convencidos de que puede contribuir significativamente a la mejora de la calidad de las construcciones en el Departamento;

Que además se cuenta con tecnología de vanguardia como también con una significativa inversión para llevar a cabo este proyecto, ya que este producto se está utilizando actualmente en más de 2000 viviendas públicas en toda Argentina bajo los programas Casa Propia y Pro.Cre.Ar, lo que demuestra su eficacia y seguridad;

Que es viable aplicar en el Departamento dicho sistema constructivo;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aprobar el empleo del Sistema Constructivo ladrillos de "hormigón celular curado con autoclave (HCCA)" exclusivamente como cerramiento no portante en la jurisdicción de la Municipalidad de San Carlos, en todo de acuerdo a la documentación presentada en Expediente Municipal N° 297476-V-2023.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708781 Importe: \$ 560
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1969

VISTO:

El Expte. N° 298582-P-2023, en el que se expresa la necesidad de apoyar como Municipio al proyecto de desarrollo vinculado a los productos que se realizan en nuestra ruralidad, teniendo como fin construir una Enoteca y venta de productos regionales sancarlinos, y;

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una entidad que nuclea a la mayor parte de los pequeños y medianos productores del Valle de Uco, y sobre todo de San Carlos, el Municipio debe en base al pedido de la Sociedad Rural proceder apoyar el desarrollo de infraestructura necesaria para lograr el cometido de favorecer a los productores locales;

Que el objeto de proyecto propuesto es la construcción y puesta en escena de una Enoteca y venta de productos regionales de San Carlos;

Que la construcción de dicho inmueble será solventada con subsidios y préstamos originados en la Nación, (los cuales ya han sido tramitados por la Sociedad Rural) lo que redundará en beneficio de todos los productores que deseen promocionar y vender sus productos en dicho predio;

Que consecuentemente con ello se hace necesario contar con una fracción de terreno acorde a las necesidades de uso y buen funcionamiento de dicho proyecto;

Que en dicho sentido y de acuerdo al plano de mensura acompañado y poder dar cumplimiento a ello, el Municipio cede en Donación a la Sociedad Rural Valle de Uco una fracción contigua a la ya existente de 1.792,95 identificada como Fracción N° 1 de dicho plano y cuyas medidas constan en el mismo;

Que en consecuencia, se hace necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación de dicha fracción para ser utilizada según lo mencionado ut supra;

Que los gastos de escrituración serán a cargo de la Sociedad Rural Valle de Uco;

Que las atribuciones que otorga la Ley 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar ordenanzas que hagan al quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- DONAR, una fracción de terreno de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.792,95 m2) identificada como fracción 1 del Plano de Mensura N° 16-17869-2 de la Dirección de Catastro, a la Sociedad Rural del Valle de Uco, para ser destinada a la construcción de una Enoteca y Venta de productos regionales sancarlinos, la que se encuentra inscripta como 3 inscripción, asiento 6985, Fs. 890, Tomo 37 de San Carlos, en mayor extensión.-

Art. 2º- Dicha DONACIÓN SERÁ REALIZADA CON CARGO, en tal sentido la Sociedad Rural Valle de Uco, deberá ejecutar el proyecto en un plazo de 2 años desde que quede firme esta Ordenanza. Frente al incumplimiento del plazo legal (establecido en el cargo), en la ejecución de la obra, la propiedad volverá al patrimonio de la Municipalidad de San Carlos libre de gravámenes y cargas.-

Art. 3º- Los gastos que demanden planos, escrituras y demás trámites administrativos estarán a cargo de la Sociedad Rural del Valle de Uco.-

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708808 Importe: \$ 1360
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1970

VISTO:

El Expte. N° 296.923-T-2023 mediante el cual se manifiesta la necesidad de incorporar a la Ordenanza Tarifaria los servicios turísticos y sus respectivos rubros, de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Turismo y la cuál está en concordancia la Dirección de Hacienda, con el fin de homologar los mismos a la normativa provincial y nacional vigente, y así también, adherir a la legislación que rige la actividad turística en nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria vigente no cuenta con una reglamentación actualizada, que permita al municipio regular e incorporar nuevos y diversos prestadores de servicios turísticos;

Que resulta indispensable la recategorización de prestadores turísticos que permitirá ampliar y ser

concretos al momento que los contribuyentes soliciten apertura de comercios e inspecciones de los mismos;

Que su regulación permitirá un procedimiento que ordene y genere mejores condiciones para las actividades turísticas, promoviendo la seguridad del turista, la diversificación de actividades, y el fomento de las buenas prácticas, mediante las distintas Secretarías y Direcciones intervinientes del municipio;

Que permitirá unificar criterios con todos los municipios de la provincia y un equilibrio tributario para con los contribuyentes;

Que posibilita la coordinación e integración en base a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, directa o indirectamente con los distintos organismos de la actividad turística, persiguiendo el desarrollo integral de las políticas turísticas nacionales y provinciales;

Que permitirá priorizar y optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional;

Que permite el desarrollo económico para el Departamento y la equiparación de oportunidades para todos los habitantes;

Que posibilitará el desarrollo del turismo interno y la concientización de los habitantes del departamento de la importancia del mismo para el crecimiento;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Adherir, la Municipalidad de San Carlos, a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 que rige la actividad turística en nuestro país; como así también a la Ley Provincial N° 8845 respectivamente.-

Art. 2º- Incorporar al Art. 13, INC. III: HOSPEDAJES, CAMPING, RESTAURANTES Y AFINES; de la Ordenanza Tarifaria 417/95 (Ampliatorias y Modificatorias):

6. HOTEL

a) Categoría 1 (5 estrellas o superior): 6000 UTM

b) Categoría 2 (4 estrellas): 5000 UTM

c) Categoría 3 (3 estrellas): 4500 UTM

d) Categoría 4 (2 estrellas): 3000 UTM

e) Categoría 5 (1 estrella): 2000 UTM

7. PETIT HOTEL (construcción antigua, alojamiento temporal p/ciertos meses)

a) Categoría 3: 4500 UTM

b) Categoría 4: 3000 UTM

8. APART HOTEL

- a) Categoría 1: 3500 UTM
- b) Categoría 2: 3000 UTM
- c) Categoría 3: 2000 UTM
- d) Categoría 4: 1500 UTM

9. MOTEL

- a) Categoría 1: 2000 UTM
- b) Categoría 2: 1500 UTM
- c) Categoría 3: 1000 UTM

10. HOSTERÍA Y POSADA

- a) Categoría 1: 3500 UTM
- b) Categoría 2: 2500 UTM
- c) Categoría 3: 1800 UTM

11. CABAÑAS

- a) Categoría 1: 2000 UTM
- b) Categoría 2: 1800 UTM
- c) Categoría 3: 1500 UTM
- d) Categoría 4: 1000 UTM

12. CAMPING O CAMPAMENTO

- a) Categoría 1: 1300 UTM
- b) Categoría 2: 1000 UTM

13. REFUGIO

- a) Categoría 1: 1500 UTM
- b) Categoría 2: 1000 UTM

NO CATEGORIZABLES

14. HOSPEDAJE / HOSPEDAJE RURAL: 2000 UTM

15. BED & BREAKFAST (cama y desayuno)

- a) Bed & Breakfast: 1500 UTM

b) Hostel o Albergue turístico: 1500 UTM

16. LODGE (Cercanía o contacto con la naturaleza): 1500 UTM

17. GLAMPING (Acampar con comodidades propias de hotelería): 1000 UTM

1. AGENCIA DE VIAJES Y AFINES

a) Categoría 1: 272,32 UTM

b) Categoría 2: 226,94 UTM

c) Categoría 3: 181,57 UTM

SERVICIO TURÍSTICO DE ALIMENTACIÓN

18. RESTAURANTES

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

19. PARRILLAS

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

20. PIZZERIAS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

21. COMEDORES AL PASO

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

22. CONFITERIAS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

23. BARES

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

24. CAFÉS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

25. ENOTURISMO

a) Bodegas con apertura turística: 3000 UTM

b) Alojamientos: 3000 UTM

c) Gastronomía: 3000 UTM

d) Operadores Turísticos del Vino: 3000 UTM

26. GUÍAS DE TURISMO

a) Guía de turismo: 1500 UTM

b) Guía de alta montaña: 1500 UTM

c) Guía de trekking: 1500 UTM

d) Guía de turismo aventura: 1500 UTM

Otros: 1500 UTM

27. TURISMO AVENTURA

a) Operadores: 2000 UTM

b) Prestadores: 1500 UTM

28. TURISMO RURAL

a) Alojamiento Rural: 2000 UTM

b) Gastronomía Rural: 2000 UTM

c) Otras actividades recreativas, folclóricas y culturales: 1000 UTM

29. SERVICIO TRANSPORTE TURÍSTICO por CADA UNO

- a) Automóviles: 1000 UTM
- b) Combis: 2500 UTM
- c) Minibús o similar: 3000 UTM
- d) Autobuses u ómnibus: 4000 UTM

30. PROPIETARIOS DE ALQUILERES TEMPORARIOS

- a) Unidad monoambiente: 900 UTM
- b) Unidad poliambiente: 1200 UTM

31. EXPERIENCIAS TURÍSTICAS: 1500 UTM

32. EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO: 3000 UTM

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708912 Importe: \$ 2240
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1971

VISTO:

La Nota N° 224/2023, en la que se expresa necesidad de establecer que las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, televisión, telefonía e internet en las zonas urbanas no podrán colocar nuevos postes o estructuras similares, para el cumplimiento de sus servicios, debiendo necesariamente utilizar los ya existentes; además que todo tendido nuevo de cables sea mediante sistema subterráneo, y;

CONSIDERANDO:

Que la contaminación visual es todo aquello que afecta o perturba la imagen de una determinada zona, modificando la estética del paisaje;

Que estos elementos no naturales hacen que no se pueda observar el paisaje en su totalidad,

Que el impacto visual puede generar déficit de atención, dolor de cabeza e incluso alteraciones del sistema nervioso,

Que para el mejoramiento de la vida de la población, la preservación y conservación del ambiente, se requiere políticas coordinadas a dicho fin,

Que la Legislatura de la provincia de Mendoza mediante la Ley N° 7.805 ha establecido la obligatoriedad de reemplazar el tendido de cables aéreo por un sistema de cableado subterráneo en todas las zonas urbanas del territorio de la Provincia;

Que en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establecer que las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, televisión, telefonía e internet en las zonas urbanas no podrán colocar nuevos postes o estructuras similares, para el cumplimiento de sus servicios, debiendo necesariamente utilizar los ya existentes; además que todo tendido nuevo de cables sea mediante sistema subterráneo.

Art. 2º- Exceptuar al servicio de energía eléctrica de la obligación de cableado subterráneo, hasta tanto exista una modalidad de prestación diferente que mitigue la contaminación visual, ya que es el único servicio que se presta exclusivamente por cableado.-

Art. 3º- Establecer como zonas urbanas, en un primer momento, a los polígonos del ejido municipal, ubicados en los tres cascos urbanos del departamento de San Carlos, ellos son: a) polígono "A" (Localidad de San Carlos), b) polígono "B" (Localidad de Eugenio Bustos) y c) polígono "C" (Localidad de La Consulta). Las ubicaciones de los mencionados polígonos se encuentran delimitados según se detalla a continuación:

Polígono "A": Localidad de San Carlos, ubicados entre las calles José Néstor Lencinas, Donato Guevara, Fray Francisco Inalican, La Salada (al norte), Bernardo Quiroga, Los Olivos, Paso de los Andes, 29 de Junio (al sur), Loteo Moreno, Casas Viejas, Augusto Calderón (al este) y Víctorio Maestri, Paso de los Andes (al oeste):

Polígono "B": Localidad de Eugenio Bustos, ubicado entre la calle San Juan Bosco (al norte), Perú (al sur), Domingo Faustino Sarmiento, Constitución, Ruta 40 (al este) y San Martín (al oeste).

Polígono "C": Localidad de La Consulta, ubicado entre las calles Ejército de Los Andes, Ciro Guiñazú este, Ciro Guiñazú oeste (al norte), Elvira Bustos, Tucumán Oeste (al sur), 9 de Julio Norte, 9 de Julio Sur, 17 de Agosto (al este) y Ricardo Bustos Norte, Ricardo Bustos Sur (al oeste).

La delimitación geográfica establecida podrá ser ampliada cuando la contaminación visual y la densidad poblacional la vayan exigiendo.-

Art. 4º- Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con las empresas concesionarias de todos los servicios ya existentes que evalúen y acuerden un sistema de reconversión gradual a fin de mitigar el impacto visual existente.

Art. 5º- Solicitar al Ejecutivo Municipal que establezca la modalidad de construcción de una cavidad – poliducto -, por la que se deberán introducir todos los cables de los servicios antes señalados, definiendo un trazado que evite la rotura y/o deterioro de la calzada y/o veredas, así como también el daño al arbolado público.-

Art. 6º- Facultar al Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos con las empresas concesionarias de los servicios indicados en el Art. 1 , para reglamentar aspectos técnicos relativos a la construcción de

poliductos urbanos. Los costos de las obras de perforación estarán a cargo de las prestadoras de servicios.-

Art. 7º- Establecer que las obras de construcción de los poliductos y tendido subterráneo puedan ser realizados por particulares, siempre que se cuente con la autorización municipal, en cumplimiento con los requerimientos técnicos estipulados en virtud del Art. 6.-

Art. 8º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708844 Importe: \$ 3760
20-21/09/2023 (2 Pub.)

Ordenanza N°: 1972

VISTO:

La Nota N° 215/2023, mediante la cual solicita que se cree el Área de Agroecología, y en el mismo sentido el Registro Municipal de Productores y el Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agroecología es un paradigma que promueve el diseño y gestión de sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración, comercialización, consumo y comensalidad, económicamente viables, socialmente justos y ambientalmente sostenibles, caracterizados por una mayor resiliencia socio-ecológica y orientados a fortalecer el buen vivir de toda la sociedad. Como ciencia, la agroecología es una disciplina científica que reúne, sintetiza y aplica conocimientos de la agronomía, la ecología, la sociología y otras ciencias afines, con una óptica sistémica, para generar conocimientos y validar y aplicar estrategias adecuadas para diseñar, manejar y evaluar agro ecosistemas sustentables. Como práctica productiva, la agroecología se constituye en técnicas, procesos y herramientas que integran el conocimiento (actual y ancestral) de los/as productores/as y agricultores/as, para recuperar y aprovechar las interacciones biológicas beneficiosas y potenciar sinergias entre los componentes de los agro ecosistemas; por ello se aplica a cualquier región, actividad productiva y escala de producción. La agroecología como movimiento social es la expresión de un sector creciente de la sociedad civil que reconoce el aporte de la agroecología para el logro de la soberanía alimentaria, demanda alimentos y otros productos de calidad agroecológica y es consciente de la importancia de las condiciones de producción en relación a la conservación de los bienes comunes naturales y el respeto por los derechos humanos;

Que la transición hacia la agroecología es un proceso de cambio gradual de los sistemas de producción, elaboración, comercialización y consumo, que implica varias transiciones simultáneas, a diferentes escalas, niveles y dimensiones; de índole social, biológica, económica, cultural, institucional, política y no sólo productiva. Por ello, consiste en la aplicación gradual, integral y sostenida de los principios agroecológicos. Implica una transición técnico-productiva a nivel de los subsistemas de los establecimientos productivos, una transición socio-ecológica a nivel de la familia rural, su comunidad y su paisaje, y una transición político-institucional a nivel de territorios, regiones y países;

Que, para avanzar en un proceso de transición agroecológica a escala de agro ecosistema, deben

considerarse los siguientes criterios: aplicar el enfoque sistémico, promover la autonomía de los sistemas productivos (optimización del uso de los recursos locales, reducción de la dependencia de insumos y mercados externos), y fomentar sistemas diversificados. Estos criterios orientan el proceso a través de fases (que pueden solaparse y suceder en distinto orden):

- a) Reducir, efficientizar y sustituir el uso de insumos de síntesis química;
- b) Rediseñar el agro ecosistema y fortalecer su vinculación con el contexto socio-económico;
- c) Cambios en la escala de valores de los actores involucrados.

Que el Artículo 41º de la Constitución Nacional establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo” y que “las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”;

Que la Ley General Nacional de Ambiente Nº 25.675 establece en su Artículo 2º que la política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional;
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental;

Que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con una serie de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociados a ellas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de objetivos, metas e indicadores, que se espera que los países miembros de la ONU utilicen y adapten a sus agendas y

políticas a lo largo de este período. Los ODS continúan y amplían los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que abarcaron el período previo, entre 2.001 y 2.015. Existe un amplio consenso acerca de las limitaciones de los ODM, aún cuando se acepta que proporcionaron un marco que permitió a los gobiernos desarrollar políticas. Y a diferencia de lo que sucedió en el proceso de preparación para los ODM, en el de los ODS, la ONU ha llevado a cabo el programa de consulta más grande de su historia, para recabar opinión sobre qué deben incluir estas metas. La agroecología tiene contribuciones directas a 10 de los 17 ODS del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ya que es el camino más consistente para la agricultura en el continente. Desde el punto de vista ambiental y del uso sostenible de los ecosistemas (ODS 6, 11, 13 y 25) algunas experiencias según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reafirman la multifuncionalidad de la agricultura familiar campesina e indígena;

Que en el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5.961 de Preservación del Medio Ambiente se menciona que la misma tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público. Y en el Artículo 3º se establece que “la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, a los efectos de esta ley, comprende:

- a) El ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera y agrícola ganadera y expansión de fronteras productivas, en función de los valores del ambiente;
- b) La utilización racional del suelo, atmósfera, agua, flora, fauna, gea, paisaje, fuentes energéticas y demás recursos naturales en función de los valores del ambiente;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Art.1º- La presente Ordenanza tiene por objeto:

1. Fomentar, apoyar y/ o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo, diseño y gestión de sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración, comercialización, consumo y comensalidad, económicamente viables, socialmente justos y ambientalmente sostenibles, caracterizados por una mayor resiliencia socio-ecológica y orientados a fortalecer el buen vivir de toda la sociedad.-
2. Estimular la transición hacia la Agroecología a diferentes escalas, niveles y dimensiones; de índole social, biológica, económica, cultural, institucional, política y no sólo productiva. Aplicando gradual, integral y sostenidamente los principios agroecológicos. Implica una transición técnico-productiva a nivel de los subsistemas de los establecimientos productivos, una transición socio-ecológica a nivel de la familia rural, su comunidad y su paisaje y una transición político-institucional a nivel de territorios, regiones y países. Comenzando, de esta manera, un camino de transición hacia un nuevo modelo de agricultura que nos permita repoblar el campo, valorar los saberes ancestrales, producir de manera armoniosa con la naturaleza, proteger el ambiente, cuidar los ecosistemas y a través de la producción sana de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, generar fuentes de trabajo en el campo, defender la soberanía alimentaria y territorial; y fundamentalmente mejorar la dieta alimenticia y preservar la salud de la población.
3. Fomentar la transición agroecológica a escala de agro ecosistema considerando los siguientes criterios: aplicar el enfoque sistémico, promover la autonomía de los sistemas productivos (optimización del uso de los recursos locales, reducción de la dependencia de insumos y mercados externos), y fomentar sistemas diversificados. Estos criterios orientan el proceso a través de fases (que pueden solaparse y suceder en

- distinto orden): a) Reducir, efficientizar y sustituir el uso de insumos de síntesis química;
- b) Rediseñar el agro ecosistema y fortalecer su vinculación con el contexto socio-económico;
- c) Cambios en la escala de valores de los actores involucrados.-

Art.2°- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende como Producción Agro ecológica al conjunto de prácticas agropecuarias rurales y urbanas fundamentadas en una agricultura de procesos naturales y no de insumos externos; y basadas en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sustentables y tecnologías apropiadas, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin la utilización de insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados (OGM), permitiendo así, una alimentación segura y saludable. Se incluye, por lo tanto, dentro de esta definición a la agricultura orgánica, biodinámica, permacultura y cualquier otra variante que cumpla con los elementos centrales detallados en el Artículo3° de la presente Ordenanza.-

Art. 3°- Se establecen los siguientes elementos centrales para los Sistemas de Producción Agro ecológica, los cuales deberán ser respetados de forma obligatoria:

1. Diversidad: Consiste en mantener e incrementar la diversidad de especies, la diversidad funcional y la diversidad de los recursos genéticos (especialmente los nativos) aumentando así la biodiversidad general del agro ecosistema en el tiempo y el espacio, en la escala del sistema de producción y del paisaje que lo contiene. Implica el diseño y planificación de diversos cultivos (en asociaciones, rotaciones y policultivos) y la integración de la agricultura con la producción animal. También consiste en diversificar las actividades económico-productivas y ampliar las opciones de modalidades de comercialización. La diversidad aporta servicios ecosistémicos fundamentales como la polinización, la regulación de poblaciones y la recuperación de la salud del suelo, que permiten aumentar la productividad y la eficiencia en el uso de los bienes comunes naturales, con lo cual refuerza la resiliencia ecológica y socioeconómica.
2. Regeneración y cuidado del suelo: Este principio consiste en orientar la planificación y diseño del sistema de producción agropecuaria y las decisiones económico-productivas, en función del cuidado y recuperación del suelo y su diversidad y actividad biológica. Para ello, es esencial el rediseño del sistema de producción, incluir especies vegetales recuperadoras de la fertilidad biológica, mantener el suelo cubierto con cultivos, planificar las labranzas para minimizar sus impactos negativos e integrar la agricultura con la ganadería. Esto fortalece la fertilidad física, química y biológica de los suelos estabilizando la producción obtenida en el tiempo.
3. Sinergias: Este principio implica conocer y comprender las interacciones entre los componentes del sistema productivo y del territorio, para favorecer la interrelación de sus componentes, optimizar interacciones biológicas y lograr efectos de funcionamiento superadores. Se busca que el agro ecosistema presente características de un paisaje diversificado que imite la estructura del ecosistema natural que lo contiene, generando zonas de compensación ecológica. Incluye sincronizar las diversas actividades productivas (en el tiempo y el espacio) e integrar, asociar, complementar y cooperar entre distintos actores para potenciar las sinergias a escala territorial.
4. Reciclaje: Este principio tiene en cuenta el reciclaje de materia y nutrientes, el ahorro del agua, el uso de energías renovables y el manejo de razas y semillas adaptadas localmente, auto producidas o intercambiadas con otros actores del territorio. Esto reduce al mínimo el desperdicio y la contaminación y se propicia una producción agropecuaria con menos costos económicos y ambientales. El reciclaje se lleva a cabo en los sistemas de producción y a escala de territorio.
5. Salud y bienestar animal: Se refiere al establecimiento de criterios y pautas de manejo de los animales e infraestructuras que promuevan el bienestar animal. Ello incluye una alimentación equilibrada, en condiciones de pastoreo libre y en el marco de un enfoque integral y preventivo de la salud, minimizando el

uso de insumos, sustancias y técnicas que alteren el funcionamiento natural del animal.

6. Eficiencia: Consiste en reducir el uso de insumos externos al sistema que impliquen dependencia económica de los/as agricultores/as y productores/as. La mayor eficiencia en el uso de los recursos es una propiedad emergente de los sistemas agroecológicos donde se planifica y gestiona detenidamente la diversidad con miras a crear sinergias entre diferentes componentes del sistema y del territorio. Por ello, es fundamental no usar insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados o generados a partir de edición génica ya que generan dependencia y afectan negativamente a las interacciones biológicas que producen sinergias y recuperan la salud del suelo.

7. Resiliencia: Es una propiedad emergente de los sistemas productivos agro ecológicos por la cual poseen una mayor capacidad de recuperación luego de perturbaciones como fenómenos meteorológicos extremos, plagas y enfermedades o cambios de mercado. Para ello, se busca recuperar la complejidad biológica que permite restablecer los mecanismos de autorregulación que evitan la ocurrencia de plagas y enfermedades. La resiliencia socioeconómica se fortalece con la organización social, la gestión de infraestructura adecuada y la diversificación y la integración productiva.

8. Creación conjunta de conocimientos y diálogo de saberes: Se refiere a que los conocimientos, tecnologías e innovaciones se crean en base al diálogo de saberes con agricultores/as, productores/as, campesinos/as, indígenas, pescadores artesanales y pastores tradicionales, conjuntamente con profesionales de diferentes disciplinas, del ámbito de la investigación, de la extensión y la educación, y en base a metodologías que promueven la participación. La transdisciplina es clave para generar innovaciones socio-tecnológicas adecuadas a las demandas locales y al desarrollo de la agroecología.

9. Valores sociales y derechos humanos: Este principio se refiere al fomento de valores como la cooperación, el respeto mutuo y a la identidad cultural y la solidaridad, para establecer relaciones sociales justas en la producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración y comercialización. Incluye la equidad de género, para poner en valor el trabajo de las mujeres y reconocer sus capacidades para producir y su derecho a tomar decisiones. Además, se busca la realización del pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. El fomento de la autonomía, la adaptación y la resiliencia, dota a las personas de los medios para lograrlo.

10. Participación intersectorial: Este principio se refiere a la organización de estructuras socio-políticas de toma de decisiones, donde participan activamente agricultores/as, productores/as, otros/as ciudadanos/as, organizaciones sociales e instituciones de distintos niveles y ámbitos del gobierno. Con estas estructuras se fortalece el compromiso y la responsabilidad de los diversos actores involucrados, aumenta la pertinencia de las políticas públicas generadas y mejora la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De este modo, los procesos de desarrollo local son más estables y sostenibles en el tiempo.

11. Soberanía y seguridad alimentaria: La agroecología contribuye al fortalecimiento de la soberanía alimentaria al impulsar la autonomía de los sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración y comercialización. De este modo, se fortalece el derecho de las comunidades a decidir qué, cómo, quiénes y dónde producir para alimentarse en armonía con la naturaleza y de acuerdo a su identidad cultural.

12. Economía circular y solidaria: Consiste en la cooperación de diversos actores para prolongar el uso y valor de bienes y reducir la generación de residuos. También se refiere a la promoción de mercados equitativos que fomenten la proximidad y confianza entre quienes producen y quienes adquieren los bienes y servicios generados, y la creación de sistemas participativos de garantía de la calidad agroecológica.

13. Enfoque territorial e integración al paisaje: Los sistemas agroecológicos se conciben, diseñan y planifican considerando sus interrelaciones con el contexto territorial (a través de la organización social, la integración de procesos de elaboración, comercialización y/o consumo, y la conformación de redes socio-técnicas, productivas y/o comerciales) e integrados al paisaje, para generar una sinergia en la que éste es

fuentes de diversidad para los sistemas agroecológicos y éstos aportan a la restauración ecológica del paisaje.

En el caso de algún producto o técnica no detallada en la presente Ordenanza, deberá ser considerada analizada y consensuada junto al Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico cuyo fallo será inapelable.

CAPÍTULO II

DE LAS COMPETENCIAS Y DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y POLÍTICAS AGROECOLÓGICAS

Art. 4°- Créese el Área de Agroecología, dependiente de la Dirección de Producción e Industrias y a la que en el futuro la reemplace en idéntico carácter, como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

Art. 5°- Créese el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.-

Art. 6°- Créese el Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico. Ambos funcionarán en la órbita de la estructura de la Autoridad designada en el Artículo 4°.

Art. 7°- En su carácter de Autoridad de Aplicación el Área de Agroecología, deberá cumplir con las siguientes funciones:

A. Proponer acciones coordinadas en los sectores públicos nacionales y provinciales en función de la definición y el cumplimiento de las políticas agroecológicas.

B. Asesorar y concertar sobre las políticas, programas, acciones y normas tendientes a cumplir los objetivos de la presente Ordenanza.

C. Analizar los problemas de la producción agroecológica y proyectar soluciones para cada caso.

D. Acercar en forma permanente los reclamos y propuestas de los y las productores/as agroecológicos inscriptos en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.

E. Facilitar todas las tareas de productor y productora agroecológica desde la producción hasta la venta e industrialización casera de los alimentos agroecológicos.

F. Trabajar en conjunto con el Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico para diseñar políticas públicas agroecológicas, participativas y comunitarias.

G. Impulsar la aplicación del Sistema Municipal Único de Certificación Participativa explicado en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

Art. 8°- En el Registro Municipal de Productores Agroecológicos deberán inscribirse todos los productores y productoras que quieran participar de las políticas públicas agroecológicas para recibir diversos planes de asesoramiento y/ o ayuda para acceso a créditos y subsidios exenciones de impuestos, lugares de venta tanto locales como ferias verdes, exposiciones, encuentros de productores locales como también regionales, ser priorizados en la compra local estatal, difusión y promoción a través del Municipio de sus producciones agroecológicas.

Art. 9°- El Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico actuará en forma integrada y participativa para diseñar planes, estrategias y solucionar los inconvenientes o conflictos que puedan plantearse y será el encargado de redactar los protocolos a cumplir en cada tipo de producción e industrialización agroecológica, como así también establecer el protocolo para todos aquellos productores que deseen

reconvertir su producción convención al a la agro ecología.

El mismo estará integrado por:

Un (1) integrante del Área de Agro ecología.

Un (1) integrante del INTA conformación y experiencia agroecológica.

Un (1) integrante del Instituto de Educación Superior 9-015 "Valle de Uco". Profesional a fin al sector e integrante de la Carrera Tecnicatura Superior Agronómica con orientación en Agro ecología.

Tres (3) productores/as agro ecológicos inscriptos en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos y elegidos por consenso entre los y las integrantes de dicho Registro.-

Art. 10°- El Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico podrá decidir en caso de ser necesario, incorporar nuevos miembros al mismo como por ejemplo, instituciones educativas y de consumidores responsables.-

Art. 11°- Los cargos a desempeñar en el Consejo Consultivo Asesor Municipal Agro ecológico serán de carácter ad honorem.

CAPÍTULO III

DE LA CERTIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y SELLO DE ORIGEN

Art. 12°- Créese el Sistema Municipal Participativo de Garantía, el cual también funcionará dentro del Área de Agro ecología. Este sistema es una estrategia de certificación de calidad de la producción agroecológica, que brinda responsabilidad y confiabilidad entre productores y consumidores. Certificará a productores tomando como base la participación activa de los consumidores, entes estatales, organizaciones, productores y organizaciones sociales que compartan estos principios, y se construye a partir de la confianza y el intercambio de conocimiento.

El mismo tendrá como principios y valores:

- A. Construir sistemas productivos económicamente viables;
- B. Preservar los recursos naturales y su biodiversidad;
- C. Promover la soberanía, seguridad y salubridad alimentaria y la dignidad del trabajo de la familia de los agricultores;
- D. Impulsar el acceso de toda la población a los productos agro ecológicos;
- E. Promover los circuitos cortos de comercialización sobre la base de un sistema de economía solidaria.
- F. Propender al establecimiento de un precio justo para el productor/productora y accesible para el consumidor/consumidora.
- G. Otorgar un sello de origen al alimento o materia prima agro ecológica, con el objeto de que dicha materia prima o alimento pueda ser identificado fácilmente por quien la compre.
- H. Acompañar la organización de todos los agricultores que inicien el proceso de diferenciación de sus productos, consensuando criterios, protocolos, métodos de verificación y formas de diferenciación.-

Art. 13°- El Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico hará un seguimiento de los distintos establecimientos agro ecológicos inscriptos en el Registro Municipal de Productores Agro ecológicos, verificando que se cumpla con el protocolo consensuado de producción agro ecológica y otorgará un sello de origen a todas las materias primas y alimentos que cumplan con los requisitos establecidos en forma gratuita.-

Art. 14°- Deróguese toda norma que se oponga a la presente

Art. 15°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708863 Importe: \$ 9040
20/09/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1973

VISTO:

La Nota N° 242/2023 en la que se manifiesta que es necesario un registro e inventario ordenado de factores físicos y culturales, como base para elaborar productos turísticos para el departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que es importante la identificación de lugares turísticos en potencia y la clasificación de sus riquezas;

Que es un proceso para la proyección en la explotación de los atractivos turísticos naturales y culturales;

Que debemos recolectar, valorar y analizar la información de los atractivos turísticos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Crear el inventario turístico como herramienta para el desarrollo económico.-

Art. 2°- El inventario deberá contener:

- Atracciones turísticas: monumentos, museos, parques temáticos, plazas, sitios naturales y otros lugares de interés turístico.
 - Alojamiento: hoteles, hostales, casas rurales, campings y otros tipos de alojamiento turístico.
 - Restauración: restaurantes, bares, cafeterías y otros establecimientos donde los turistas pueden comer y beber.
-

- Transporte: medios de transporte disponibles, como aeropuertos, autobús, alquiler de coches y otros.
- Actividades turísticas: deportes, actividades al aire libre, excursiones, rutas turísticas, eventos culturales y otras actividades que los turistas pueden realizar durante su estancia.
- Servicios turísticos: empresas de turismo, guías turísticos, servicios de traducción y otros servicios que pueden ser útiles para los turistas.

El inventario turístico también puede incluir información sobre la capacidad del destino para recibir turistas, como el número de plazas de alojamiento y restaurantes, así como datos sobre el perfil de los turistas que visitan la zona, las tendencias de consumo y otras estadísticas relevantes.-

Art. 3°- Crear fichas turísticas que contengan información determinada de orden lógico, incluyendo mapas para orientar mejor al usuario.-

Art. 4°- Publicar en el sitio oficial de la Municipalidad de San Carlos, el Inventario Turístico con información útil, teléfonos, dirección, ubicación con Google maps y prestadores de servicios, respetando las categorías que se nombran en el Art. 2°.-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7708856 Importe: \$ 880
20/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2643

GUAYMALLEN, miércoles 2 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9832-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9832-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7719638 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2645

GUAYMALLEN, miércoles 2 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9841-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9841-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7719614 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2646

GUAYMALLEN, miércoles 2 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9835-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9835-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7719647 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2647

GUAYMALLEN,miércoles 2 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9836-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9836-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7718007 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2650

GUAYMALLEN, miércoles 2 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9834-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9834-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7719642 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2707

GUAYMALLEN, jueves 3 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9837-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9837-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7718013 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2731

GUAYMALLEN, viernes 4 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9838-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9838-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7718017 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2733

GUAYMALLEN, viernes 4 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9840-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9840-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7719589 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2737

GUAYMALLEN, lunes 7 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9833-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9833-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7719639 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2738

GUAYMALLEN, viernes 4 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9839-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9839-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7718024 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1614

SAN CARLOS, 31 de julio de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1964/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita denominar con el nombre de "JUANA DEL CARMEN ARENAS" a la calle Pública ubicada entre calle Felidor Martínez y Claudino Lorca del Barrio Nuevo Milenio de Pareditas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1964/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Departamento Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708751 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1680

SAN CARLOS, 09 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1970/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita la incorporación a la Ordenanza Tarifaria los servicios turísticos y sus respectivos rubros solicitados por la Subdirección de Turismo y por lo cual el municipio se adhiere a la Ley Nacional de Turismo N°25.997 que rige la actividad turística en nuestro país, como así también a la Ley Provincial N°8845;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1970/2023.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Subdirección de Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708809 Importe: \$ 440
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1681

SAN CARLOS, 09 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1965/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente debido al crecimiento poblacional y la demanda laboral surge la necesidad de regular estos grupos o movimientos económicos bajo el nombre de Ferias Americanas y se deroga la Ordenanza N°1945/2022;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1965/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Dirección de Inspección General.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708786 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1682

SAN CARLOS, 09 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1966/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se crea el Boletín Oficial Municipal Digital del Departamento de San Carlos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1966/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708776 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1684

SAN CARLOS, 09 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1968/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se aprueba el Sistema Constructivo ladrillos de hormigón celular curado con autoclave (HCCA), referido al Sistema Constructivo No Tradicional;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1968/2023.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708796 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1685

SAN CARLOS, 09 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1969/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se dona una fracción de terreno de 1.792.95 m2 identificada como fracción 1 del Plano de Mensura N°16-17869-2 de la Dirección de Catastro a la Sociedad Rural del Valle de Uco para ser destinada a la construcción de una Enoteca y Productos Regionales Sancarlinos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1969/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Departamento Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708801 Importe: \$ 400
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1785

SAN CARLOS, 24 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1971/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se expresa la necesidad de establecer que las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, televisión, telefonía e internet en las zonas urbanas no podrán colocar nuevos postes o estructuras similares, para el cumplimiento de sus servicios, debido necesariamente utilizar los ya existentes, además que todo tendido nuevo de cables sea mediante sistema subterráneo;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1971/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708870 Importe: \$ 400
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1786

SAN CARLOS, 24 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1972/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se crea el Área de Agroecología y en el mismo sentido el Registro Municipal de Productores y Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1972/2023.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Producción e Industrias.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708909 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1833

SAN CARLOS, 30 de agosto de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1973/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita crear el Inventario Turístico para el Desarrollo económico;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1973/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7708905 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CAMPAGNA ASTIE, Andrés, Arg. D.N.I. 37.515.305, C.U.I.T. 20-37515305-0, nac. 21/12/1992, 30 años, comerciante, casado, dom. F. Moyano 2146, 5º, dto 29, capital, Mza y Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/04/1972, 51 años, contador, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/08/2023. 3) Denominación: L **FRACAMP SOCIEDAD ANÓNIMA**. 4º) Domicilio sede social: F. Moyano 2146, 5º, dto 29, capital, Mza. 5º) Objeto Social: Servicios culturales en vid; Comercial; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: CAMPAGNA ASTIE, Andrés; DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Antonio DENTONI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: CAMPAGNA ASTIE, Andrés y en caso de vacancia el Director Suplente: Carlos Antonio DENTONI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) CAMPAGNA ASTIE, Andrés, 95 acc. por \$95.000,00.-. b) Carlos Antonio DENTONI 5 acc. por \$5.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7722330 Importe: \$ 520
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ARAYA, Natalia Desiree, Arg. DNI 31.949.884, C.U.I.L./T. 27-31949884-8, nac. 24/12/1985, 37 años, comerciante, soltera, dom. Circunvalación 214, Las Heras, Mza y Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/04/1972, 51 años, contador, divorciado, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/09/2023. 3) Denominación: **DESIANTO S. A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Servicios culturales en vid; vitivinicultura, Comercial; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: ARAYA, Natalia Desiree, DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Antonio DENTONI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: ARAYA, Natalia Desiree, y en caso de vacancia el Director Suplente: Carlos Antonio DENTONI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) ARAYA, Natalia Desiree, 95 acc. por \$95.000,00.-. b) Carlos Antonio DENTONI 5 acc. por \$5.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7721272 Importe: \$ 520
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, Arg. DNI 27.754.360, C.U.I.T. 20-27754360-6, nac. 01/12/1979, 43 años, metalúrgico, soltero, dom. Río de las Tunas 5649, C. del Rosario, Gllén, Mza; Aldo Javier BIANCUZZO, Arg. DNI 28.416.668, C.U.I.T. 20-28416668-0, nac. 10/10/1980, 42 años, comerciante, casado, dom B. Morón 418, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01/09/2023. 3) Denominación: **COLEGIO LEÓN XIII S. A.** 4º) Domicilio sede social: B. Morón 418, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Inst.. educativa; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Aldo Javier BIANCUZZO, DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Ariel HERNÁNDEZ; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente Aldo Javier BIANCUZZO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Jorge Ariel HERNÁNDEZ, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º)

Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Aldo Javier BIANCUZZO, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Carlos Antonio DENTONI 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7721283 Importe: \$ 520
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Gabriela, Scalia, D.N.I. 22.705.889, con CUIT 27-22705889-2, nacida el 09/11/1972, argentina, casada, con domicilio en calle Huarpes 743 – ciudad – Mendoza, de ocupación médica; y Miguel Mariano León, Rey Lería, DNI 22.896.513, con CUIT 20-22896513-9, nacido el 17/10/1972, argentino, casado, con domicilio en calle Huarpes 743 – Ciudad - Mendoza, de ocupación contador; 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de septiembre de 2023; 3) Denominación: **"MEDOMAI S.A.S."** 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Huarpes 743- Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, radiológicos y afines, tanto generales como especializados, de diagnósticos y tratamientos, y todos aquellos que son propios de una atención medica particular. B) Comerciales: Mediante la compra - venta de mercaderías de cualquier tipo, ya sea en el País o en el exterior; y sean las mismas vendidas en el mismo estado en que se adquirieron o luego de ser sometidas a procesos Industriales por parte de terceros; sean ventas al por mayor o al por menor. C) Culturales y educativas. D) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos Doscientos mil (\$ 200.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo de la Sra. Gabriela, Scalia, DNI 22.705.889, con CUIT 27-22705889-2, nacida el 09/11/1972, argentina, casada, con domicilio en calle Huarpes 743, Ciudad, Mendoza, de ocupación Médica quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa al Sr. Miguel Mariano León, Rey Lería, D.N.I. 22.896.513, con CUIT 20-22896513-9, nacido el 17/10/1972, argentino, casado, con domicilio en calle Huarpes 743, Ciudad, Mendoza, de ocupación Contador como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo de un Administrador Titular designándose a la Sra. Gabriela, Scalia, DNI 22.705.889, con CUIT 27-22705889-2, nacida el 09/11/1972, argentina, casada, con domicilio en calle Huarpes 743, Ciudad, Mendoza, de ocupación Médica, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7722396 Importe: \$ 1520
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Gestiones de Administración y Recaudación S.A.S. 1-contrato de fecha: 13/09/2023 2) accionistas:

Cristian Edgardo Robledo, DNI: 22.306.714, cuit: 20-22306714-0, edad: 52 años, fecha nacimiento: 19/10/1971, casado, argentino, empleado, correo electrónico: edgardorobledo33@gmail.com, con domicilio en calle Dr. Julio Brigantes 3724, Guaymallén, Mendoza, y Lucas Jordán Marcel Bustos, DNI 36.230.550, cuit: 20-36230550-1, edad: 31 años, fecha nacimiento: 19/12/1991, soltero, argentino, empleado, correo electrónico: lucasjmbustos@gmail.com, con domicilio en calle Los Retamos 2267, Guaymallén, Mendoza. 3) denominación: Gestiones de Administración y Recaudación S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: calle Los Retamos 2267, Guaymallén, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) Gestión de cobranzas extrajudiciales, b) mandataria, c) financiera, 7) capital social: el capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la ley nº 27.349. los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Cristian Edgardo Robledo, suscribe cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000), Jordán Marcel Bustos suscribe cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000), el capital social se integra en este acto, con pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, de ambos socios en conjunto y por partes iguales, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. gerente titular: Cristian Edgardo Robledo, gerente suplente: Jordán Marcel Bustos 13) órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_7723305 Importe: \$ 960
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 13/09/2023. 1 Delfina Gómez, 31 años de edad, de estado civil soltera, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Olascoaga 934, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI 36.859.338, CUIT 27-36859338-4; Mariano José Simionato, 39 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. España 943 01 1-2, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI 30.536.135, CUIT 20-30536135-7; 2.- DENOMINACIÓN “**MOTOCICLISTA S.A.S.**”. 3.- Sede social Av. España 943 01 1-2, Capital, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: procesamiento y comercialización de alimentos y bebidas, servicios de bar y cafetería en general. Servicio de toda clase de comidas rápidas a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y/o comercializar toda clase de alimentos, bebidas y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados. Pudiendo también producir, comprar, vender y comercializar con cualesquiera otros productos que la sociedad considere convenientes fabricar y/o explotar. Diseño, creación, impresión y comercialización de merchandising. Realización de eventos sociales y culturales. Actividades en el sector gastronómico, hotelero y turístico en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.-

DURACIÓN: NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital de \$ 236.000, representado por 236.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas; 7.-COMPOSICIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Delfina Gómez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariano José Simionato, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7721747 Importe: \$ 1120
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

LIC S.A.S CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, fecha del acto constitutivo: 15/09/2023. 1.- MARIA FERNANDA GUARDIA, de 41 años, casada, argentina, de profesión médica, con domicilio en República del Líbano 365 Cdad. Mendoza, DNI: 28979256, CUIT: 27-28979256-8; MARTIN DOMINGUEZ BIERE, 23 años, soltero, argentino, comerciante y estudiante de Economía, con domicilio en Belgrano 567 C9 Cdad. Mendoza, DNI: 42863253, CUIT: 20-42863253-3; 2.- Denominación: **"LIC SAS"**. 3.- Sede social: Mitre 870 2 piso of. 5 Cdad. de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto Jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.-Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 250000, representado por 250000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA FERNANDA GUARDIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTIN DOMINGUEZ BIERE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7722791 Importe: \$ 960
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Carina Andrea Herrera, D.N.I. 22.340.190, con CUIT 27-22340190-8, nacida el 18/08/1971, casada con Alfredo Evaristo Diaz, con domicilio en Quinquela Martin 216, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; Maria Gabriela Herrera, DNI 24.585.958, con CUIT 27-24585958-4, nacida el 13/01/1976, argentina, casada con Javier Alejandro Cabrignac, con domicilio en Barrio Lomas de Terrada Manzana E casa 25, Carrodilla – Lujan de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 15 de Setiembre de 2023 3º) Denominación: **"RENT DES ANDES S.A.S."** 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en Barrio Lomas de Terrada manzana E casa 25, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a)

Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados con entretenimientos y espectáculos, incluyendo servicios gastronómicos y anexos. c) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior y realización de estudios técnicos y de servicio de consultoría. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos Doscientos mil (\$ 200.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo de la Sra. Carina Andrea Herrera, D.N.I. 22.340.190, con CUIT 27-22340190-8, nacida el 18/08/1971, casada con Alfredo Evaristo Diaz, con domicilio en Quinquela Martin 216, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. Maria Gabriela Herrera, DNI 24.585.958, con CUIT 27-24585958-4, nacida el 13/01/1976, argentina, casada con Javier Alejandro Cabrignac, con domicilio en Barrio Lomas de Terrada Manzana E casa 25, Carrodilla – Lujan de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Carina Andrea Herrera, D.N.I. 22.340.190, con CUIT 27-22340190-8, nacida el 18/08/1971, casada con Alfredo Evaristo Diaz, con domicilio en Quinquela Martin 216, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7723586 Importe: \$ 1440
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD **"VINOYENDO S.A.S."** CON LAS SIGUIENTES PREVISIONES: SOCIOS: MARTIN BRAVO ROCIO EUGENIA con D.N.I. N°29.411.974, CUIL N23-29411974-4°, de nacionalidad argentina, nacido el 29/01/1982, de Lic. en Marketing, estado civil soltera, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 554, Capital, Mendoza; y LERA LEONARDO ROLANDO SEBASTIAN DNI: 28.688.638 CUIL/CUIT: 20-28688638-9, de nacionalidad argentino, nacida el 07/11/1977, de profesión Agente de Ventas, estado civil soltera, con domicilio en barrio Dalvian M 20 casa 7, Capital, Mendoza FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: El día veintiuno del mes de Setiembre del año DOS MIL VEINTITRES DENOMINACION: VINO YENDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DOMICILIO SOCIAL: Fijar la SEDE SOCIAL Sargento Cabral N° 554, Capital, Provincia de Mendoza OBJETO: A) TURISMO ; B) CONSTRUCCION C) ELECTRICIDAD ; D) TERMOMECAÁNICA; E) SERVICIOS; F) COMERCIAL G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: H) PATICIPACIÓN I) LICITACIÓN. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio MONTO CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), dividido DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1000.) cada una de valor nominal ORGANO DE ADMINISTRACION: GERENTE TITULAR al señorita MARTIN BRAVO ROCIO EUGENIA, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Ameghino N° 481, Ciudad de esta Provincia de Mendoza DURACION: INDEFINIDA. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de AGOSTO de cada año

Boleto N°: ATM_7724478 Importe: \$ 560
20/09/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA La Junta de Fiscalización de la **ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MENDOZA "24 DE SEPTIEMBRE"** convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 09 de octubre de 2023, a las 11.00 horas en el local de calle Pellegrini N° 1375 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA. Primero Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario, segundo punto: Elección de cuatro asociados para cubrir los cargos de la Comisión Directiva hasta la finalización de mandatos Mendoza, septiembre de 2023.- Nota. Art. 41. Del Estatuto Social "El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. Isabel quintero - Primer fiscalizador

Boleto N°: ATM_7702936 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL PRADERAS DEL SOL**, Legajo 5917, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de OCTUBRE de 2023, a las 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Praderas del Sol, M "C", C 10, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 30/06/2023, de acuerdo a la Resolución 4339/2022 de la D.P.J autorizado bajo Exp. 02929506-2023. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7716349 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOTEOS SOLANAS DE SAN TELMO. De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto de la "Asociación de Propietarios Loteos Solanas de San Telmo", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria, a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación sita en calle Chuquisaca 1010 de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta de Asamblea. 2-Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas; Inventario, Padrón de Asociados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31/12/2022. 4-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva a la fecha de la Asamblea. 5-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a la fecha de la Asamblea. 6-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_7719873 Importe: \$ 600
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPERANZA Y PRIMAVERA**, Legajo 2813, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 07 de OCTUBRE de 2023, a las 12:00 hs en primera convocatoria y 13:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Congreso 9451, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7719876 Importe: \$ 400
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL DE MESA – METEGOL La Comisión Directiva de la LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL DE MESA – METEGOL manifiesta en Acta N° 10 que habiendo modificado el artículo N°2 del Estatuto Social por Asamblea Extraordinaria y determinado en la misma que el domicilio de la Sede Social será en el radio operativo del departamento de General San Martín, está Comisión fija domicilio Legal y Fiscal en Barrio Estela Maldonado, manzana D, casa N° 26, distrito de Buen Orden, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7722343 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Por la presente se comunica a las socias de la Sociedad de **Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado** que el día 06 de octubre de 2023 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria a las 16:00 horas, en la sede central de calle Perito Moreno 449, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria descriptiva de actividades sociales 2021. 2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria descriptiva de actividades sociales 2022. 3. Lectura, consideración y aprobación del estado contable 2021. 4. Lectura, consideración y aprobación del estado contable 2022. 5. Informe de revisoras de cuentas 2021. 6. Informe de revisoras de cuentas 2022.

Boleto N°: ATM_7722389 Importe: \$ 560
20-21/09/2023 (2 Pub.)

(*)

UNION SOCIAL Y DEPORTIVA BOWEN, Centenario y Artaza, Bowen, General Alvear, Mendoza. CONVOCATORIA: De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de "UNION SOCIAL Y DEPORTIVA BOWEN", sita en Centenario y Artaza, Bowen, General Alvear, Mendoza, para el día Martes 10 de Octubre de 2023 a las 19:00 horas para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2°) Motivo del llamado fuera de término 3°) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/05/2023. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes. (Art. 21).

Boleto N°: ATM_7723344 Importe: \$ 440

20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION BIOQUIMICA SAN RAFAEL. "La Asociación Bioquímica de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 2023 a las 18,45 horas en la sede social de calle Godoy Cruz N° 275, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea; 2- Lectura del Acta anterior; 3- Fijar la cuota social, 4- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos regulares cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 5- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas debiendo elegirse, para ésta última, dos miembros titulares y dos suplentes; Nota: Artículoº Estatuto: ..."Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con el número que se encuentre presente y sus decisiones serán válidas".

Boleto N°: ATM_7721460 Importe: \$ 520

20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

M.A. ORTIZ-ELECTROMECHANICA S.A. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Se convoca a los señores Accionistas de M.A. ORTIZ-ELECTROMECHANICA S.A. a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Octubre de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lamadrid N° 661, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.- 2.-Justificación de la Realización de la Asamblea Ordinaria de aprobación de Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, fuera del plazo legal.- 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 correspondiente a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.- 4.- Consideración y tratamiento de la distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 5.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.- 6.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio de la sociedad.- NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas de M.A. ORTIZ-ELECTROMECHANICA S.A. que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley N° 19.550.

Boleto N°: ATM_7721634 Importe: \$ 560

20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.La comisión directiva del "**Barrio Balbino de Campo**" sito en la calle Montecaseros N° 3371, Coquimbito, Maipú, Mendoza, convoca a los vecinos propietarios del barrio a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día sábado 23 de Setiembre de 2023 que tendrá lugar en primer convocatoria a las 16:00 hs. en la rotonda principal del barrio, con el objeto de tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DÍA: 1 Presentación del nuevo administrador del barrio. 2 Modificación del reglamento de Copropiedad y Administración en las siguientes clausulas: a- metros mínimos cubiertos para construcción de vivienda, recargo en el pago de expensas en lotes baldíos, modificación del índice de intereses por mora, sistema de sanciones para actos indecorosos y de malas costumbres. 3 Ratificación de las direcciones de correo electrónico y número de celular denunciado por el vecino. 4 Aprobación de expensas extraordinarias para obras en el límite con Monteagudo. 5 Presentación de presupuestos de empresas de seguridad (análisis de los mismos) En caso de fracasar la asamblea convocada por falta de quorum, la segunda convocatoria se fija para el

mismo día a las 16:30hs. en el mismo lugar. Conforme al Reglamento de propiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Boleto N°: ATM_7723350 Importe: \$ 480
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Socios del **CICLES CLUB LAVALLE**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023, las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en Calle Dorrego nro 154, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Consideración y aprobación de padrón de socios con derecho a voto; 3) Informe y Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria, para elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que representará a la Institución por el periodo estatutario, y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; y 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7723351 Importe: \$ 400
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

PRIMER CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SANIDAD MENDOZA. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 2023, a las 11 horas, en calle Rioja 1019 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1 Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 31/05/2022 y al 31/05/2023. Se considerará quorum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, media hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 33 Estatuto).

Boleto N°: ATM_7723526 Importe: \$ 400
20/09/2023 (1 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **C.A.B.G. S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7719519 Importe: \$ 2400
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION LA ISLA**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

para el próximo 30 de Septiembre de 2023, a partir de las 16:30 horas, en CALLE ESPAÑA 155, departamento de GODOY CRUZ, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Aprobación balance general correspondiente a los ejercicios económicos de los periodos 2022-2023. 3- Renovación Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7719704 Importe: \$ 400
19-20/09/2023 (2 Pub.)

TIERRAS ALTAS S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 10 de Octubre de 2023, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de Terminos. 3°) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 31 de Octubre de 2022. 4°) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. 5°) Tratamiento Gestión Directorio. 6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7719751 Importe: \$ 2200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Octubre de 2023, a las 17 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de venta de una fracción de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7716603 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (28/09/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE. MOTOMOTOCICLETA MARCCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm3. LOTE DOS: SIN BASE. AUTOMOTOR MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZ3ZNT117337; MODELO AÑO 1992. Incremento mínimo entre posturas \$ 20.000. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM -compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Entrega posesión del rodado una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo tramitación y gastos de inscripción. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de

anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_7707211 Importe: \$ 1920
20-22-26/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base y al mejor postor, día SEIS (6) DE OCTUBRE 2023 HORA 9:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de Juzgado Civil Asociado Uno, Dra. Graciela Beatriz Simón, autos n° 5.843 caratulados "FERRI, GONZALO DAVID C/ DEL CAMPO, JUAN PABLO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", el 100% motovehículo, propiedad de JUAN PABLO DEL CAMPO, identificada con cuit número 20-27739424-4, marca "HONDA", modelo "XR600", fabricada año 1.991; motor marca "Honda" número PEO4E5702477; Chasis marca "Honda" número JH2PEO409NM702477; ambas numeraciones verificadas; chapa patente 030-CEM.- Estado general del vehículo regular, con roturas y faltantes en partes del motor, tablero. Motor sin funcionar, dos cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: Exento de pago según Ley 2022; No tiene registro de multas.- Gravámenes: Demandado en autos, inhibido desde 11/7/2018; autos N°260.982 "Ferri Laura en J: 5.843 "Ferri Gonzalo David c Del Campo Juan Pablo p/ D y P (Medida Precautoria), Juzgado Civil Asociado Uno; éstos autos por \$700.000 al 27/12/2022.- Exhibición: 5 octubre de 10 a 12 hs en pasaje Dorrego 2880 de ciudad Mendoza.- Condiciones de subasta: Se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$500.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) saldo junto con impuesto fiscal del 4,5%, cuando se apruebe subasta. Título y documentación pertinente, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM_7718133 Importe: \$ 2280
20-27/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula no 1854, Orden: Primera Cámara el Trabajo de Paz y Tributaria (hoy Tribunal de Gestión Judicial Laboral) 3ra. Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza Autos n° 29.980 caratulados "ROMO SERGIO ADRIAN C/MAYORI GUSTAVO MARCELO Y OT. P/ ACCIDENTE" rematará: modalidad ofertas a viva voz día 28 de setiembre del año 2023, a las 10,30 horas, en sala de audiencia a determinar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle prolongación 9 de Julio y calle Chubut, Dpto. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado (100%) Sr. Mayori Gustavo Marcelo D.N.I. n°23.290.853, Un (1) automotor, tipo Pick Up, marca TOYOTA, modelo HILUX, 4X4 CD SRV 3.0 TDI-A3, motor marca TOYOTA, n° 1KD- A747079, chasis marca TOYOTA, n° 8AJFZ29G2F6182171, dominio PHE-610, año de inscripción 2.015, doble cabina, color gris, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de aleación color negro, neumáticos marca "Rebot" M/T Duramaine, rodado 265/70 R17, rueda de auxilio marca "Bridgestone", cobertor de caja cuerina color negro, dos espejos retrovisores laterales cromados, interior con tapizado en cuero y tela color gris, radio estéreo, tres alfombras, chapería y pintura, en buen estado general. Deudas: A.T.M por impuesto automotor sin deudas, periodo comprendido año 2018/5ta cuota 2023 informe fecha 10-07-2023, Municipalidad de Gral. San Martín, Juzgado vial, no registra deuda por Infracciones viales, informe de fecha 12-07-2023. Gravámenes: 1°) Embargo: \$3.000.000,00 autos n° 30354 caratulados "ROMO SERGIO ADRIAN C/MAYORI GUSTAVO MARCELO P/DESPIDO, EMB. DEFINITIVO" acumulado a los autos 29.980 (estos autos), tramitado ante la Primera Cámara del Trabajo de Paz y San Martín, Mendoza, inscripción de fecha 13-08-2021 Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS SIETE MILLONES

CON 00/100 (\$7.000.000,00) con incrementos mínimos entre oferta y oferta de las posturas de PESOS CIEN ML (\$100.000,00) adjudicándose al mejor postor. Adquirentes abonaran acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, e IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta., no se admitirá la compa en comisión, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo por cuenta del adquirente. Exhibición día, 28-09-2023 de 8,00 a 10,30 horas, lugar del remate, playón norte palacio de Justicia. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com (publicar en Boletín Oficial por el plazo y en forma dispuesta en los arts. 270 y 271 C.P.C.C. y T y 21 del C.P.L)

Boleto N°: ATM_7719577 Importe: \$ 3360
20-22-26/09/2023 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos n° 250.210 CARATULADOS: "SERRANO JUAN PABLO P/ SUCESIÓN, originarios del TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 27 de Setiembre de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del bien inmueble urbano, vivienda familiar, sismo resistente, en dos unidades distintas, una en planta baja y otra en planta alta, que se encuentran unificadas y anotadas en un solo asiento registral n° 14.982 fojas 961, TOMO 15 A, CIUDAD ESTE, CUARTA SECCIÓN, MENDOZA, sito en calle EMILIO CASTELAR N° 518, esquina Pasaje Estanislao del Campo Ciudad Este, (originalmente identificado como Lote 6), Mendoza, objeto del presente proceso, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle San Martín n° 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, se aclara que actualmente no se realizan las subastas en la playa de estacionamiento sino en la sala interna para esos fines. Remate bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con base propuesta que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. El acto de subasta será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña del precio y el 3% de comisión del martillero. El 4,5% del Impuesto Fiscal deberá abonarlo el adquirente y acompañar el comprobante de pago conjuntamente con el comprobante del depósito judicial correspondiente al saldo del precio, una vez aprobada la subasta, notificada y firme, conforme a lo establecido en el artículo 287 del CPCYT (LEY 9001). El inmueble cuenta con una Superficie Según Mensura de 160,28 m2, y según Título de 162,89 m2, una superficie cubierta declarada en Catastro en tres ETAPAS: A del año 1971, de 137m2, de ladrillo, B del año 1983 de 86 m2 y C del año 1988 de 18 m2. Se aclara que se ha confeccionado el plano para convertir dichas unidades (planta baja y planta alta) en Propiedad Horizontal, ante la Dirección Provincial de Catastro visado dicho plano el 21 de enero de 2022, (plano de mensura en propiedad horizontal n° 01/ 52826) pero no inscripto en el Registro de la Propiedad, por tal motivo se trata de un solo inmueble dividido físicamente en dos unidades. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Lote5 en 14,75 metros; SUR calle Emilio Castelar en 11,93 metros; ESTE Pasaje A hoy Estanislao del Campo en 8,90 metros y OESTE con Lote 1 en 10,98 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de del causante JUAN PABLO SERRANO, CUIT :20-03354352-3, en el 100% (fallecido) al Asiento n° 14.982 fojas 961, TOMO 15 A, CIUDAD ESTE, CUARTA SECCIÓN, MENDOZA (4ta. Inscripción), Nomenclatura Catastral 010103001500002900004, Padrón Territorial 01-16017-5, Padrón Municipal 0019067016000, Plano de Mensura 01/ 52826, Cuenta de AYSAM 080-0045608-000-4, Coeficiente Frente Fondo : 1.45. Avalúo 2023 de \$2.688.354 DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$44.423,01 al 25/08/2023; AYSAM \$182.897,42 al 31/05/2023, Municipalidad \$49.950,91 al 25-08-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras y Estado de Ocupación : El día 23 de mayo de 2023, la Oficial de Justicia Sra. Susana Serrano en asocio del martillero designado en autos, concurren al inmueble objeto del presente remate y allí fueron atendidos por uno de los herederos SR. JUAN DANIEL SERRANO, quién les manifestó que el inmueble original era la planta baja y que luego se construyó la planta alta, ambas construcciones sismo

resistentes, él tiene la llave de la planta alta, nos abrió la puerta y allí se constató que a la unidad en planta alta se accede por puerta de chapa con frente a calle o pasaje ESTANISLAO DEL CAMPO y desde ahí por escalera caracol con escalones cerámicos se sube a la planta alta, el departamento está desocupado sin personas ni bienes muebles, y está compuesto por un living comedor amplio con ventanal a la calle, una cocina comedor con amoblamiento, lavandería amplia, una terraza con churrasquera, y en otro sector se observan divisiones desmontables que forman tres dormitorios, con ventanas, uno amplio y dos chicos, cuenta con un baño completo. La carpintería externa es de metal con rejas la interna de madera, los techos de chapa con cielos rasos suspendidos de machimbre, los pisos cerámicos, cuenta con todos los servicios y su estado es bueno. Luego se procedió a constatar en planta baja la otra unidad, con frente a calle Castelar, habitada por la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SRRANO hija del SR. SERGIO ADRIAN SERRANO (heredero), ella vive con sus dos hijos, a préstamo de su padre. A esta unidad se ingresa por puerta metálica con rejas, y se accede a una cocina comedor con amoblamiento, luego vemos una lavandería, un pasillo de distribución donde se observan dos dormitorios con placares, con ventanas a la calle y un escritorio o estudio con placard con ventana al patio interno. Posee un baño completo, una cochera cubierta y abierta hacia el fondo, un patio, el ingreso a la cochera por un portón de chapa, los pisos en general son mosaicos, la carpintería externa es metálica con rejas y la interna de madera. Cuenta con todos los servicios, Las dos unidades que componen el inmueble objeto del presente remate se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7688995 Importe: \$ 7680
18-20-22/09/2023 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 2715, caratulado "RUGOSO ROCIO JANET C/ BENGOLEA GRACIELA GABRIELA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (26/09/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: HRO-295, marca: FORD, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo: FIESTA AMBIENTE MP3, marca del motor: FORD, N° de motor: CDJC88273776, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFZF16N788273776, modelo año: 2008. Posee cinco ruedas armadas en regular estado, tablero completo con radio, faroles traseros y delanteros completos, con tapizado roto en butaca delantera izquierda, con detalles propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 01/03/2023 de \$23.762,49 por los periodos 01/2021 al 04/2022; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: RUGOSO ROCIO JANET Cuit: 27-35516660-6; fecha de inscripción: 06/08/2021; por un monto de \$622.200 (pesos seiscientos veintidós mil doscientos con 00/100); deudor: BENGOLEA GRACIELA GABRIELA CUIT: 27-23062671-0. 3) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 19/10/2022 por \$ 1.196.275 (pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 254 del C.P.C.. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: (art. 268 inc. I del CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 1165 de esta Ciudad, de lunes a viernes de

16:30 hs. a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7703043 Importe: \$ 2080
18-20/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497921-9 260015 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 670-JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 JXT. Marca: ZANELLA. Modelo: BM - DUE CLASSIC. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMHD0311818. Cuadro N° 8A6MBSVCZEC900019. Titular: PALACIOS UBALDO ANGEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.427,54. Este importe es valido hasta el 14/07/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 313.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7719602 Importe: \$ 1360
19-20/09/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201117-6 261390 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TZG-745 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TZG 745. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3589109 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 924-50696 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AGUILERA HUGO ROMAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 755.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7719604 Importe: \$ 1360
19-20/09/2023 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, MENDOZA; en autos N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", con intervención del martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, a fs. 8978 llama a mejoramiento de oferta directa de los siguientes bienes: 1 prensa hidráulica 100 TN; 2 lingas de acero de 2" de diámetro por 6 mts de largo; 1 equipo de aditivado con motor eléctrico; 30 herramientas de mandril con repuestos; 3 bombas manuales hidráulicas; 1

horno para calentar electrodos; 4 caballetes; 4 viradores completos desarmados; 9 tableros eléctricos portátiles en mal esto; 5 separadores metálicos; 1 roscadora sin herramientas; 2 carros de corte acetileno; 1 perforadora eléctrica; 1 bomba hidráulica eléctrica; 8 cpu en mal estado; 1 impresora, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UNMIL 00/100 (\$1.401.000,00), haciendo saber a los posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, es decir desde el 22-9-2023 al 28-09-2023 inclusive. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta (10%), deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Enajenador, 1,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder y el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite. Se hace saber que la diferencia entre mejora y mejora no podrá ser inferior a la suma de \$50.000.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal, (España 480, 2° piso, ala norte, of 5, Ciudad de Mendoza), en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 29-09-2023, a las 11 hs. Es a cargo del adquirente el traslado de los bienes. Los mismos se subastan en el estado en que se encuentran, no se aceptándose reclamos por fallas o faltantes posteriores a la misma. Exhibición: día 22 de setiembre 2023 de 10 hs a 12 hs. previo solicitar turno, en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633

C.A.D. N°: 26330 Importe: \$ 3360
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 8.354 "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES" orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz nro. 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de Septiembre del 2023, 11:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 151, Un bien inmueble ubicado en Barrio Coop. Mi casa (hoy Barrio El Roble) manzana A, casa 9, Distrito Bermejo, de Guaymallen, Mendoza, Superficie s/plano 144,40mts, Limites: NORTE Luisa Hernandez y otro en 7,42mts; SUR calle I en igual medida; ESTE calle 3 en 20mts; OESTE Lote 8, en igual medida, existiendo el esquinero SE una ochava de 4mts de base. Inscripciones a nombre de LIER CARLOS GUILLERMO dni. 6.906.660, Dominio matricula nro. 117949, Nomenclatura Catastral nro 04-04-02-0020-000009-0000-1, Padrón Municipal nro. 70.591, Padrón Rentas nro. 04-35858, Avalúo Fiscal \$91.167 año 2023. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 30.373,36 al 02/05/23, Municipalidad de Guaymallen \$ 376.532,55 al 25/04/23; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 86.959,71 al 25/04/23. Gravámenes: 1.) Embargo \$100.000 por oficio sin consignar fecha, Juicio n° 11.660 carat. "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES, 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. A Fs. 118 del T° 602 de Emb. Grales. Entrada 2252661 del 27/05/2022. 2.) Embargo \$1.100.000 por oficio del 27/12/2022, Juicio n° 8.354 carat. "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES, 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. A Fs. 140 del T° 606 de Emb. Grales. Entrada 2345205 del 28/12/2022. BASE DEL REMATE \$ 91.167, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Vanesa Ferrari dni. 32.821.960, su hijo Juan Domingo Lier Ferrari dni. 56.471.320 y una Hija Mannino Brunela dni 48.609.666. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material, con comedor, cocina, tres habitaciones, pequeño hall de entrada, veredas de tierra, en planta

anta se encuentras las habitaciones y un baño y en la terraza posee churrasquera, posee todos los servicios, con pequeño patio lateral con porton de ingreso de chapa. No se acepta compra en comisión. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Titulo y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 22 septiembre de 14hs a 16hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Colon 165 , Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7701679 Importe: \$ 6400
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 27 de SEPTIEMBRE 2023 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza Dra. María Marta Guastavino, fojas 143, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$35.920,56; Aguas Mendocinas: \$5.374,09; Municipalidad: \$124.032,09; Vialidad, sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días; embargo relacionado asiento B-20 por ampliación \$1.500.000 por oficio sin consignar fecha, en estos autos, registrado fojas 125, tomo 606 del 27/12/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan esposa señora Gabriela Carratalá y tres hijos del señor Miranda.- Exhibición: días 22 y 25 de septiembre 17 a 19 hs o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$5.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$250.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_7715137 Importe: \$ 7000
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

ELIAS J. S. VAQUER, martillero matrícula: 2729, Por Orden del Juzgado de Paz Letrado y contravencionales de Rodeo de La Cruz, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 25.032 caratulados "PALACETTI DANIEL ALBERTO ITALO C/ PALAVECINO, PABLO RICARDO P/ Monitorio (Cambiaria)" Rematará 25 de Setiembre 2023, a las 10:30 horas para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos el cual se realizara en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza Edificio II de tribunales de Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) A VIVA VOZ Y al mejor postor con base de Pesos tres millones (\$3.000.000) e incremento mínimos de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y será autorizado por el encargado de la Oficina de Subastas o la persona que este indique. El inmueble se subastara en el estado y condiciones en el que se encuentra. Ubicación: Benjamín Argumedo 3875 según plano 04-94057-9. La Primavera, Guaymallen, Mendoza, 1/3 % (un Tercio de la propiedad) con usufructo Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina 10.205.659 casados en primeras nupcias entre si Escritura Escribana Silvina Carina Salvador (1033) Esc. 120 Fs. 410 del 18/12/2019. Características- Mejoras: El inmueble esta comprendido según plano por Polígono A y Polígono B, Polígono A: consta de Porche de 4 mts x 3 mts Aprox. Living comedor de 8mts x 3mts aprox, cocina comedor de 9 x 3.5 mts aprox, 2 dormitorios 3 x 3 mts aprox, 1 baño 2x1 mts aprox completo, Pisos de cerámica buenos, Techos de madera rollizos y machimbre paredes pintadas, Aberturas de Aluminio con rejas, Puertas de maderas, Consta con servicios Gas, Agua, Luz y pozo séptico, Calle pavimentada, mueble de cocina con alacena y Bajo mesada de madera con piedra de mármol color marrón claro, con patio de tierra y entrada de vehículo con portón de tela romboidal, consta Polígono B: de cemento y ladrillo 9 mts x 8 mts aprox. y consta 2 dormitorios un baño y cocina-comedor con techo con rollizos con aberturas de aluminio y puertas de madera comparte los servicios sin el gas y posee unas paredes de ladrillo y cemento en la parte delantera del mismo ancho que la propiedad mencionada sin techar Ocupantes: Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina y la casa contigua Jorge Alberto Palavecino, Carolina córdoba, Lucas, ian y Leonel menores de edad.- Superficie: 490,87 m2 s/ Titulo.- Límites-Medidas: Norte: Con fracc. 16 en 41,69mts Sur: con Pedro Rios en 41,55 mts; Este: con Pedro Rios en 11,55 y Oeste calle Benjamin Argumedo en 11 mts. Inscripciones: Padrón Territorial 04-94707-3 Registros Públicos: Folio Real matrícula N°: 0400418908 asiento A2 de Guaymallen; N Catastral: 04-99-27-0500-549789-0000-8; Padrón Municipal : 102422, Municipalidad de Guaymallen Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$ 41.579,42 al 05/07/2023; Municipalidad: \$ 227.500,99al 28/07/2023 ; Aguas por cooperativa La Primavera deuda a la fecha 11/08/2023 \$6.843,69, Aysam s/d fuera de radio.- Gravámenes: Embargo 1) 672.600,00 en estos autos n° 25032 con fecha (28/08/2020).- El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, Oportunamente se ordenara el pago del impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral que el adjudicatario deberá, en el acto de la subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal fin. Queda a cargo del comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a la inscripción. Visitas previa consulta con el Martillero Hágase saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también la compra deberá realizarse en moneda de curso legal conforme a nuestro ordenamiento procesal vigente Exhibición día 22/09/2023 de 18 a 19Hs Informes: Juzgado o Martillero: Alpatacal 3325, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 261-5502132. Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7716405 Importe: \$ 8200
15-18-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07197121-4 17701 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR AUTOMOTOR RENAULT TORINO DOMINIO SOY-252 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.

Dominio: SOY 252. Marca: TORINO. Modelo: TORINO TS. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 7098566. Chasis N° 61601844. Titular: VEGA AARON EDGARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 710.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez del Juzgado de Paz de Lavalle, remataré próximo Viernes 22 de Setiembre de 2023, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza AUTOS: Nros. 24.768 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra DENIS ORLANDO ALFREDO por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo Sedan 3 puertas Dominio AA888BY Modelo año 2017 Detalles de chapería y pintura parte delantera Falta parrilla delantera 4 ruedas armadas Estéreo original Equipo GNC tubo 45 lts Color rojo GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen SA \$207.153,37 (diciembre-2022) EMBARGO: en estos autos \$500.000 (diciembre-2021) DEUDAS: ATM: \$184.729,05 (agosto-2023) MULTAS: \$30.000 (mayo-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal Saldo aprobación Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 EXHIBICIÓN: día jueves 21 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_7701364 Importe: \$ 2600

08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

Belarde Víctor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-00005271-4 ((011903-13273)) Carat."BELTRANO MARIA TERESA por Quiebra Indirecta rematará el día 29 de Setiembre 2023 A LAS 09.00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO con base de venta de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.061.486,74); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. 100% inmueble propiedad de BELTRANO MARIA TERESA ubicado en Almafuerte n° 1.259, B° Villa Dina, Las Heras junto con el tercio indiviso que le corresponde sobre el pasillo comunero, consta de una superficie de 134,30 mts2. s/t y s/p con más 1/3 de la fracción IV de 80,50 mts2 de pasillo comunero, cuyos limites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES: Registro Público Matrícula 86.423/3 (Fracción Uno) y Matrícula n° 86.424/3 (Fracción IV) de Folio Real, Nomenclatura Catastral : 03-08-04-0020-000033/000032 respectivamente, Padrón Territorial 03-112448 \$ 1.890 al 04/08/2023 Padrón Municipal 001282 \$31.007,41 al 07/08/2023 AYSAM 073-0054405-000-0 \$ 42.546,62 al 07/08/2023 Todas las deudas deberan actualizarse al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: No registra al 10/02/2023 PRINCIPALES MEJORAS: Vivienda con ingreso para

automotor alcanzando 160,96 mts2 conformada por un Porch, comedor, living comedor, cocina, dos dormitorios todo construcción de adobe con reboque y enlucidas pintura latex, (algunas paredes tienen corlok otras madera machenbrada, techos con de rollizos caña y barro terminación en lienzo pisos mosaico calcáreo, aberturas con rejas caño estructural, carpintería en alamo baño instalado con paredes en cerámicas y un pequeño patio con una pequeña churrasquera, instalaciones embutidas de agua, luz y gas natural. Cuenta con todos los servicios. Libre de ocupantes al momento de la Constatación. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (n° de cuenta 9934908816; CBU: 0110606650099349088168; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70093820604), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles (en acto de subasta) y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición 21/09/2023 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

Boleto N°: ATM_7703023 Importe: \$ 9200
08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, autos N° 260.229, caratulados "GAUTE, GERARDO FABIAN C/EL SANTO S.A. Y OTS. P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará a viva voz el 21/09/23, hora 10,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad EL SANTO S.A., ubicado en callr Los Baños s/n. (Juan Isidro Maza), Lugar Colonia Bombal, Dto. Rodeo del Medio Dpto. MAIPU – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 122.101 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 07-46000-9, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0923-585334-0000; y Padrón N° 07-46001-7, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0923-580339sanchez en 73,04 y con la fracción \$ del vendedor en 29,94 mts; -0000; Municipalidad Padrón N° 31.807 y 31.808; Irrigación DP-Pozo 07-002621. Deudas: ATM al 25/05/23 \$ 10.786,30 y \$ 10.786,30; Municipalidad al 01/05/23 \$ 45.658,00 y \$ 32.812,00; Irrigación al 11.10.22 \$ 26.864,40. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título y Plano 6.833,75 mts.2. (corresponde a la totalidad de la superficie del Inmueble) Límites: NE: Roberto Sánchez en 73,04 y con la fracción 4 del vendedor en 29,94 mts.; SE: Roberto Sánchez en 12,01 mts, con la fracción 5 del vendedor en 13,00 mts. con la fracción 4 del vendedor en 13,00 mts. con calle Los Baños en 18,09 mts. con la fracción 3 del vendedor en 17,56 mts. y con la fracción 2 del vendedor en 12,44 mts.; SO con la fracción 3 del vendedor en 25,51 mts. y con Gunter Heinz Mayer y otra en 73,10 mts. Y NO: con José Sánchez y otro en 88,08 mts.- Mejoras: Lote N° 1: Parcela N° 07 superficie de 547,08 mts.2 libre de mejoras, Lote N° 2: Parcela N° 08 de 547,46 mts.2 libre de mejoras. Gravámenes: Embargo por \$ 2.955.200.- por Oficio del 28/04/2020 en J. 13-05038501-3 (012051-265203) GAUTE, Gerardo c/EL SANTO S.A. y Ot. p/D. y P. p/Medida Cautelar; Embargo Sin consignar monto J. 161.819

INZIRILLO ALTAMIRA y Ots. en J 155.037 c/El Santo S.A. P/Ej. de Sentencia y Honorario de la 1° Cámara del Trabajo; Embargo por Ampliación por \$ 8.591.941,54 en estos autos.- Avalúo Fiscal Lote N° 07 \$ 51.152.-; Lote N° 08 \$ 51.188.-.- Base de la Subasta \$ 1.500.000.- (para cada parcela).- Incremento mínimo de postura \$ 15.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión). Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de Señal, 3% Comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7705503 Importe: \$ 5800
08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07263328-2 (011902-4359187), caratulados: "MANCILLA WALTER DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER DANIEL MANCILLA, DNI N°28.977.652; CUIL N°20-28977652-5. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMÉNEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26336 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07247249-1 (011902-4359175), caratulados: "MONTIEL ROSA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA ESTER MONTIEL, DNI N°17.648.450; CUIL N°27-17648450-6. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26337 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 98 autos N° 13-07272731-7 caratulados: "SALINAS JESUS LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS LEANDRO SALINAS, DNI 32.761.327, CUIL 20-32761327-9 con domicilio en San Martín 882, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 14 de Septiembre de 2023.... a) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26334 Importe: \$ 6000

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA INCIRCUNSCRIPTO JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72/82 y 91 autos Nº13-06926240-0 caratulados: "URRA GASTON EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GASTON EMANUEL URRA, DNI 33.274.125, CUIL 20-33274125-0 con domicilio en Alpatocal N°572, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 14 de Septiembre de 2023... a) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. AWAD JORGE GUSTAVO DOMICILIO: MAZA 1264 DORREGO GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: gustavoawad12@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26335 Importe: \$ 6000

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07289624-0 (011902-4359210) caratulados: "FERNANDEZ ALICIA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ALICIA RAMONA FERNANDEZ, DNI N°18.012.321; CUIL N°27-18012321-6. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1º Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26331 Importe: \$ 4800
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra al Sr. LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1º PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:00 a 12:00 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26332 Importe: \$ 4600
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.811 caratulados: "PERALTA NELSON MIGUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de AGOSTO de 2023, se ha declarado la quiebra a NELSON MIGUEL PERALTA, D.N.I. N° 27.982.748. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N°459, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 12:00hs, en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo

con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26333 Importe: \$ 4400
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. A fojas 70 en autos CUIJ N° 13-07122813-9 (011901-1254322) caratulados "REYES OSCAR ANIBAL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 15/03/2023 fecha de apertura del concurso de OSCAR ANIBAL REYES D.N.I. N°37.777.908; C.U.I.T. N° 20-37777908-9; fecha de presentación: 22/12/2022. Fechas fijadas: hasta el 04/11/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) al correo del síndico: jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas hasta el 17/11/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Fijar el día 05/04/2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Síndico: JOSE MIGUEL MARIN SANTOS. Días de atención: miércoles, jueves y viernes de 16 a 20 horas. Cel. 2634313884 Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7710495 Importe: \$ 2400
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 1254444 caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber Fecha de apertura de concurso preventivo 28/07/23 del Sr. COPIA GUSTAVO ROBERTO, DNI 22.237.633. Fecha de presentación 13/06/23. Reprogramación de fechas: 05/09/23. Fechas fijadas: 13/11/23 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al correo: cpnaguilera@yahoo.com.ar Hasta 29/11/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Síndico/a: contador: AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL. Días de atención: MARTES - MIERCOLES – JUEVES. Horario: de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4253687 - 156918641 Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA – JUEZ

Boleto N°: ATM_7716771 Importe: \$ 1600
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción, en autos CUIJ:13- 07198868-0 (011901-1254379) caratulados "GATICA MIGUEL AGUSTIN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 05 de mayo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GATICA MIGUEL AGUSTÍN DNI N°38.306.607 - C.U.I.L. N°20- 38306607-8 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2) fecha de presentación: 23/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades del acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CINCO DE NOVIEMBRE 2023 a las DIEZ HORAS en forma presencial. PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez..

Boleto N°: ATM_7718651 Importe: \$ 2200
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.817 caratulados: "DIAZ MAURO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURO DANIEL DIAZ, con D.N.I. N° 32.194.263. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26328 Importe: \$ 4600
15-18-19-20-21/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.827 caratulados: "SOSA LAURA CECILIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a SOSA LAURA CECILIA, D.N.I. N° 29.996.303. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26329 Importe: \$ 4600
15-18-19-20-21/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.218 caratulados: "ALFARO DAMONTE HECTOR RODOLFO p/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 23 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALFARO DAMONTE HECTOR RODOLFO, con D.N.I. N° 41.919.994. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26325 Importe: \$ 4600
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.781 caratulados: "GARRO ESTER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de JUNIO de 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. ESTER GARRO, con D.N.I. N° 14.781.388. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26327 Importe: \$ 4400
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9783, caratulados: "ELVISA S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO", el 23 de agosto de 2023, se ha ordenado la apertura de concurso preventivo ELVISA S.A. CUIT: 30-71440997-9 con domicilio social en calle Noguez N° 48, piso: 2, dpto.: 1, San Martín, Mendoza. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, DNI 28.600.618, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutiérrez 84, primer piso, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8 a 12.00, Teléfono celular 2616173246, correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com . Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 14 inc. 3 LCQ). VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2.024 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el PLAZO DE DIEZ DIAS, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 LCQ). FDO Pablo German Bellene JUEZ

Boleto N°: ATM_7715274 Importe: \$ 3600
14-15-18-19-20/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, en autos N° 203.020 caratulados "MARTINEZ DANIEL DARIO Y OTROS C/SUCESORES DE CASATI JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica de la sentencia de fs. 93 y 97 a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio, la que resuelve en fecha 07 de diciembre de 2022.: "I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor los SRES. DANIEL DARIO MARTINEZ y MARÍA EUGENIA MARTINEZ en condominio y partes iguales, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa en formato digital conforme las siguientes características: inscripto en la matrícula N° 02663/17 asiento A- 1 del folio real, ubicado en calle Centro América N° 226, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, y conforme a las inscripciones de dominio , superficie, padrones de rentas y municipales y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en autos realizado por el Agrimensor SERGIO DANIEL FERNANDEZ y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO mediante expediente 124- D-2016. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 13/09/2013.- ... Fdo. Dra. Grzona Andrea Mariana- Juez". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores. San Rafael, Mendoza 08 de Septiembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_7712881 Importe: \$ 680
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos N° 251594 caratulados: "GONZALEZ MARIA PAMELA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles terceros interesados la sentencia de fs. 192 a lo que el Tribunal resolvió : "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. VISTOS: ..., RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Rechazar la oposición interpuesta por la Sra. Elsa Liliana Depetris, con costas a su cargo. II.- Rechazar la demanda entablada por la Sra. María Pamela González por los motivos precedentemente dados. III.- Imponer las costas a la parte accionante (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. V.- Agréguese una copia de la presente a los autos N° 252402, acumulados al presente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. FDO. Dra. Deblasi Erica Andrea. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7722411 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

La Dra. Sanchez Marina Lilien del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, en autos N° 012053-315038, caratulados: QUIROGA ROSALIA ISABEL C/ PIZARRO MODESTO CALIMERO Y PIZARRO HORACIO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ordenó por decreto de fecha 2 de Febrero de 2023: "... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle la Purísima N° 1725 esq. General Roca, Buena Nueva, del Departamento de GUAYMALLÉN por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCCyT). Firmado Dra. Sanchez Marina Lilien. conjuez."

Boleto N°: ATM_7718593 Importe: \$ 1200
18-20-22-26-28/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción, en los autos N° 1231 caratulados "MANUELI ROLANDO VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispone que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a JUAN ALBERTO ELISERIO CEFERINO, SECUNDINA LEONOR CEFERINO Y MARÍA OTILIA CEFERINO declarados personas inciertas de ignorado domicilio, por el término de 1 VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_7706566 Importe: \$ 960
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL N° 1 DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 204129 CARATULADO "SIRACUSA NORBERTO ADRIAN C/ JOSE SIRACUSA E HIJOS S.C.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL AUTOMOTOR Dominio UVJ463, Marca FORD, Tipo PICK-UP, Modelo F-100 n° motor DMAB19195 N° CHASIS KA1JMG-11672 TITULARIDAD A NOMBRE DE JOSE SIRACUSA E HIJOS S.C.A. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS OTORGADOS EN EL TRASLADO DE LA DEMANDA EFECTUADOS A FS. 03 Y 06, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 y 209 INC. II A) DL CPCCT. FDO. PEREZ MARIA JULIANA – SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7712158 Importe: \$ 1400
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Tercera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, en los autos N° 778/23 caratulados: "CALIZ GODOFREDO WALTER C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Abril de 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Villa Distrito Desaguadero ruta N° 7 s/n, departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 164672/12 Asiento A1, de titularidad de Municipalidad de la Paz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_7715264 Importe: \$ 1800
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.663 -CUIJ: 13-07305536-3((022003-)), caratulados: "ZAMBRANO ANDRES FABRICIO C/ OLGUIN DE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. ANDRÉS FABRICIO ZAMBRANO, D.N.I. N° 31.777.988, CUIL: 20-31777988-8, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano UBICADO en el radio urbano de la el Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Nor - Este con calle La Rioja Norte N° 211, del Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie pretendida de SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (773,70 m2), la superficie pretendida abarca la totalidad del título que le corresponde, circunscripta dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: NOR-ESTE: 30,00 metros con calle La Rioja Norte, NOR-OESTE: 25,79 metros con Luis García Videla, SUR-ESTE en 25,79 metros con Calle Tierra del Fuego y SUR-OESTE: en 30,00 metros con Alfredo Zambrano.- El inmueble pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio aprobado en expediente administrativo N° EX2021-02380229-DGCAT_ATM, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Matías Nicolás Pagano, en fecha 11 de Mayo de 2021, visado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21 de Mayo de 2021.- El inmueble se encuentra registrado su dominio en forma original ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza como 1° inscripción en Matrícula N° 17/69865 a nombre de la Sra. MERCEDES DEL CARMEN OLGUIN de ZAMBRANO, L.C. N° 2.267.263, le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 17-09-02-0005-000002-0000-2, Padrón Territorial 67-095836 y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_7716136 Importe: \$ 4200
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 15376 CARATULADOS "CONPRES S.A. C/ ESCUDERO MARCOS DANIEL Y PEREYRA HECTOR ISAURO P/ CAMBIARIA" SE NOTIFICA A ESCUDERO MARCOS DANIEL, DNI: 39.017.907. A FS. 39 Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que el codemandado Sr. ESCUDERO MARCOS DANIEL DNI N° 39.017.907 es de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 04.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE.FDO. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.- A FS. 04

“Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: (...) II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CONPRES S.A. y, en consecuencia, condenar a los accionados ESCUDERO MARCOS DANIEL, DNI: 39.017.907 y PEREYRA HECTOR ISAURO, DNI: 8.145.410, al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.550,00), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo y, en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C y T). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. CASÁ CORVALAN GISELA ELIZABETH en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.755,00) y Dra. CARLA FUGAZZOTTO en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$17.510,00), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma y continúese con su ejecución (Arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIASE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7712310 Importe: \$ 1440
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AUTOS CUIJ: 13-05168584-3 ((010304-55849)) PARRA ERNESTO MANUEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- 3RA. CIRC.- TERCERA, NOTIFICA a terceros interesados, que se dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: “En la ciudad de Mendoza, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, efectuado el acuerdo correspondiente de esta Excma. Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, los señores Jueces titulares, trajeron a deliberación para resolver en definitiva estos autos N° 1.015.516/55.849, caratulados “PARRA ERNESTO MANUEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, originarios del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, venidos a este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el actor Manuel Ernesto Parra (Cargo No. 6627968/2022) en contra de la resolución de fecha 7/9/2022 ...RESUELVE: 1°) Acoger el recurso de apelación interpuesto por el actor Manuel Ernesto Parra (Cargo No. 6627968/2022) y, por lo tanto, revocar, en CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-CUARTA PODER JUDICIAL MENDOZA todas sus partes, la sentencia de fecha 7/9/2022, la que queda redactada en la siguiente forma: “I.- Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Sr. Ernesto Manuel Parra, en contra de la Provincia de Mendoza y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TITULO SUPLETORIO respecto del inmueble sito en calle Guiñazú s/n, Distrito Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie de 4 ha. 4.034,42 m2, según plano, con nomenclatura catastral 11-99-00- 0400-400-400650-0000-4 y padron de rentas: 11-00088-2 el que no posee inscripción registral, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 4 de Junio de 1993. II.- Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestada

la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.-.... IV.-.... V.- Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados. 2º) .. 3º) ..Cópiese, regístrese, notifíquese y bajen. Fdo. ABALOS María Silvina y FERRER Claudio Alejandro”

Boleto N°: ATM_7718395 Importe: \$ 920
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05357420-8011851-7760, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 233-HJO p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 233-HJO, MARCA: APPIA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7721420 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 4 de septiembre 2023. EDICTO: El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza (dirección: Bartolomé Mitre 278, Gutiérrez, Maipú, Mendoza), en autos N° 54549/2023/3F (CUIJ 13-07180520-9) caratulados: "PONCE, MARIA CELIA C/ SANTOS, ALEJANDRO MANUEL P/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA" notifica al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081 lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, el traslado de la demanda de compensación económica ordenado en autos: "De la demanda de compensación económica córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)...-" 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. IANINA MARTIN DIAZ (mat. 9816) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante GEJU.A.F. MAIPÚ.- DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GEJU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza.

S/Cargo
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 9º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A: RODRIGUEZ CARLOS RAÚL DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 2465/18/9F "MAGALLANES ROXANA LORENA C/ RODRIGUEZ CARLOS RAUL POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia,

requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA.. "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018". Por presentado/a, parte y domiciliado/a. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Atento la situación denunciada, y a fin de dar con el paradero del demandado en autos, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFICIESE. Dra. María Delicia Ruggeri. JUEZ DE FAMILIA. Mendoza, 21 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:...II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 13 al Sr. Carlos Raul Rodriguez, DNI 23.591.893, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 36094/2022, caratulados: "NAVARRO, MARIELA SONIA C/ MOSQUERA, SANTIAGO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. N.º 25.357.287 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por ALIMENTOS y su AMPLIACIÓN, córrase TRASLADO al Sr. Santiago Mosquera D.N.I. nº 25.357.287 por CINCO (5) DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, 163 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7721318 Importe: \$ 1440

20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12470 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL- VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 55 y 15 de autos por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 55 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo... MI- NOTIFIQUESE... DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 15 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2021... Fecho, Cítese a los demandados (Sres...y Norma Nélide Romero) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son) categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el últimó recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).-NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM_7721361 Importe: \$ 2040
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos auto 12471 caratulados "ASIS BAS PABLO VICTOR C/ HERRERA WALTER ARIEL- VILLAGRA CISTERNA MARIA TERESA- LUCERO AMELIA ESTHER- ROMERO NORMA NELIDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION", ordena se notifique lo dispuesto a fs. 78 y 21 de autos por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: a fs 78 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Junio de 2023...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NORMA NELIDA ROMERO, D.N.I. N° 10.352.436 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo....III- NOTIFIQUESE...DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Y a fs. 21 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021...De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.).Notifíquese al demandado en su domicilio real.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario

Boleto N°: ATM_7722422 Importe: \$ 1560
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC, DRA. MARÍA VIOLETA DERIMAS - Juez, autos N° 673 BERNAL SILVIA RAQUEL c/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL p/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA A: PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIAL, demandada, de domicilio real desconocido, la siguiente resolución: A fs.42 el Tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la parte demandada PETERSEN, THIELE y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DYCASA-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, es una persona jurídica incierta y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los demandados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. V.- Dese intervención al Defensor Oficial por la persona jurídica incierta y de ignorado domicilio e interesados ausentes. Notifíquese. VI.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.)VIII.- Oficiése al Registro Público y

Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, últ. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T).NOTIFÍQUESE. Fdo. María Violeta DERIMAS. Jueza. Se hace conocer que la pretensión es sobre un inmueble de 249,98 m2, Matrícula SAN MARTIN - 0800528960 PROCEDENCIA: TOTALIDAD ASIENTO. 17793 Fs. 809 T° 70 'B' DE SAN MARTIN, lote 08 manzana 27 del denominado B° San Pedro. Identificadores de la demanda y la documentación adjuntada BEZNA282220 y KFGHY282220

Boleto N°: ATM_7721375 Importe: \$ 3840
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ : 13-06964138-9((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTA, a USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. de ignorado domicilio a los efectos que conteste la demanda interpuesta en su contra de Prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO KILÓMETRO 22 ESQUINA LOS ALGARROBOS DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 9510 fojas 41 del tomo 46 E de Luján de Cuyo; matrícula SIRC NRO. 600512375 DE LUJÁN DE CUYO, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT). Se transcribe decreto que así lo ordena: RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 4, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7722697 Importe: \$ 1800
20-25-28/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Familia GE.JU.A.F LAS HERAS de la 1º Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Jueza Dra. FERRARA MARIA PAULA en Autos N° 13-07274642-7 (68779/2023) caratulado: "SILVA BRUNO, MARCELA MARIANA P/MODIFICACIÓN DE APELLIDO (SUPRESIÓN)". Notifica a: Terceros posibles interesados. Hágase saber: a petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por SILVA BRUNO MARCELA MARIANA, DNI N.º 34.921.235. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras.

Boleto N°: ATM_7722816 Importe: \$ 480
20/09 20/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Resolución N° 2983-S; Mendoza 18 de SEP 2023; Visto el EX-2023-07013286-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 717/2.023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1º la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativos N° EX-2022-05677142-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "HERRERIAS CANDELARES, MATIAS FERNANDO DNI 30676207 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" al efectivo policial citado "ut supra" y en su Artículado 2º solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, conforme los términos del Art. 68º inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 11 de Marzo de 2.023; que conforme lo establecido por el Art. 68º inc. 6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo

por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a lo previsto por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Pasar a revista pasiva al OFICIAL PRINCIPAL – PERSONAL POLICIAL – MATIAS FERNANDO HERRERIAS CANDELARES, C.U.I.L. N° 23-30676207-9, con retroactividad al 11 de Marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2º) Por La Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del encartado. 4º) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al Formulario Sumario Administrativo N° EX – 2023--1788881 -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO SR. NESTOR MAJUL – SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANC SUSANA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232158.

Boleto N°: ATM_7708788 Importe: \$ 200

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRIGNAC ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232157

Boleto N°: ATM_7709531 Importe: \$ 200

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232159.

Boleto N°: ATM_7710509 Importe: \$ 200

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRENS NORMA MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232161

Boleto N°: ATM_7712271 Importe: \$ 200

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ NORMA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232162

Boleto N°: ATM_7712302 Importe: \$ 200

19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CESAR REGINO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232160

Boleto N°: ATM_7712304 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA ELBA VICTORIA
Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232163

Boleto N°: ATM_7712818 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA FUENTE TRINIDAD Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232164

Boleto N°: ATM_7715493 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS ROSENDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232165

Boleto N°: ATM_7715497 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTTO STELLA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232166

Boleto N°: ATM_7716465 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ARMANDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232167

Boleto N°: ATM_7716860 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI, en autos N° 7369/2022, caratulados: "NASPI, CLAUDIO FABIAN C/BALSA CRUZ, EVA MARIA P/DIVORCIO UNILATERAL, notica a la SRA. BALSA CRUZ, EVA MARIA, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 30 de Marzo de 2023...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... Que en actuación N° 173773/202 se presenta la abogada Dra. Lourdes Pedrani, por la parte actora, Sr. Claudio Fabian Naspi, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de la Sra. Eva Balsa Cruz, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, el divorcio unilateral. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informatva a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes negatvos obran en actuación N° 278786/2023. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de actuación N° 1208169/2023, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. EVA MARIA BALSA CRUZ, PAS. ESP. BD 090958, es de ignorado domicilio, debiendo notfcarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 07 de junio de 2022, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula 9541, Dra. Lourdes Pedrani (por el Sr. Claudio Fabian Naspi). PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Firmado Dr. Carlos E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_7712812 Importe: \$ 2160
18-20-22/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON SILVIA ADRIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232168

Boleto N°: ATM_7718287 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Por disposición de la TERCERA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 161.229, caratulados "PONCE AMALIA ZOILA C/ NASSIVERA LUCAS Y OT P/ DESPIDO", se ha dispuesto notificar al demandado LUCAS NASSIVERA D.N.I. N° 27.596.062, la siguiente resolución: a fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de septiembre de 2020. Téngase por desistida de la medida previa que indica la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Téngase por ampliada la demanda en el sentido que indica. Traslado a fin de visualizar el escrito presentado deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento" ingresar el siguiente identificador STWIJ102018, XTAQN7150 y BONPY102129. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara. A fs. 29, el Tribunal decretó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el co-demandado, Sr. NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (según Dictamen de fs. 21), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal. Por ello el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada NASSIVERA LUCAS, DNI 27596092 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_7715214 Importe: \$ 5200
15-20-25-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de WARRO ESTELA SUSANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232169

Boleto N°: ATM_7718440 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Mendoza, 12 de Abril de 2022 Téngase a IRMA VIVIANA SEVILLA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, derecho invocado y prueba ofrecida, para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a que no se acompaña convenio pasible de homologación en los presentes, el objeto de los mismos (liquidacion d sociedad conyugal) y lo solicitado en las actuaciones N° 123277/22 in fine, de la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, córrase traslado a ANGEL RICARDO ROSALES por

el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese.
Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez

Boleto N°: ATM_7716029 Importe: \$ 1200
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes 13-06809604-3 Gral. San Martín, Mza., 16 de agosto de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ÁNGEL RICARDO ROSALES, D.N.I. n° 12.408.900, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 548609/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez

Boleto N°: ATM_7716070 Importe: \$ 840
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer JEGUAF de la Primera Circunscripción Judicial. Expte.16847 "CARDOZO FRANCISCO ELIAS C/ VICCHI JORGE ALEJANDRO Y COZ MONICA MABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 de ignorado domicilio del siguiente resolutivo: "Mendoza, 04 de septiembre de 2023... Resuelvo. I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. MONICA MABEL COZ D.N.I. N° 16.102.693 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III-Fecho, dese intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Y el resolutivo: Mendoza, 13 de diciembre de 2022...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.

Boleto N°: ATM_7716137 Importe: \$ 1200
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 275.259, CUIJ: 13- 06970682-1 ((012051-275259)), Caratulados: "RODRIGUEZ MIRIAM SUSANA P/ SUCESIÓN", NOTIFICA A Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander, y a herederos desconocidos o de ignorado domicilio en autos, la siguiente resolución que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: foja: 22 "Mendoza, 24 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a la Dra. Gladys Nelly López De Macias, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA (30) DIAS a los presuntos herederos de la Sra. Miriam Susana Rodriguez, Sres./Sras. John David Alexander, Stephani Margarita Alexander y, a la Sra. Diana María Rodríguez, en su domicilio REAL sito en calle Bernardo Ortiz 1247 – Godoy Cruz / Mendoza, a iniciar el juicio sucesorio de ésta, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante, Dra. Gladys Nelly López De Macias (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES (3) VECES en un MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (Art. 325 ap. II del CPCCyT).(...) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE... Fdo.DR. JUAN DARÍO PENISSE.JUEZ"

Boleto N°: ATM_7716183 Importe: \$ 1560
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

Dra. Vacas María Verónica, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas-

Tercero de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, Quinto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 313232, Caratulados: "MUÑOZ MARIA LAURA C/ AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L. P/ PROCESO DE CONSUMO", notifica al Sr. RODRIGO OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. N° 31.432.409, quien resulta ser de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 07 de junio de 2023" (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGO OSVALDO LÓPEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II[1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III[1]Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez ". "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. "...Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado AUTOTRANSPORTE EL TRAPICHE S.R.L y LOPEZ, RODRIGO OSVALDO, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...". FDO. Dra. Vacas María Verónica Juez. - "Publíquense edictos por TRES DÍAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial". DESCARGAR TRASLADO EN LOS LINKS DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KFAHN201426> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OOIWN201427>

Boleto N°: ATM_7716235 Importe: \$ 2160
15-20-25/09/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ARTURO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232171

Boleto N°: ATM_7717995 Importe: \$ 200
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de AVILA JORGE CARLOS. Cita la Oficina Técnica profesional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6943880. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7719872 Importe: \$ 400
19-20-21-22-25/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_7719520 Importe: \$ 5600

18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 4079-D-2016-00112-E-0-8 caratulado "Acta C 546 Aroma Merlo Pablo Sebastián". Se NOTIFICA a "AROMA MERLO PABLO SEBASTIAN" CUIT 20-25353265-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de enero de 2023 RESOLUCION N° 40-4079/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "AROMA MERLO PABLO SEBASTIAN" CUIT 20-25353265-4, con nombre de fantasía "Isabel", y domicilio en calle Belgrano N° 617, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento\[1\]digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento[1]digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 2613-D-2016-00112 caratulado "Acta C 812 Acosta Aixa María Auxiliadora". Se NOTIFICA a "ACOSTA AIXA MARIA AUXILIADORA" CUIT 27-28153040-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de enero de 2023 RESOLUCION N° 24-2613/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ACOSTA AIXA MARIA AUXILIADORA" CUIT 27-28153040-8, con nombre de fantasía "Eh Nacore", y domicilio en San Juan 1171 - Planta Baja Local 2, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTESIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/) pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el

pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc. A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2017-00102138-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 448 Crédito De Oro SRL". Se NOTIFICA a "CREDITO DE ORO S.R.L.", CUIT 30- 679823058, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de mayo de 2023 RESOLUCION Nº 184-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CREDITO DE ORO S.R.L.", CUIT 30679823058, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Joyería Oro", con domicilio en calle Córdoba Nº 121, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.740,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución Nº 13/2014). ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento\[1\]digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento[1]digital-2/) -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE NESTOR GUASAF, fallecido el 26/08/1993, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 319 a galería: 57, nicho: 301; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673537 Importe: \$ 360

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FLORENCIO CORNEJO, fallecido 10/09/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro: 21, sepultura:144 (adulto), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7687530 Importe: \$ 360

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez Dra. Elda Elena Scalvini. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°: 15.275, Caratulados: "REAL DEL PADRE S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA - BRUNO ANDREA Y CARCHANO GABRIEL P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA A ANDREA CECILIA BRUNO DNI N° 21.877.676 y a GABRIEL EDGARDO CARCHANO DNI N° 22.268.958 PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. Las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de noviembre de 2022. RESUELVO: I.- Téngase por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por REAL DEL PADRE S.A., y en consecuencia condenar a la accionada ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; ANDREA BRUNO y GABRIEL CARCHANO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$333.442), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Graciela E. Bustos y Mariana Gimenez Riili en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 37.512,22.-) y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 37.512,22.-) respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS

MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$466.819), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. ELDA ELENA SCALVINI

Boleto N°: ATM_7708194 Importe: \$ 3840
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 401.632, caratulados: "TORRENT JOSE RICARDO C/ TORRENT FELIX ANTONIO - TORRENT AGUSTIN RICARDO - TORRENT JOAQUIN ANTONIO - SAFETY DESIGN S.A. - RUBIALES MARIA SOLEDAD Y LOREFICE MATIAS SEBASTIAN P/ DE CONOCIMIENTO", notifica al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT, DNI N° 39.954.479, de ignorado domicilio lo que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de Junio de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT DNI 39.954.479 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 73 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez"; asimismo, se cita el decreto de fs. 75: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. (...) De la demanda instaurada a fs. 3/54, su ampliación y modificación de fs. 73 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a Félix Antonio Torrent, SAFETY DESING S.A., Agustín Ricardo Torrent, Joaquín Antonio Torrent, María Soledad Rubiales, Matías Sebastián Loreface, MAIGFER S.A. Y RUCSO S.A., con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- (...) EF".-

Boleto N°: ATM_7708584 Importe: \$ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

"Expte. 10868/2022 "VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE C/ CAMPOS VALDOVINO, NATALIA ANDREA P/ TUTELA - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, originarios del GEJUAF GUAYMALLÉN de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó: Mendoza, 8 de Noviembre de 2022 ... De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120) ...", Por su parte con fecha 31 de Julio 2023 se decretó: "... RESUELVO: II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). III.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 8 de Noviembre de 2022, a Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE...". Fdo: Dra Mariela Verónica Lopez.

Boleto N°: ATM_7708785 Importe: \$ 1320
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-00714593-9 (012010-42409)) CARATULADOS: VERA DE SERRANO, MARTA NELIDA EN JUICIO N°33.434 "VERA DE SERRANO, NELIDA C/ GIMENEZ, ANA Y OTS. P/ D.Y P.". cita y notifica A MIGUEL ANGEL MESA DNI 14,649,960 declarado de ignorado domicilio, los proveídos de fs. 682 y 652

que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: . “Mendoza, 21 de Marzo de 2023. Fs. 682. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar al Sr . MIGUEL ANGEL MESA, D.N.I. 14.649.960 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 652 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ” Fs: 652. Mendoza, 29 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Emplazar a los herederos de la co-demandada ANA MARIA GIMENEZ por DIEZ DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 23, 74 y 75 del C.P.C.C.T.). II..... III.- Suspender los procedimientos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7708877 Importe: \$ 1680
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1, ordena a fs. 2 y 18 de los autos N° 274439, caratulados “SAIQUE CAMILA MERCEDES C/ CARBAJAL DIAZ MARCELO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747, persona de domicilio. ignorado y notificarle el traslado de la demanda interpuesta por medio de edictos. A fs. 2: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. MARÍA LAURA IBAÑEZ. SECRETARIO”. A fs. 18: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7708899 Importe: \$ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

Dra. Guastavino Maria Marta, Juez de este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores RAMIREZ, FABIAN, Documento 26.221.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.451, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO": A Fs. 3, el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 13.451, que tramitan por ante el/la Juzgado en lo Civil Comercial y Minas nro. GA1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado RAMIREZ FABIAN DNI N° 26.221.812, al pago del capital reclamado de \$2.2122, con más intereses LEGALES, más IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de

pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de \$221,20 y de la Dra. MARISA HENRÍQUEZ en la suma de \$442,40, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de \$4.500, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, ofíciase electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra Guastavino Maria Marta. Y a fs. 21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 20, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar al demandado RAMIREZ, FABIÁN DNI N° 26.221.812 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES (2) veces, con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la Sentencia de fs. 03.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE. REGISTRESE."

Boleto N°: ATM_7708911 Importe: \$ 5040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GONZALEZ MARIO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2021-7699509

Boleto N°: ATM_7718449 Importe: \$ 200
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de JOSEFA LOPEZ cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO de PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 20-Fraccion 03-Parcela 36- del Parque de Descanso conforme expediente EE -8035/2023 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_7718616 Importe: \$ 600
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sra. Aurora Magdalena Meneghelli, DNI: 18.012.352, por reclamo de la Indemnización por fallecimiento de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza"

Boleto N°: ATM_7717970 Importe: \$ 600
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a

indemnización y/o haberes adeudados que pudieran corresponder por el fallecimiento de la Sra. MARÍA ALEJANDRA ZELIGUETA, D.N.I. N° 20.896.643, ocurrido el día 25 de agosto de 2023, quien cumplía funciones en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen

Boleto N°: ATM_7719521 Importe: \$ 800
18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

RESOLUCION N° 2887-S; Mendoza 13 de SEP 2023; Visto el EX-2023-04505465-GDEMZA-JDISC#MSEG; respecto del Suboficial Mayor (R) –Personal Policial- PABLO ALFREDO, CARDOZO JACOBI. CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo al Suboficial Mayor (R) –Personal Policial- PABLO ALFREDO, CARDOZO JACOBI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 se encuentra digitalizado el Expte.Nro 4526-D-2016-000107; Que en este sentido, se efectuó compulsas del citado sumario y en el cual la Junta de Disciplina emitió Dictamen N° PM-790/2019, sugiriendo la sanción expulsiva de Cesantía al Suboficial Mayor (R) P.P PABLO ALFREDO, CARDOZO JACOBI, ya que resultaría responsable de la falta administrativa que se le atribuye, tipificada en el artículo 100 inciso 1) en función con los artículos 8 primera parte y artículo 43 inciso 1), 3) 4) y 5) y la aplicación de las circunstancias agravantes del artículo 88 incisos 2), 3), 4), 5), 6), 11) y 13) todos de la Ley N°6722 y modificatorias; Que en el caso de marras, la Sala Unipersonal Del Tribunal en lo Penal Colegiado Nro. 2 condeno mediante Sentencia N° 2840 de fecha 13/06/2023 al imputado Cardozo Jacobi, Pablo Alfredo, a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EN LA MODALIDAD DE EJECUCION CONDICIONADA E INHABILITACION ESPECIAL PARA EJERCER EMPLEO O CARGO PUBLICO (art. 20 Bis. Inc. 1) C.P), con costas, por ser considerado autor penalmente responsable del delito de USO DE INSTRUMENTO PUBLICO FALSIFICADO EN FORMA REITERADA (5 HECHO) EN CONCURSO IDEAL CON FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE ESTAFA EN FORMA REITERADA (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL CON PARTICIPACION CRIMINAL PRIMARIA EN EL DELITO DE FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE ESTAFA EN FORMA REITERADA (21 HECHOS) (Arts. 296 en función con el art.292 primer párrafo, primera parte, 55 y 54, 174 inc. 5) en función con los arts. 172, 55 del código Penal que se le atribuye en los Autos N° P-92.150/11 (Arts. 415,560, y ss C.C.P.); Que en orden 09 obra Dictamen Nro. 287PM por el cual la Junta de Disciplina estima procedente la sanción de Exoneración (Art. 99 de la Ley Nro 6722) inc. 1) al Suboficial Mayor (R) P.P. PABLO ALFREDO, CARDOZO JACOBI, teniendo en cuenta que con su conducta incurrió en la causal prevista en el art. 100 inc. 1) "Incumplir o trasgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial establecidos en el Capítulo IV, Título III de la Ley N° 6722; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 16; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° aplíquese la sanción expulsiva de EXONERACION Al Suboficial Mayor – Personal Policial - (R)- PABLO ALFREDO, CARDOZO JACOBI D.N.I N° 13.469.925, clase 1957, C.U.I.L N° 20-13469925-7, en el cargo Clase 027- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 2- Tramo 01- Subtramo 027- por encuadrar su accionar en la comisión de la falta prevista en el artículo 99 inciso 1) de la Ley N° 6722 y modificatorias. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las Constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Artículo 3° - Establézcase por la Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de proceder a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.ES, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N°4176. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO LIC RAUL LEVRINO - MINISTRO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción, en autos N.º 276.808, caratulados "BIONDOLILLO ALDO LUIS Y BIONDOLILLO JUAN SALVADOR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber el auto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a los Dres. LUIS IGNACIO BOULIN y MAGDALENA BOULIN en representación de ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO, por presentados y domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS a HECTOR RAMON NUÑEZ D.N.I. 8.028.881 en el carácter de presunto heredero de ELBA IRIS NUÑEZ D.N.I. 6.239.197, a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes, ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por CINCO VECES EN UN MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (art. 325 ap. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Dr. Juan Darío Penisse. Juez".

Boleto N°: ATM_7696240 Importe: \$ 2600
04-07-12-15-20/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM_7708938 Importe: \$ 13800
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI, en autos N°

278.373 "NOVICOV NICOLAS PABLO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOVICOV NICOLAS PABLO, DNI N° 10.736.708, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7696892 Importe: \$ 280
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MELI OSVALDO CARLOS con D.N.I. N° 6833774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316995 "MELI OSVALDO CARLOS P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7708586 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO GUSTAVO FIGUEROA, con D.N.I. N° 12.812.822, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.425. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7708591 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL BENEGAS DNI (LE) 3264781, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07227721-4((012054- 414874)). BENEGAS RAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7712858 Importe: \$ 400
20-21/09/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI -JUEZ , en los autos N° 277217" ROVER ANTONIO ITALO Y FANTASIA MOCELLINI MARIANGELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROVER ANTONIO ITALO DNI: 6.878.101 Y FANTASIA MOCELLINI MARIANGELA DNI 94.190.134, para que el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCy T en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480 , 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7713012 Importe: \$ 280
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2040 Caratulados: "DOFFO, RANIER LEONARDO DNI: 6.872.891 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7719865 Importe: \$ 160
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CABANILLAS JUANA ALBERTINA, con D.N.I. N° 1.227.987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276936 "CABANILLAS JUANA ALBERTINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7718285 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207534 caratulados CABEZON CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN - 13-07300666-4 - (022051- 207534), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CABEZON Carlos Antonio (DNI M N°10.871.766), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7717882 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4515 "OZAN EUFEMIA CELIA Y MAIDANA RUPERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUFEMIA CELIA OZAN Y RUPERTO MAIDANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7721287 Importe: \$ 120
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316993 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO CELESTINO SALLEI, con DNI M 6871453, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7721293 Importe: \$ 160
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316901, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SOFÍA ALICIA D'ANDREA, DNI N° 5.411.193, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7721301 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.580, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADELINA BENITA MEDINA, DNI N° 3571687, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7721356 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3458 "ROSALES JUANA NOEMI P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA NOEMI ROSALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7722495 Importe: \$ 120
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS MARIO ZANON DNI (LE) 6848249 y OLGA IMELDA VARGAS DNI (LC) 3545205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07307746-4((012054-415585)). ZANON LUIS MARIO Y VARGAS OLGA IMELDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7722355 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALBERTO GOMEZ con DNI 14.756.621, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317082)

Boleto N°: ATM_7722384 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

042051-1922 CUIJ N° 13-07285784-9 caratulados "CABAÑEZ VICENTE SABA Y TOLEDO MARIA ANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CABAÑEZ VICENTE SABA, DNI N° 6.924.728 y TOLEDO MARIA ANA, DNI N° 2.721.495, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7723340 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.120 "DIAZ LILIA YOLANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ LILIA YOLANDA, DNI N° 4.864.883, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7721303 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SILVIA VIVIANA BENITEZ, con D.N.I. N° 16.051.268 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.767 "BENITEZ SILVIA VIVIANA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7721305 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GODOY JORGE EDUARDO, DNI 11.642.202, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.106 "GODOY JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7722520 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REGINATO JOSE JOAQUIN D.N.I. N° 6.922.477, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012008-74223).

Boleto N°: ATM_7722530 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ JOSE DNI 3355945, Sr CARABACA JOSEFINA DNI 8307875, Sr RODRIGUEZ MARTA GLADYS DNI 13259475, Sr RODRIGUEZ CRISTINA DNI 8348221 , y Sr RODRIGUEZ ANTONIO DNI 6823654, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317075 "RODRIGUEZ JOSE -CARABACA JOSEFINA -RODRIGUEZ MARTA GLADYS - RODRIGUEZ CRISTINA Y RODRIGUEZ ANTONIO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7721427 Importe: \$ 280
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.572 caratulados PONCE OSCAR FELIX P/ SUCESIÓN 13-07305830-3(022051-207572), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PONCE Oscar Félix, LE N° 06.938.940, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_7721429 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.545 QUIROGA MYRIAM ENIC P/ SUCESIÓN 13-07303450-1(022051-207545), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR QUIROGA Myriam Enic, DNI N° 08.560.673, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7721445 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIÁN JORGE ZANELLA, con D.N.I. N° 8.159.355, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277050 "ZANELLA SEBASTIAN JORGE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7722591 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sr. DINO SONEGO, con D.N.I. N° 11.964.770 y Sra. REGINA ROSSI con D.N.I. N° 93.653.783, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando

los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 277108 "SONEGO DINO Y ROSSI REGINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7722626 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.210 "CUBISINO RAMON SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUBISINO RAMON SALVADOR, DNI N° 8.324.883, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7721604 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4681, caratulados: "BOREL CARLOS LEON Y CURATI LUCIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BOREL CARLOS LEON, con DNI 6884223 y CURATI LUCIA, con DNI 92697800 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7721659 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 312,76 m2 aproximadamente, propiedad de Asociación Mutual Barrio Presidencia para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Ricardo Ballester, ubicada en B° Presidencia III, M "A" L "15", Tupungato, límites Norte Ricardo Jesús Malisani; Sur José Francisco Martín y Eduardo Juan Pino; Este Mario Enrique Coletto; Oeste calle Santa Rita. Punto de reunión 87,00 m al Sur de calle San Agustín por calle Santa Rita costado Este. Ciudad, Tupungato, septiembre 13, 17.30 hs. EX-2022- 07282529-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7696821 Importe: \$ 600
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 296,55 m2, aproximadamente propiedad PEDRO CONVERTINO, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle Monseñor Verdaguer N° 1.261 – Ciudad – Las Heras – PRETENDIDA : PATRICIA ISABEL ORELLANA GONZALEZ. Límites: Norte: Claudio Agapito Sosa. Sur: Harold Hugo Gutiérrez. Este: Héctor Anrriquez. Oeste: Calle Monseñor Verdaguer. Setiembre 27, Hora: 8,00. Expediente EX-2023-06974738- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7718443 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ROGELIO MARTINEZ. Pretendiente: GISELA NATALIA CASTRO. Ubicación: Calle Rogelio Martinez y Calle Enrique Gattera (esquina Sur-Oeste) – Alvear Oeste – General

Alvear. Límites: Norte: CALLE ENRIQUE GATTERA, Sur: ROGELIO MARTINEZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: FELIX CONTRERAS. EE-46159-2023. Septiembre 27. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7719889 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 121.14 m2, Para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, Propiedad de CESAR TOMAS MARTINEZ Pretendida por Esmeralda Luisa Elizalde. Ubicada en Moctezuma S/N° Esquina Julio A. Roca, Buena Nueva Guaymallén. Expte. N° EX-2023-06884112-GDEMZA- DGCAT_ATM. Septiembre: 27 Hora: 16.- Límites Polígono I: Norte: Mirta Alicia Mercado y Genaro Gimenez. Sur: Calle Julio A. Roca. Este: Alfredo Bacigalupo. Oeste: Calle Moctezuma

Boleto N°: ATM_7722328 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 74.545,60 m2, propietario ALDO DUILLO HERAS Y RENATO VICTOR HERAS, costado Norte calle Manuel Belgrano, 40,30 metros Oeste calle Garibaldi, Costa de Araujo, Lavalle. Expediente: EX-2023-07048239- GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre: 27 Hora 9,00.-

Boleto N°: ATM_7722375 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 286,70 m2, Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA LA INTEGRACIÓN LIMITADA DE MENDOZA, en posesión de EMILCE JAQUELINA LUCERO, Calle N° 1 S/N°, Manzana A, Casa 15, B° Integración, Panquehua, Las Heras. Septiembre 27, hora 09:35. EX-2023-06917790-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722332 Importe: \$ 360
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará 239,38 m2, propiedad de ROSENDO MARQUEZ. Ubicado en Calle Espejo N° 427, Ciudad, Las Heras. Septiembre 27, hora 09:15. Expediente EX-2023-06914474-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7721273 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 156.09 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario Instituto Provincial de La Vivienda, pretendiente SELVA ANA OLLARCE. Ubicación España N° 1096, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Calle España; Oeste, Calle Leónidas Aguirre; Este, Jorge Eduardo A. Gutiérrez; Sur, Justina Elvira Secotaro. EX-2023-06970644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7722334 Importe: \$ 360
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará y fraccionará 472.84 m2, propiedad SEBASTIAN DOUGLAS SOSA y OTRA, Hipólito Yrigoyen 297, Palmira, San Martín. Septiembre 27, hora 8:30. Expediente EX-2023-06948459-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722340 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 436,76 m2, de JUAN HÉCTOR JAVIER GARCÍA, calle Gerónimo Ruiz y calle Ledesma Esquina Noreste, Coquimbito, Maipú. Septiembre 27, hora 11:30. EX-2023-06934424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722346 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 204,75 m2 propiedad de OLGA BRAVO y OTRA, en Manuel A. Sáez 127, San José, Guaymallen. Setiembre 27, hora 9.30. EX-2023-06928022-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722351 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 309,58 m2, propiedad de BERNARDO SUAREZ DOMINGUEZ y MAGDALENA MARGARITA TEJADA de SUAREZ. Ubicada en calle Tacuari N° 9525, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Expediente EX-2023-06960968-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7722354 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 448,00m2 propiedad de SAMUEL SANCHEZ, en Viamonte 3716, Chacras de Coria, Luján, Setiembre 27, hora 8.30. EX-2023-06927906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722374 Importe: \$ 120
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 271,00 m2, propietario JOSE CHALABE, calle Coronel Plaza 53, Ciudad, Capital. Setiembre 27, hora 16:00. Expediente EX-2023-06983028-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7721294 Importe: \$ 120
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: SALVADOR MIGUEL ANGEL PULEO Ubicación Pedro Lucero S/N°, fin de calle al Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente EE-45537-2023. Setiembre 27, hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_7722382 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.188,93 m2. (Parte mayor extensión). Propietaria: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 12 de JUNIO LIMITADA. Ubicación: Dique Céspedes 1932, Villa Marini, Godoy Cruz. Setiembre 27, hora 12:30. EX-2021-08649983-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7721331 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mensurará aproximadamente 5400m². Parte de Mayor Extensión. Propiedad: PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicada: Calle Avenida Los Cóndores N° 919, Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre 27 Hora 11:00 EE-46141-2023

Boleto N°: ATM_7722416 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 739,06 m2 de RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, pretende AMANDA DEL CARMEN PORTORREAL, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Modificatorias, Laprida s/n°, Esquina Noroeste de calle Santiago Liniers, Goudge, San Rafael. Limites: Norte: Rio Diamante SA; Sur: Calle Narciso Laprida; Este: Calle Santiago Liniers; Oeste: Rio Diamante SA. Expte: 2023-05402110-DGCAT-ATM.- Septiembre 27 Hora: 10:30

Boleto N°: ATM_7721453 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 16091,52 m2 de COOPERATIVA VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SUR SAN RAFAEL LIMITADA, Feliu s/n° Esquina Derqui, Ciudad, San Rafael. Expte: 2023-06718418-DGCAT-ATM. Septiembre 27, hora: 16:30

Boleto N°: ATM_7722607 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 387.099,50 m2. Propietario: ROSA LIDIA FERNANDEZ. Pretendientes: MARTINEZ-ZUIN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Calle Cobos S/N°, Agrelo, Luján de Cuyo. Fecha: Setiembre 27, hora 18.00. Expediente: EX-2023-07055547-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7721610 Importe: \$ 240
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie de 2703327,08 m2, compuesta por 2 Títulos (producto del Decreto 507/63), Fracciones 2B y 2A de Quintas de San Isidro. Propietario RICARDO ALFREDO DUMIT DUMIT 56,26%. Pretendida por DANIEL EDUARDO VILA. Ubicada en Quintas de San Isidro El Challao Las Heras. Fracción 2B, plano N° 03-46195: 2666950.64 m2, colindantes Norte: María Amelia Cano y Horacio Charbel Dumit y Augusto Jose Dumit. Sur: Agrupa S.A.y Daniel Eduardo Vila. Este: Ricardo Alfredo Dumit Dumit. Oeste: Daniel Eduardo Vila. Fracción 2A plano N° 03-46195: 36376.44 m2. Ubicada en Ciudad, Capital, colindantes Norte: Ricardo Dumit Dumit y Agrupa S.A. Sur: Daniel Eduardo Vila. Este: Ricardo

Alfredo Dumit Dumit. Oeste: Ricardo Dumit Dumit y Agrupa S.A. Se accede desde Ruta Provincial N°99 entrada al Loteo Quintas de San Isidro Camino Los Huarpes 2682 m al Oeste. Punto de Reunión: Casilla de Guardia, en ingreso a Quintas de San Isidro Ruta Provincial 99 Circuito Papagayos sin número, Ciudad, Capital. Expediente EX-2023-07004104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 27, hora:15.30.

Boleto N°: ATM_7722319 Importe: \$ 1320
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 175 m2, parte mayor extensión, propiedad de CARLOS ALCALDE LASSALLE, pretendida por TERESA ESTHER SALINAS y GUILLERMO MARCELINO SALINAS, ubicada por Calle Belisario Roldan N° 2985, B° Flor de Cuyo, Godoy Cruz. Septiembre 27, hora 10:30. Límites: Norte y Oeste: Carlos Alcalde Lassalle; Sur: Misión Cristiana Evangélica Cuyana y Hugo Osvaldo Leoz; Este: Calle Belisario Roldan. Expediente: EX-2023-05861017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722321 Importe: \$ 600
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 3900 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por MARÍA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ, ubicada en Ruta Provincial N° 82 S/N°, costado Norte, a unos 360 m al Oeste de Calle El Tomillo, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Septiembre 29, hora 09:45. Límites: Norte; Este y Oeste: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Sur: Ruta Provincial N° 82. EX-2023-06923880-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722322 Importe: \$ 600
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1050 m2 aproximadamente, propiedad MATILDE, RAMON ANIBAL o ANIBAR, JUAN RAFAEL, EMMA y LUCIA CARLOS PETRA, pretendida por PIÑA VIRGINIA NOEMI, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Pública N° 4 S/N°, esquina calle Pública N° 6 S/N° (Sur-Este), Lote-16 Manzana-A, Loteo Carlos, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: calle Pública N° 6 y Matilde, Ramón Aníbal o Anibar, Juan Rafael, Emma y Lucía Carlos Petra Sur: Arias Marcelo Darío, Arias Ramón Humberto Este: Matilde, Ramón Aníbal o Anibar, Juan Rafael, Emma y Lucía Carlos Petra y Oeste: calle Pública N° 4. Setiembre 27, 2023, Hora 10:00. EX-2023-06885460-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722338 Importe: \$ 840
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 314.60 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios NILE ANGELA BOERO VDA. de PALUMBO, MARTHA ESTELA PALUMBO BOERO, SUSANA NILE PALUMBO BOERO, pretendida por GABRIEL JOSE DOMINGUEZ, José M. Estrada 760, Centro, Godoy Cruz. Septiembre 27, hora 17.00. Límites: Norte: Calle; Sur: José Antonio Pastrán; Este: Oscar Chávez, Néilda Lucía Pereyra; Oeste: Miguel Luis Martínez. EX-2023-06921807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7722345 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 250 m2, obtención Título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Propietarios FELIX OMAR TERRERO, ORLANDO HUERAVALO, DOMINGO NICOLAS PONCE, MANUEL BLAS PONCE y LUCAS ANTONIO PONCE. Límites, Norte: Calle Publica; Sur: los Propietarios; Este: calle Nuestra Señora de Lourdes y Oeste: Manuel Romero, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto Encuentro: calle Santo Domingo y Nuestra Señora de Lourdes. EX-03678011-2022-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 27, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7721292 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 750 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de MARÍA ADELA GIUFFRE de DEBANDI, ROSA GIUFFRE de BORIO, CARMEN GENOVEVA GIUFFRE de REY y ERNESTO BERNARDO GIUFFRE, pretendida por OLGA VANINA ESTER LUNA SUAREZ, calle Ozamis N° 3283, Cruz de Piedra, Maipú. Límites: Norte, Sur: mismo Propietario; Este: Calle Ozamis; Oeste: Eduardo Daniel y Eduardo Olegario Pizarro. Septiembre 27, Hora 11:00. EX-2023-06972384-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7721299 Importe: \$ 480
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 268 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de ALBERTO RAMÓN SANTANA, pretendida por ocupante CARINA ROSANA CASTRO, para Regularización Dominial Ley 24374 Ley Provincial 8475 en O'higgins 2.722, Casa B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites Norte Máximo Daniel Ardito; Sur, el propietario, Carlina Esther Gómez Anzorena de Mottet y Maria Amelia Cano de Aguirre; Oeste, Ebe Olivieri de Pieri; Este, Calle O'higgins y el propietario. Setiembre 27, Hora 10.00 Expediente EE-46056-2023.

Boleto N°: ATM_7721376 Importe: \$ 600
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Javier Szymanski, mensurará 3.547,55 m² (PME) para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias) de BONNANO CARLOS pretendido por Municipalidad de Guaymallén Ubicados en Calle Sarratea esquina Calle Aconquija, esquina sur oeste a 61,21 ms al Este de Calle Famatina, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Colindante al Norte con Calle Sarratea y Carlos Bonnanno, al Sur con Calle Solari y Carlos Bonnanno, al este con Calles Solari, Sarratea y Carlos Bonnanno y al Oeste con Calles Sarratea, Famatina y Carlos Bonnanno. Septiembre 27, hora 9:30. Expediente EE-41357-2023

Boleto N°: ATM_7721675 Importe: \$ 600
20-21-22/09/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2610.15 m2 aproximadamente. Titular: DE LUIS RODOLFO ORLANDO. Ubicación Calle Sargento Cabral N° 409, Ciudad de San Rafael, Mza. 26 de Septiembre de 2023; Hora 11.45.-EX-2023-07006751- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7719715 Importe: \$ 240
19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 3 ha 4407.38 m2, propiedad de SUSANA RAQUEL ZABALA. Limites Norte: con A° Grande Sur: Con Jesús Servando Burgos y otro, Lisandro Oscar Ballart. Oeste: YAOM S.A. Este: con Manuel Pascual Soria. Ingreso por Calle Publica con salida a

ex variante Ruta 89, 1074.58 m al este, ingreso por CCIF 65.23 m al norte, Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Publica esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacales. Tunuyán. Septiembre: 26 Hora 13.00. Exp: EX-2023-06026614- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7719883 Importe: \$ 600
19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 155 m2. Titulo supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN. Pretendiente Cecilia Janet Álvarez. Ubicación Roberto T. Saravia s/n° 72 metros al sur calle Cervantes Saavedra costado Oeste. Límites: N: Municipalidad de Guaymallén, E: calle Roberto T. Saravia, O: Hugo Javier Gaido y Daniel Eduardo Gaido, S: Municipalidad de Guaymallén y Vito D. Lanzilotta. Setiembre: 26 Hora: 13. Ex. 2023-06576271-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7705849 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará propiedad horizontal Ley 13512, 210.80m2, propiedad Daniel Alberto Echegaray, Lote 5 Manzana B, Barrio El Recodo Russell Maipú. Setiembre 25 Hora 12. Expediente EX-2023-06842140

Boleto N°: ATM_7715461 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 2338.52m2, propiedad de Alberto Álvarez, ubicada en Calle Augusto Calderón 106, esquina Donato Guevara, Villa, San Carlos. Septiembre: 25, Hora: 12:30. EX-2023-06674311-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7715465 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 1.900 m² aproximadamente. Propiedad de MORENO SANCHEZ, José., ubicados en calle Gorostiague N° 130, Ciudad, General Alvear. EX-2023-06747337--GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26. Hora 17.

Boleto N°: ATM_7715506 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo agrimensor mensurará 500.00 m2. Propiedad de ROCA HUMBERTO RAMON. calle Pueyrredon n° 146. Ciudad San Rafael. Expte: N° Ex – 2023 – 06883394 –GDEMZA – DGCAT_ATM. Setiembre: 25 Hora:18

Boleto N°: ATM_7715532 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 175,95 m2., propiedad Alberto Eleuterio Cocconi; Calle Colón 264; Palmira; San Martín; Setiembre 25; Hora 9,00; Expediente EX-2023-06928114-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7716398 Importe: \$ 120
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 300,00 m2 aproximadamente. TITULAR: DISTEFANO DE ANTOCI CONCEPCION. Av. Gral. José de San Martín N° 1135, San Rafael, Mendoza. 25 Septiembre 2023; Hora 12.45.- EX-2023-06944101-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7716747 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 750 m2 aproximadamente. Propiedad de: GUASCH AVILA ANTONIO. Ubicada en calle Isaac Espinola n° 699, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06629346- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Septiembre Hora 8.45

Boleto N°: ATM_7716762 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 382 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: SALINAS JORGE ARIEL. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 141.00 m al Sur de intersección Calle Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06857159- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Septiembre Hora 9.15

Boleto N°: ATM_7716763 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 250 m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de OLIVARES FRANCISCO. Pretendida por: MARTINEZ YOLANDA HERMINIA ORFILIA. Límites: Norte: ALBA FANI GAETE; Sur: CALLE DR. RICARDO PIEROLA; Oeste: VALENTIN PEREYRA; Este: MIGUEL ADELL; ESTELA MARY LUCAS y NICOLAS GONZALEZ. Ubicado sobre calle Dr. Ricardo Pierola 1015, Ciudad, General Alvear. EX-2023-06649336- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Septiembre 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7716770 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 915 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: GOMEZ CAMILA ANTONELLA, Límites: Norte: Calle Bahía Blanca, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Salta. Ubicada en Calle Bahía Blanca y Salta s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-06674369-GDEMZA-DGCAT_ATM .26 de Septiembre Hora 16

Boleto N°: ATM_7716782 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.635,17 m2, Propiedad de JUSTO PASTOR DIAZ, Ocupada por ERMELINDA GLADYS AMITRANO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Ávila Costado Oeste a 190 metros al sur de Ruta Nacional N° 7, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 25 , Hora:18:00. Expediente EE-44446-2023. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle AVILA, Oeste: CLELIA ELVIRA TORRES.

Boleto N°: ATM_7716789 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 244,51 m2, propietario MIRIAM BEATRIZ ORTEGA, ubicada Calles Ejército Argentino y Gobernador de Cuyo, esquina Suroeste, Barrio AMEL, Ciudad, San Martín, Setiembre 25, hora 10. Expediente EX2023-06910821- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7716799 Importe: \$ 240

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1193.21 m2, parte mayor extensión, propietario TRONCOSO, NATALIA NOEMÍ FERNANDA. Callejón Comunero S/Nº, con salida a Callejón Narvaez a 153 m Este, costado Norte, Villa Seca, Tunuyan. EX-2023-06883991-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 25, hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_7716819 Importe: \$ 360

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará aproximadamente 324 m2, obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: LOYACONO FRANCISCO. Pretendiente: ARMANDO FRANCISCO BERNI, ubicada en Calle 12 de Octubre 8150 (B° Los Olivos Norte Mz D, Casa 9), Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Francisco Loyacono, Sur: Cintia Carolina Videla, Este: Calle 12 de Octubre. Setiembre 25, hora 16:30 Expediente EE-45305-2023.

Boleto N°: ATM_7716820 Importe: \$ 480

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 5.912,63 m2 propiedad CIPRIANO VALENTIN ESCOBAR, calle Castro S/Nº A 400 m al Este de calle Franzon, Chilecito, El Rincon, San Carlos. EX-2023-06803116-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7716824 Importe: \$ 240

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará aproximadamente 36.604,20 m2 propiedad JOSE RAUL MASLUP, CALLEJÓN LEMOS S/Nº, costado Sur a 324 m al Oeste de Ruta Nacional N° 40 Vieja, El Totoral, Tunuyán. EX-2023-06840977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7716831 Importe: \$ 240

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 650 m2 aproximadamente. JOSÉ ANGEL SPINELLI. Adolfo Calle N° 345, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2023-06811329-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_7718117 Importe: \$ 240

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 5000,00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MARTY DE MOYA CAROLINA; pretendiente JULIO CESAR MARTIN, ubicada sobre calle Cura, costado oeste, a 25 m al sur de intersección entre Cura y Calle Publica, Los Barriales, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Julio Cesar Martin y Otros, Sur: Carolina Marty de Moya, Este: Santiago Sisques y oeste: Calle Cura. Expediente: EE-44186-2023. Septiembre 25, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7718144 Importe: \$ 480

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1500,00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario JOSE Y SALVADOR LOPEZ; pretendiente: LÓPEZ ANGELICA VIRGINIA, ubicada sobre calle Benegas S/Nº, costado Oeste, a 470 m al Norte de intersección entre Carril Centro y Calle Benegas, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Con los

titulares; Este: Calle Benegas. Expediente: EX-2023-06884332-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7718155 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino por Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial mensurará y fraccionará aproximadamente 352 ha., Parte Mayor Extensión, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, en calle Pública, 1000 m al norte de entrada a camping Estancia San Alberto, con salida en 600 m a Ruta Nacional N° 149, Tambillos, Uspallata, Las Heras. Punto de Reunión: cruce de Ruta Nacional N° 149 con acceso a camping Estancia San Alberto. Expediente: EE-43624-2023. Setiembre 25, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_7718171 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 111.29 m2, de NORMA BEATRIZ ESTRELLA y JOSÉ LOMBARDO, en calle Lavalle N° 1384, Villa Marini, Godoy Cruz. Setiembre 25, hora 13:00. Expediente EX-2023-06859922-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7718183 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 201,98 m2, propietarios MARÍA EMILIA SOSA y MARCELO NÉSTOR SOSA, ubicada en calle Nahuel Huapi N° 7975, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-06867655-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7718199 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará y fraccionará 1.357,00 m2, propietario JORGE ENRIQUE MARCHETTA, ubicada en Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, vereda Noreste, a 83 m de salida a Avenida del Sol S/N°, Piedras Blancas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Se cita a Condóminos e interesados en dicha Av. Del Sol S/N°, vereda Noroeste, a 130 m. al Noreste desde su intersección con el Camino a Vallecitos. Expediente EX-2023-06079389-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7718216 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 56441.10 m2, propietario FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER, adjudicatario AGUSTIN ROSSI. Por Remate de fecha 28 Octubre de 2021 y por Cesión de Derechos y Acciones a Grupoclick S.A. Para permitir el saneamiento de dicho inmueble. Ubicación Laprida S/N° a 385 m al Sur de Ruta Provincial N° 60 costado Este, Cruz de Piedra, Maipú. EX-2023-06790561-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7718226 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1000.00 m2, propietario IBACETA de OCHIUTTO ALICIA DEL ROSARIO, IBAZETA de REINOSO LUISA INÉS, IBAZETA de GONZALEZ MARIA JULIA e IBACETA OLGA ESTER. Ubicación 25 de Mayo S/N°, a 67 m al Sur de calle Malvinas Argentinas, costado Este, Ugarteche, Luján de Cuyo. EX-2023-06652339-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 26, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7718229 Importe: \$ 360

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 327.77 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario DOMINGUEZ ARRANZ VICENTE, pretendiente PADILLA FERNANDO DAMIAN. Ubicación General Espejo N° 2584, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Suc. Escudero Simon; Sur: Trinidad Marcela Guyet; Oeste: Calle General Espejo; Este: Andrés Riba y Jorge Eduardo Oscar Schmidt. EX-2023-06884869-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7718233 Importe: \$ 480

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Agrimensor mensurará 240 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION CONSUMO Y SERVICIOS NUEVA ALBORADA LIMITADA, pretendida por MARCELINA SARA BECERRA, Domicilio calle N° 2, Manzana B, Casa N° 12, Bermejo, Guaymallén. Límites, Norte, Sur, Este: Los Titulares Registrales; Oeste: Calle N° 2. Septiembre 25, hora 12:00. EX-2023-06666800-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7718240 Importe: \$ 360

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 40.287m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por MAJSTRUK, Alexander, ubicados en calle Centenario N° 2.577, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080201-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25. Hora 16,15.

Boleto N°: ATM_7715492 Importe: \$ 840

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 25.326m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por DE MIGUEL, Pablo Sergio, ubicados en calle Centenario N° 2.495, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080337-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25. Hora 16,30.

Boleto N°: ATM_7715496 Importe: \$ 840

18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 32.954m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por GORBANO, Pablo Rodolfo, ubicados en calle Centenario N° 2.663, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima

Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Peñalver García Manuel. EX-2022-03080078-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25. Hora 16.

Boleto N°: ATM_7715498 Importe: \$ 720
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 25.326m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por DE MIGUEL, Mario Luis, ubicados en calle Centenario N° 2.435, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080442-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25. Hora 16,45.

Boleto N°: ATM_7715505 Importe: \$ 840
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 750 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN (50%) Y RODRÍGUEZ PABLO (50%). Pretendida por: DOMINGUEZ JOSÉ RAMÓN, Límites: Norte: Calle Valparaíso, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle San Luis. Ubicada en Calle Valparaíso y San Luis s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-05637134-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 de Septiembre Hora 16.30

Boleto N°: ATM_7718450 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 640 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COBOS VICTOR AMARANTO. Pretendida por: RIQUELME ERNESTO EZEQUIEL (50%) y CANTERO DEBORA NATALI (50%), Límites: Norte: Calle Asunción, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba y Asunción s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06964850-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 de Septiembre Hora 16.45

Boleto N°: ATM_7718462 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 5250 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAESTRA Emilio, pretende BURIA Sergio Hernán, Callejón de servidumbre (Callejón "15") costado Oeste a 60.25m al Norte de Ruta Nacional N° 188 y este se ubica 792.30m al Oeste de calle "16", Bowen, General Alvear. Límites: Norte: MAESTRA Emilio. Sur: MAESTRA Emilio. Este: DUTTO Vda. de EULA María y EULA DUTTO Rosalina Luisa. Oeste: HIDALGO Antonio. EX-2023-06941233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25. Hora 17.

Boleto N°: ATM_7716742 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1 Ha. 5000 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BAUTISTA VALLEJO JOSÉ ARTURO. Pretendida por: DOMINGUEZ LUIS ALEJANDRO, Límites: Norte: Aguilar Miguel Milton, Rolan Elsa, Sorasio Viviana Beatriz y Sorasio Juan José, Sur: Fernández José Antonio. Este: Homola Lucia, Marín

Manuel y Martínez Alicia Esther., y Oeste: El Titular. Ubicada en Callejón de Servidumbre de Hecho s/n° con salida a calle Belgrano n° 455, por Callejón de Servidumbre de Hecho 85 metros al Este de Calle Belgrano n° 455, costado Este, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-06858033-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Septiembre Hora 8.15

Boleto N°: ATM_7716757 Importe: \$ 840
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sergio Aruani, mensurará 565.65 m2, propiedad de TORRE, CARMELO Y MATURANA DE TORRE, FRANCISCA HERMINDA, ubicada en: Calle 6 de septiembre N° 317, Gral. Gutiérrez, Maipú. Septiembre: 25; Hora: 14:30 Expte: EX-2023-06803408- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7718472 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 223.90 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SAINI JUAN EUGENIO. Pretendida por: COLLADO OSCAR EMILIO y PAVEZ CARINA JAQUELINA. Límites: Norte: Av. Ceferino Namuncura. Sur: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo "Ometal" Limitada. Este: calle Alemania. Oeste: Contreras Néstor Valentín. Ubicada en Av. Ceferino Namuncura n° 628, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06872549- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Septiembre Hora 9.30

Boleto N°: ATM_7716767 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 1399.98 m2 propiedad CHARLES MILO GLOSSER ,MARTA RAQUEL GARCIA ,HAROLD ROYCE BOWSER JR, DEBRA LEE BOWSER pretendida por Neida Alejandra Nuñez, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Bogota N° 7621 La Puntilla Lujan de Cuyo. LIMITES: N.- Vanina Lucesole, S.- Maria de la Macarena Arroyo, O.- Calle Bogota. E.- Abel Rubén Caso ,Carlos Ferrer López. Ex: 2023-06937614-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 25 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7717999 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 100.09 m2 propiedad LETICIA ESTHER GERLINSKY pretendida por Gastón Ariel Oliva Videla para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle 12 de Octubre N° 97 Ciudad Las Heras. LIMITES: N.- Mónica Andrea Moyano. S.- Emma Ali. O.- Calle 12 de Octubre. E.- Manuel Miguel Guzmán. Ex: 2023-06938459-GDEMZA-DGCAT_ATM. SETIEMBRE 25 HORA 10

Boleto N°: ATM_7718027 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2 Ha. 4624 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: REYES AQUILEO. Pretendida por: BERNUES CESAR FRANCISCO (50 %) y BERNUES JORGE OVIDIO (50 %), Límites: Norte: Sabio José Darío, Sabio Mauricio David y Nosal Silvana Ester, Sur: Calle "L" o Salinas. Este: Ruta Nacional n° 143, y Oeste: Álvarez Néstor Remigio. Ubicada en Calle "L" o Salinas y Ruta Nacional n° 143 s/n° esquina Noroeste, El Desvío, Ciudad, General Alvear, Mza. Expte. EX- 2023-06855751-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 de Septiembre Hora 10

Boleto N°: ATM_7716773 Importe: \$ 720
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: Superficie 9085 m2 aproximadamente, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN, Límites: Norte: Calle Bahía Blanca y El Titular, Sur: Calle Mar del Plata y El Titular, Este: Calle Jujuy, Oeste: Calle Salta, y Noreste: Diagonal Brasil. Ubicada en Calle Bahía Blanca y Jujuy s/n° esquina Suroeste. Título 2: Superficie 2993.30 m2, propiedad de: CAMIN OSCAR FERNANDO, Límites: Noreste: Diagonal Brasil, Sur: Calle Mar del Plata, y Oeste: Calle Jujuy. Ubicada en Calle Jujuy y Diagonal Brasil s/n° esquina Sur. Título 3: Superficie 2993.30 m2, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN (50%) Y RODRÍGUEZ PABLO (50%), Límites: Norte: Calle Bahía Blanca, Suroeste: Diagonal Brasil y Este: Avda. de Circunvalación. Ubicada en Calle Bahía Blanca y Diagonal Brasil s/n° esquina Sureste. Todos los títulos de Monte Coman, San Rafael, Mza. Pretendidos Título 1, 2 y 3 por: VALDEZ CRISTINA ANTONIA. Punto de encuentro, Intersección de Calles Bahía Blanca, Jujuy y Diagonal Brasil. Expte. EX-2023-06674457 -GDEMZA-DGCAT_ATM . 26 de Septiembre Hora 16.15

Boleto N°: ATM_7716800 Importe: \$ 1320
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 327,29 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA JOSEFINA GOMEZ, pretendida por LILIAM ANGELICA GASTOU. Ubicación: Calle Río GRANDE S/N°, esquina Río Atuel S/N°, Coquimbato, Maipú. Límites: Norte, Calle Río Atuel en 8,15 m y ochava de 4,01 m, Sur, Juan Carmen Calderón en 11,58 m, Este, Calle Río Grande en 26,38 m, Oeste, Sergio Llanos en 29,57 m. EX-2023-06079892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 25, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7716813 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 118 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario ROQUE GRENCI (3/12 partes), MARIA JOSEFA GRENCI (1/12 parte), ALFONSO GRENCI (1/12 parte) y CARMELO GRENCI (1/12 parte). Pretendientes: JORGE DANIEL ALONSO (2/12 partes), MARIO ALBERTO ALONSO (2/12 partes) y GRACIELA VERONICA ALONSO (2/12 partes), Videla Aranda 4560, Russel, Maipú. Setiembre 25, hora 10. Expediente 2020-05478242-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Estela Pieruz de Hernández; Jorge Daniel, Mario Alberto y Graciela Verónica Alonso; Sur: calle Videla Aranda; Este: Jorge Daniel, Mario Alberto y Graciela Verónica Alonso; Oeste: Estela Pieruz de Hernández.

Boleto N°: ATM_7716817 Importe: \$ 720
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 165 m2 propiedad JUANA PASTORA GUZMAN DE LODEZANO ,VIRGINIA MARIA LODEZANO DE RODRIGUEZ ,NELLY AMANDA LODEZANO ubicada Calle 25 de Mayo N°176 Ciudad Luján de Cuyo. Ex: 2023-06966677-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 25 HORA: 14

Boleto N°: ATM_7718030 Importe: \$ 240
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 101,16 m2. Titulares: AGUSTÍN MELCHOR MONTOYA y SANTIAGO SENAREGA. Pretendiente: CARLOS MAURICIO CORREA. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Luzuriaga 510, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Luzuriaga, Sur: Ambrosio Del Pozzi y Esperanza Ruedi de Del Pozzi, Este: Elio Collado y Raquel Noemí Roman de Collado, Oeste: Calle Albarracín de Sarmiento, Noroeste: Ochava. Expediente: EX-2023-06675409-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7718118 Importe: \$ 480
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3 ha. 2000 m2, titular: AMBROSIO MIGUEL BARRUTTI y aproximadamente 1 ha. 4000 m2, titular: AMBROSIO MIGUEL BARRUTI. Pretendiente: SURCRED S.R.L. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Partiendo desde la intersección de la vía del Ferrocarril Nacional General San Martín y calle los coroneles, 20 m al Oeste por esta, luego 842m al sur, por la misma calle, hasta llegar al ingreso al puente de acceso a central hidroeléctrica los coroneles sobre el costado Oeste de dicha calle, y desde éste, 107 m al Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: María Esther Edelvis González, Orlando Armando Arias, María Elena Pereira y Bernardo Marciano Pérez; Suroeste: Parque Turístico Sierra Pintada S.R.L.; Este: Provincia de Mendoza Oeste: Bernardo Marciano Pérez. Expediente EX-2023-06884111-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7718122 Importe: \$ 960
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 303,10 m2, para Título Supletorio (Ley N° 14159, Decreto 5756/58), propietario DAVID ANTENOR PUEBLA, pretendiente RAUL OSCAR LOBOS, Vergara 361, B° Urquiza, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Vergara; Sur: José Casas y Margarita Isolina de Casas, José Salvalaggio; Este: Vera Juan Carlos, Edgardo Heber López, Telesforo Cabrera; Oeste: Sergio Rubén Ríos, Humberto Ríos y Gerardo Ríos, Carlos Alberto Martinengo y Rolando Alfredo Martinengo, Antonio Martin. EX-2023-04673561-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 25, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_7718220 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 9.102,10 m2, propiedad de VICENTE DAVIRE, pretendida por ANDRES DAVID MORALES, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en Calle El Espino s/n°, costado Oeste, 1100 metros al Sur de Carril Zapata, Montecaseros, General San Martín. Límites: Norte: Gitem S.A.S., Sur: Eduardo Alfredo Lapiana, Regino Martin y Sixto Martin, Este: Calle El Espino y Oeste: Elida Cecilia Forti. Expediente: EX-2021-05204652-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 25, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_7718224 Importe: \$ 600
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará aproximadamente 203ha 6.843,16 m2, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: BAJOS PASTOSOS S.R.L. Propietario Título I: "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Propietario Título II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Parte con RESNICH, Daniel y parte con Título II. Sur: Parte con Título I y parte con Título II. Este: Calle 11. Oeste: Calle 7. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4100 m al sur de Calle Q, lado Este, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-06954360- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 25 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_7718465 Importe: \$ 720
18-19-20/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora CARMEN GUADALUPE TOTINO, DNI N° 10.718.703, domicilio en calle Los Aromos N° 2626, Barrio Cano, 6ª Sección Residencial Norte, Capital Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de ELIDA ANTONIA RODRIGUEZ, DNI N° 17.127.984, con domicilio real en Barrio Los

Solares, manzana G, casa 8, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 449 ubicado en calle Ruta 50 N° 5520 Rodeo del Medio, Maipu. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Ruta 50 N° 5520, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM_7719569 Importe: \$ 1400
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

La Sra. MARÍA MALTESE, D.N.I. N° 13.035.170, domiciliada en calle O'Higgins N° 1.670, planta alta, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a la empresa APTEKA S.R.L., CUIT N° 30-71820992-3, domiciliada en la calle Rivadavia N° 662, planta baja, Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA ITALIA ubicada en calle O'Higgins N° 1.670, planta baja, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7708606 Importe: \$ 800
12-14-18-20-22/09/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

UNIVERSO INDIGO S.A.S. Comunica que con fecha 30 de Agosto de 2023 por Reunión de Socios Unánime Autoconvocada se ha resuelto designar Gerente Titular y Representante al Sr. Alejandro Roby D.N.I. 26.249.791 y Gerente Suplente a la Srta. Clara Eugenia Roby D.N.I. 24.983.741. Los mismos han fijado domicilio especial en calle San Lorenzo 490, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7712363 Importe: \$ 120
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SPERI ARGENTINA SRL: Se hace saber que con fecha 07 de septiembre de 2023, por medio de la aceptación de una oferta de cesión de cuotas sociales, el socio Marco Speri cedió 8.050 (ocho mil cincuenta) cuotas de la Sociedad a la Srta Benedetta Taglia y el Sr. Alessandro Speri, resultando el siguiente elenco de socios: (i) Benedetta Taglia, ciudadana italiana CA67540EJ, de estado civil soltera, con domicilio en _ Palma Il Giovane, N. 21 Abano Terme, Italia, titular de seiscientos cincuenta (650) cuotas de la Sociedad, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social; (ii) Alessandro Speri, italiano, Pasaporte n° AA0707060, CUIT N° 20-60306799-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez n° 1195, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, titular de doce mil trescientas cincuenta (12.350) cuotas de la Sociedad, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social.

Boleto N°: ATM_7711231 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SPERI ARGENTINA SRL: Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de marzo de 2009, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) dividido en trece mil cuotas de capital de cien pesos (\$100,00) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en este acto a razón de cuatro mil novecientos cincuenta cuotas para Alessandro Speri y ocho mil cincuenta cuotas para Marco Speri, que importan cuatrocientos noventa y cinco mil pesos para el primero, y ochocientos cinco mil para el segundo".

Boleto N°: ATM_7712239 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SPERI ARGENTINA SRL: Se hace saber que con fecha 10 de diciembre del 2008, por medio de una cesión gratuita de cuotas sociales, el socio Francisco Rubén Terranova cedió 50 (cincuenta) cuotas sociales al señor Marco Speri, resultando el siguiente elenco de socios: (i) Alessandro Speri, italiano, Pasaporte n° AA0707060, CUIT N° 20-60306799-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez n° 1195, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, titular de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) cuotas de la Sociedad, representativas del noventa y nueve (99%) del capital social; (ii) Marco Speri, italiano, Pasaporte N° AA3703601, de estado civil casado, con domicilio en Via Fontana nro. 14 Fraz. Pedemonte San Pietro In Cariano, Verona, Italia, titular de cincuenta (50) cuotas de la sociedad, representativas del un por ciento (1%) del capital social.

Boleto N°: ATM_7712240 Importe: \$ 320
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°68 de fecha 30 de Junio de 2021, se dispuso: 1) un aumento del capital social por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 36.572.250). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 166.856.480 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatro Cientos Ochenta) representado en 16.685.648 (Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 12.854.194 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro) cuotas y José María Barale 3.831.454 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto."

Boleto N°: ATM_7715474 Importe: \$ 520
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AMERICAN FLUID CONTROL S.A.S en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades informa que por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime del 04 de abril de 2023 se acepta la renuncia del Sr. Cristian Siri dni 28.701.502 al cargo de administrador titular de AMERICAN FLUID CONTROL SAS, presentada el 29 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7719599 Importe: \$ 160
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

BEANT S.A.S - Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ en referencia al expediente EX – 2023 – 06054384 – GDEMZA – DPJ#MGTYJ "BEANT SAS S/ CONFORMACION INSCRIPCION" en referencia a art 4: El capital social es de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00), representado por mil ochocientas (1800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria

conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. De acuerdo a estas modificaciones referentes a la presente acta de subsanación, el edicto del acta constitutiva y estatuto social de BEANT S.A.S; queda redactado de la siguiente manera: La constitución de una sociedad por acciones simplificada simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad, número 30.674.477, argentino, CUIT 20-30674477-2, con fecha de nacimiento 18 de abril de 1984, con 39 años de edad, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en calle El Maitén 2415, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y KARZOVNIK, ALAN IOAV Documento Nacional de Identidad, número 31.029.086, argentina, CUIT 20-31029086-7-, con fecha de nacimiento 06 de junio de 1984, con 39 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Granaderos 1240, Ciudad, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de junio de 2023. -3º) Denominación: BEANT S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Maitén 2415, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a empresas particular y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional, así como también el servicio de reclutamiento de personal, carreras, entrenamiento. Coaching, mentoría, asesoría o similares. La venta de vinos, bebidas y de cualquier producto que provenga del cobro de especie de los servicios prestados, su distribución, comercialización y utilización en el estado que se encuentren o su incorporación a procesos de industrialización y fraccionamiento realizados por cuenta propia o de terceros. El alquiler de mobiliario, maquinarias, equipos y demás elementos que se obtengan producto del objeto social o que sean necesarios para su realización. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y sus productos como balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con al industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de explotar, construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines comerciales, residenciales, o de cualquier otra naturaleza. La exportación e importación de servicios y materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Mandatarias: relación de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones. Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en este acto representado por 1800 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) URFALINO, JUAN FRANCO, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y KARZOVNIK, ALAN IOAV, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$

90.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS ciento ochenta mil (\$ 180.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad número 30.674.477 y como Administrador Suplente a KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad número 31.029.086, los cuales ejercerán sus funciones. - 9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular URFALINO, JUAN FRANCO, con Documento Nacional de Identidad número 30.674.477. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7722324 Importe: \$ 5520
20-21/09/2023 (2 Pub.)

(*)

FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de reunión de socios unánime de fecha 29 de Junio de 2022, se ha procedido a la designación como socios gerentes de la firma, a las Sras. Lorena Andrea Giuffré y María Florencia Giuffré, en forma individual e indistinta y/o una en defecto de la otra, por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 30 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_7722349 Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DOMENICO MUGELLO SAS: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 08 de septiembre de 2023 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Miguel Angel Altamira a su cargo de Administrador Titular y consecuentemente designar como Administrador Titular a Analía Paola Ramos DNI 28.844.585.

Boleto N°: ATM_7723339 Importe: \$ 120
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MÍMESIS S.A.S: comunica que mediante Asamblea Ordinaria del 15 de septiembre de 2023 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Juan Manuel Romanisio a su cargo de Administrador Titular y la renuncia del Sr. Javier Andrés Fortuny a su cargo de Administrador Suplente y consecuentemente designar como Administrador Titular al Sr. Javier Andrés Fortuny DNI 34.110.791 y como Administrador Suplente al Sr. Enrique Salvador Toso DNI 31.747.414. A su vez, se decidió modificar la sede social, quedando fijada la misma en Enrique Feliciani 2104, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7722643- Importe: \$ 200
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. CUIT N° 30-51275765-7 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la L. 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 15 de Setiembre de 2023 se designaron y distribuyeron los cargos de Sindicatura, resultando de la siguiente manera: Sindico Titular Cr. Leonardo Darío Palmarocchi DNI N° 31.021.502 y Sindico Suplente Cr. Pedro Miguel Alonso DNI N° 13.429.379. En los términos del artículo 287 de la L.19.550 y lo establecido estatutariamente, todos asumen su mandato por 1 ejercicio. Los Síndicos constituyen como domicilio especial Sarmiento N° 141 e Hipólito Irigoyen N° 1177 de Tunuyán, Mendoza, sindico titular y suplente, respectivamente. Los Síndicos designados declaran bajo fe de juramento, no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales del art. 286 de la L.G.S., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal.

Boleto N°: ATM_7722735 Importe: \$ 360
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

EL MARTILLO S.A.: De conformidad con el art. 60 de la L.G.S. 19.550, se comunica que El Martillo S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el miércoles 31 de agosto de 2022, procedió a la elección de administradores sociales, quedando el órgano directivo constituido como sigue: Presidente: Juan Carlos Espínola, L.E. 7.647.838, con domicilio en Manuel A. Sáez 317, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Marta Cano de Espínola, D.N.I. 26.595.049, con domicilio en Manuel A. Sáez 317, Ciudad, Mendoza. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_7722776 Importe: \$ 240
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

LAS VIOLETAS S.R.L. En Acta de Reunión de Socios del día 24 de marzo de 2023 se trató: 1.- Renuncia notificada por el Sr. Raúl Eduardo Fernández a su cargo de Gerente de la Sociedad el día 11 de setiembre de 2019 con DNI N° 21.372.973, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22/02/1970 de profesión empresario; 2.- Se ratifica la designación efectuada en el Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de setiembre de 2019, en la que se designó Sr. José Marcial Bruna como Gerente con DNI, N° 23.406.712, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 30/07/1973. Todo resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7723335 Importe: \$ 280
20/09/2023 (1 Pub.)

PAPELERA MENDOZA S.A. con domicilio en Altos Hornos de Zapla 1680, Godoy Cruz, Mendoza, hace saber en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 que la asamblea extraordinaria del 27 de Abril de 2022 resolvió reducir el capital social, desde la suma de pesos dieciocho millones novecientos veintiún mil novecientos setenta y dos (\$ 18.921.972) hasta la suma de pesos doce millones novecientos catorce mil doscientos veinte (\$ 12.914.220) conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1º de la ley 19.550. Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación edictal se reciben en: 9 de Julio 1050, 5º 53, ciudad de Mendoza en el horario de 9.00 a 19.00, de lunes a viernes. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar, devolviéndose copia con firma de apoderado. Especialmente deberán observarse los siguientes requisitos: nombre del oponente, detalle de los créditos precisando números de facturas o documentos, fechas de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Para facilitar las verificaciones se acompañarán fotocopias de la documentación de las que surja el derecho del oponente.

Boleto N°: ATM_7719871 Importe: \$ 1440
19-20-21/09/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 234, para el día 28 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de la "LOCACIÓN CONFITERÍA NAVE CULTURAL" EE-10525-2023, Valor del Pliego: \$5.000,00. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las Ofertas: deberán presentarse en sobre cerrado en el 6to Piso – Subsecretaría de Contrataciones y Registros - Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500, hasta el día 28 de Septiembre de 2023 a las 10:00hs (día de apertura de la presente contratación). Dudas: que pudieran originarse, deberán plantearse por correo electrónico a licitacionespublicas@ciudaddemendoza.gov.ar. Consulta de Pliegos: Portal de Compras On Line www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 144 inc. d) Ley 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 15 – TUNUYÁN - POR OCHO (08) MESES

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-03616241- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0088-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.376,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2898-S (14/09/2023)

Fecha de Apertura: 28/09/2023 (Jueves, Veintiocho de Septiembre de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 18156-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 747/SAOSP/2023

APERTURA: El día 09 DE OCTUBRE de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
20-21/09/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL HOGAR MARIA CRISTINA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2023-04615162- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-907-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0023-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°5614/2023 ALQUILER DE CAMION DE CARGA POR EL TERMINO DE 90 DIAS PARA RANQUIL NORTE.-

Fecha apertura de sobres: Día 27 de Setiembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.000,00.

Valor del pliego: \$ 1.980,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS.

EX-2023-04947070- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-973-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 07:30 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0024-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

20/09/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N°: 46/4-0245-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROCAS PARA EL 4° DTO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 42.553.600,00) referidos al mes de agosto del 2023 y una duración del contrato de sesenta (50) días corridos.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.255.360,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de septiembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de septiembre del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7719170 Importe: \$ 800

19-20/09/2023 (2 Pub.)

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Lugar y Fecha: Luján de Cuyo, Mendoza – 15 de setiembre de 2023

Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1/23

Ejercicio: 2023

Expediente: GYSDOC 1190880

Objeto de la Contratación: "CONSTRUCCION A.E.R MAIPU, EEA MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA"

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: INTA ESTACIÓN AGROPECUARIA MENDOZA

San Martín 3853 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo

Plazo y Horario: hasta el 05/10/2023 - De lunes a viernes de

Descargar Sin costo desde Link : <https://compras.inta.gob.ar/contrataciones/2682>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección INTA ESTACIÓN AGROPERCUARIA MENDOZA

San Martín 3853 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo

Plazo y Horario: Viernes 06 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 10,00 HORAS

ACTO DE APERTURA PRESENCIAL

Lugar/Dirección INTA ESTACIÓN AGROPERCUARIA MENDOZA

San Martín 3853 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo

Plazo y Horario: Viernes 06 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11,00 HORAS

OBSERVACIONES GENERALES

<https://compras.inta.gob.ar/contrataciones/2682>

Boleto N°: ATM_7722292 Importe: \$ 880
19-20/09/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: AMPLIACION PULPERA DE SAN RAFAEL- PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
UBICADO EN EL DISTRITO DE CUADRO NACIONAL.

EXPEDIENTE: N° 18244-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 738/SAOSP/2023

APERTURA: El día 06 DE OCTUBRE de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.831.856,07 (Pesos Sesenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 07/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 61.835 (Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/09/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1335

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: nexos de red de agua potable en distintas zonas del departamento

Expediente Licitatorio N° 7250-2023

Presupuesto oficial: \$ 61.867.911,05

Apertura de Sobres: 09/10/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

19-20/09/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXPEDIENTE: 21539/2023

Licitación Pública N° 03/2023

TITULO: OBRA: MZA – CUC – REPARACION CUBIERTAS DE TECHOS

Presupuesto Oficial: \$12.621.360,88

Garantía de Licitación: \$126.213,61

Valor del pliego: \$2.500,00

ACTO DE APERTURA: el día 06 de octubre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs del día 06 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7716328 Importe: \$ 1400

18-19-20-21-22/09/2023 (5 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 12520/2023

Licitación Pública N° 02/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – LAE – TERMINACION DE AULAS PLANTA ALTA Y SANITARIO PLANTA BAJA

Presupuesto Oficial: \$54.042.667,81

Garantía de Licitación: \$540.426,68

Valor del pliego: \$10.808,53

ACTO DE APERTURA: el día 11 de octubre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7708167 Importe: \$ 3200

11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200

01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$53833
Entrada día 19/09/2023	\$680
Total	\$54513



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31950 20/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.